

Grupos en situación de especial protección en la región andina
Indicadores de Progreso

Grupos en situación de especial protección en la región andina:

indicadores de progreso

DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES

FRANCISCO CEVALLOS TEJADA

Consultor - Investigador

DERECHOS DE LOS Y LAS MIGRANTES

DIEGO CARRASCO CARRASCO

Consultor - Investigador

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ROSEMBERT ARIZA SANTAMARÍA

JOSÉ MANUEL LUQUE GONZÁLEZ

Consultores - Investigadores



Comisión Andina de Juristas

Indicadores de progreso: grupos en situación de especial protección en la región andina.
Protección y garantía de los derechos humanos a través de políticas públicas.
Francisco Cevallos y otros. - Lima: Comisión Andina de Juristas, 2008.

150 pp.

ISBN:

MIGRACIONES / PUEBLOS INDIGENAS / JOVENES / INDICADORES SOCIALES /
INFORMES
BOLIVIA / CHILE / COLOMBIA / ECUADOR / PERU / VENEZUELA

Grupos en situación de especial protección en la región andina

Indicadores de progreso

Francisco Cevallos Tejada
Diego Carrasco Carrasco
Rosembert Ariza Santamaría
José Manuel Luque González

© Comisión Andina de Juristas
Los Sauces 285, Lima 27
Teléfonos: (51-1) 440-7907 / 442-8094
Fax: (51-1) 442-6468
Internet: www.cajpe.org.pe
Email: postmast@cajpe.org.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008-06522
ISBN:

Primera edición
1000 ejemplares
Lima, mayo de 2008
Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa
Psje. María Auxiliadora 156 - Breña

Corrección
Raúl Mendoza

Diseño y diagramación
Carlos Cuadros

Diseño de carátula
Gisella Scheuch

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
INDICADORES DE PROGRESO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES	9
1. Introducción	11
2. Marco teórico	13
2.1. Definiciones sobre juventud	13
2.2. El enfoque generacional	18
3. Sistema de indicadores	21
3.1. Ámbitos y objetivos	21
3.2. Características del sistema y sus indicadores	22
3.3. Temáticas y derechos	23
3.4. Retos y prospectivas	26
4. Indicadores de progreso en materia de derechos de los y las jóvenes	28
5. Participantes en las reuniones técnicas de validación: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú	62
6. Bibliografía	64
INDICADORES DE PROGRESO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS MIGRANTES	67
1. Introducción	69
1.1. Definiciones sobre migración	69
2. Marco teórico	72
2.1. Políticas públicas sobre migración y desarrollo	72
2.2. Impactos económicos de la migración	73
2.3. Carácter transnacional de la migración	75
2.4. Convención internacional de protección de los trabajadores migrantes y sus familias	76
2.5. Aspectos metodológicos de la pauta de indicadores	77
2.6. Sobre los derechos	79
3. Participantes en las reuniones técnicas de validación: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú	81
4. Indicadores en materia de derechos de los migrantes	83
Lista de indicadores sobre el derecho a la igualdad y no discriminación	83
Lista de indicadores sobre el derecho a la libertad de circulación	93
Lista de indicadores ilustrativos sobre el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica	98
Lista de indicadores ilustrativos sobre los derechos laborales del migrante	102
Lista de indicadores ilustrativos sobre los derechos de unidad familiar	109

Lista de indicadores ilustrativos sobre los derechos de identidad cultural	114
Lista de indicadores ilustrativos sobre la apropiación indebida de bienes de personas en desplazamiento	119
Lista de indicadores ilustrativos sobre los derechos de retorno, reinserción e integración de migrantes	124

INDICADORES DE PROGRESO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

129	
1. Introducción	131
2. Los indicadores básicos para los derechos mínimos de los pueblos indígenas	134
2.1. Derecho a la identidad cultural	134
2.2. Derecho al territorio y recursos naturales	134
2.3. Derecho de acceso a servicios básicos de salud, educación y trabajo	135
2.4. Acceso a la justicia	137
2.5. Derecho al respeto del derecho indígena	139
2.6. Derecho a la propia lengua	139
2.7. Derecho a la propiedad intelectual de los derechos indígenas	139
2.8. Derecho a la participación	140
3. Indicadores de progreso en materia de derechos de los pueblos indígenas	141
4. Caracterización de indicadores	142
5. Batería de indicadores en el tema de derechos mínimos de los pueblos indígenas	144
6. Participantes en las reuniones técnicas de validación: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú	149
7. Bibliografía	150

PRESENTACIÓN

Uno de los temas que más preocupa a la Comisión Andina de Juristas, desde la línea de su trabajo en materia de defensa y promoción de los derechos humanos es el de la violación recurrente de los derechos de aquellos grupos de población tradicionalmente desprotegidos por consecuencia de su propia situación en la sociedad, en particular los jóvenes, los migrantes y los pueblos indígenas. Por esa razón, viene impulsando iniciativas y trabajos encaminados a asegurar una estandarización y mayor garantía de sus derechos en la región andina.

En el marco del proyecto auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, se encargó a cuatro expertos la elaboración de un documento que desarrollase un glosario de indicadores relativo a los derechos de estos grupos vulnerables.

Se encargó, así, a Diego Carrasco (Chile), Rosember Ariza (Colombia), José Manuel Luque (Colombia) y Francisco Cevallos (Ecuador), desde su propia perspectiva, especialidad y experiencia, elaborar un documento cuyos componentes recogieran no sólo los conceptos, categorías o normas propias del tema, sino también elaboraran una propuesta básica de indicadores que, a la luz de cada supuesto, diera una aproximación a la realidad vivencial de cada grupo. Cada uno de los documentos presenta, en efecto, un marco teórico, seguido de una propuesta de indicadores básicos, cuyos alcances deben servir como un valioso refe-

rente en el proceso de toma de decisión de los hacedores de políticas públicas.

Este trabajo se orienta a ser una herramienta para los tomadores de decisión, políticos y funcionarios en los Estados andinos, en aras de prevenir vulneraciones a los derechos de estos grupos y de promover acciones concretas destinadas a una mayor vigencia de estos derechos. El propósito es, también, que las organizaciones de la sociedad civil hagan suyo este aporte para facilitar su tarea de monitoreo y seguimiento de la situación de estos grupos humanos.

Es importante que la Comunidad Andina de Naciones (CAN), a través de sus órganos correspondientes, en el camino a fortalecer la vigencia de los derechos humanos de los ciudadanos andinos considere el Glosario de Indicadores Básicos sobre Juventud, Migrantes y Pueblos Indígenas como una vía óptima en la evaluación de los progresos en la materia.

Para la validación de estos documentos se realizaron cuatro talleres entre el 12 y 15 de mayo del 2008 en Bogotá, Quito, Lima y La Paz. En estos talleres participaron funcionarios de las Cancillerías, de la Defensoría del Pueblo, de la academia, la sociedad civil y expertos en la materia.

La coordinación del presente trabajo estuvo a cargo de Luis Enrique Aguilar Cardoso (Juventud), Rodolfo Albán Guevara (Migrantes) y Eddie Cóndor Chuquiruna (Pueblos Indígenas).

Enrique Bernal Ballesteros
Director Ejecutivo

Indicadores de Progreso en Materia de Derechos de los y las Jóvenes

FRANCISCO CEVALLOS TEJADA(*)
Consultor - Investigador (Ecuador)

(*) Francisco Cevallos Tejada es pedagogo e investigador social. Tiene experiencia en Políticas Públicas, educación, juventud, comunicación y desarrollo. Ha sido facilitador de procesos participativos en temas políticos y de planificación. Ha sido representante juvenil a escala nacional e internacional. Ha trabajado para organismos públicos y privados en el orden local, nacional e internacional. Coordinó el primer Sistema de Indicadores de la Juventud en el Ecuador (SIJOVEN). Tiene varias publicaciones en sus campos de trabajo.

1. INTRODUCCIÓN

De cómo medir la situación de la juventud en la región andina

Una responsabilidad jurídica, estratégica y ética

La medición de los progresos en cuanto a garantía y cumplimiento de los derechos humanos, y particularmente de los derechos de los jóvenes, supone no sólo un compromiso jurídico como lo señalan varios instrumentos internacionales; constituye, a su vez, un factor estratégico, pues en gran medida este grupo social permite mirar en perspectiva el desarrollo de las naciones; pero más aún, constituye una responsabilidad ética.

Siendo así, el análisis de las situaciones y condiciones de la juventud, no puede realizarse bajo enfoques simplistas o pragmáticos, sino bajo un pensamiento sistémico y complejo que dé cuenta de su integralidad, tomando en cuenta sus demandas, expectativas y necesidades -en muchos casos insatisfechas-.

En este sentido, es necesario dar un seguimiento a las medidas políticas, jurídicas, administrativas y programáticas que se promueven para garantizar el desarrollo de la juventud, o aquellas que lo vulneran.

El presente documento parte de un análisis conceptual, a modo de marco teórico, que describe la construcción del sujeto juvenil, su definición etárea, los ámbitos de análisis y el enfoque con los que es diseñado este sistema de indicadores. Consecuentemente a este

marco, el documento presenta las características, ámbitos, objetivos y prospectiva que un sistema de indicadores de progreso en materia de juventud para el área andina debe contener; para así presentar el árbol temático de indicadores propuesto.

El glosario básico de indicadores presenta una cartografía de las situaciones por las que atraviesa la juventud en cada uno de los países del área andina, en la perspectiva de conocer y «medir» su situación, el progreso en el cumplimiento de sus derechos, y el estado de implementación de agendas públicas en el ámbito político, jurídico, programático e institucional.

El seguimiento e incidencia sobre la situación de los derechos humanos y de las agendas públicas y políticas nacionales y regionales relativas a la juventud, no escapan del análisis de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales; de las situaciones particulares de la juventud y sus subgrupos etáreos; de los aspectos simbólicos y materiales por las que los y las jóvenes atraviesan.

Entre la sublimación y la condena; la política, el mercado, los medios de comunicación, la academia y la iglesia han generado un discurso acerca de los jóvenes; se han vuelto práctica institucional y lugar común de estereotipos y contradicciones que anulan la diversidad, la heterogeneidad y la sociabilidad. Discursos contruidos en ausencia de la propia juventud, y en favor de una sociedad urgida de actores emergentes para sostener su funcionamiento.

De esta manera, este documento presenta el marco para sistematizar y diseminar información comparada, de la situación de la juventud en cada país de la región andina (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia), respondiendo a la necesidad por establecer -siempre desde un enfoque de derechos y prospectiva-, una plataforma sostenible que suministre información de la problemática de la juventud.

Por tanto, un sistema de indicadores como este, constituye un instrumento público y político, que debe asumir con responsabilidad la tarea de visibilizar a este grupo social, todos los aspectos para su desarrollo y el estado de progreso de sus derechos, de cara al fortalecimiento o la construcción de las agendas públicas y políticas de la Región Andina más allá de las estadísticas.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. DEFINICIONES SOBRE JUVENTUD

La construcción del sujeto juvenil

La juventud cobra fuerza en la preocupación por su lugar en la sociedad, por sus destinos y por el destino de la sociedad misma. Sin embargo, la juventud transita entre la emergencia y la invisibilidad de una sociedad excluyente que no la escucha, y que cuando lo hace, no la entiende.

Entender las múltiples y particulares maneras de «ser y estar en el mundo» de los y las jóvenes de hoy, y el reconocimiento de estos mundos juveniles, es el primer punto de partida para entender a este grupo social, pues lo que se encuentra en juego es su referente-mundo.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en su primer artículo, parte por considerar bajo las expresiones: «joven», «jóvenes» y «juventud», a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad, dando a cada sujeto la titularidad de los derechos.

Esta descripción resulta exitosa para la finalidad práctica de enmarcar una titularidad de derechos a personas comprendidas en una edad y una zona geográfica determinada. Sin embargo, para los fines investigativos y programáticos de análisis de la situación de la juventud en el área andina, esta descripción requiere de mayores precisiones que parten del ámbito teórico-conceptual,

para converger en indicadores concretos para medir su desarrollo.

Todo saber, mutable en el tiempo, ha tenido procesos de construcción. El concepto de juventud ha variado con cada generación y cada modelo social; las relaciones que establece cada sociedad a través de sus instituciones, para con los jóvenes, se remite a una forma de ver a estos sujetos según momentos históricos determinados.

De allí, se hace imprescindible contextualizar el ámbito de análisis de la situación juvenil y de la construcción del sujeto, partiendo por diferenciar entre: el sujeto (el o la joven), el colectivo (los y las jóvenes), su presencia (lo juvenil) y los imaginarios (la juvenilización); todo ello enmarcado en el concepto más abarcador llamado «juventud».

Esta necesidad de «complejizar» el ámbito de estudio de la juventud, pretende romper las premisas investigativas por generalizar los «fenómenos» sociales y homogenizar socialmente a los grupos de estudio, llevando con ello a (con)fundir al sujeto y sus colectivos. Este desencuentro epistémico es explícito cuando la posibilidad de generalización de un grupo social dependería de que en su estudio se refleje la totalidad, o que su muestra sea «representativa». Esta posibilidad es lejana, más aún cuando la representación y la representatividad se encuentran cuestionadas.

La juventud continúa siendo una gran interrogante para las ciencias sociales. Pese a los años de estudio que la temática juvenil ha tenido, aún la tendencia de las ciencias

sociales para estudiar a las generaciones jóvenes en cada tiempo histórico han carecido de integralidad o de reconocimiento de su diversidad; por ello aún persiste la homogenización, el estereotipo y el intuicionismo, tanto en las concepciones, como en las prácticas institucionales.

El reconocimiento a un determinado grupo social, en este caso la juventud, implica reconocer sus particularidades; la diversidad de la región es también manifiesta al interior del grupo de juventud; y así, el discurso social debe optar por hablar de este grupo poblacional en su conjugación plural: «las juventudes», reconociendo de esta manera aquellas diferencias objetivas, subjetivas, simbólicas o imaginarias en las que los y las jóvenes constituyen sus gustos, consumos y relaciones entre pares, con la sociedad y sus instituciones.

La juventud no puede considerarse como categoría unívoca, ceñida al estricto acto reflejo de unas juventudes «esencia» inscritas en determinaciones fácticas. Al contrario, la juventud es una categoría construida culturalmente en contextos socio-históricos y relaciones de fuerza determinadas. Parte de dinámicas individuales y colectivas diversas y particulares: éticas y estéticas; estilos de vida; prácticas, imaginarios y sentidos; caracterizados por situaciones y condiciones sociales que se expresan en relaciones de confianza o conflicto con la sociedad y sus instituciones, con sus propios espacios emocionales o materiales para la socialización, y con distintos ámbitos y entornos de pertenencia, como factores que la posicionan socio-culturalmente en el tiempo y en el espacio.

Pese al relativo consenso que la juventud es una construcción sociocultural que responde a cada momento histórico de una sociedad determinada, el debate ha generado algunos disensos: a) Cuando no existen diferencias en cuanto a las categorías de ries-

go o vulnerabilidad relacionadas con la juventud, o de su reconocimiento como actores estratégicos del desarrollo (visión un tanto funcionalista para con el rol de la juventud en la sociedad); b) existe diferencias frente a que esta etapa de vida es un estado en sí mismo, o una transición entre la niñez y la adultez (privilegiando por tanto un modelo adultocéntrico).

El carácter dinámico y discontinuo de los jóvenes, nos lleva a no conformarnos con las categorías biológicas o psicológicas; sino a pensar a la juventud como una «metáfora del cambio social» (Feixa); no como una edad, sino como «una estética de la vida cotidiana» (Sarlo); como un «estado» (Reguillo) y no como una etapa de preparación para la vida adulta, un proceso de metamorfosis o de la juventud como futuro, pues esto la calificaría como seres indefinidos e incompletos.

De allí que «ser joven» no es la contradicción entre el no niño y el no adulto; no es una etapa de transición; ni una edad cronológica exclusivamente; tampoco comprende una edad biológica. Ser joven comprende una edad social, determinada por características propias como el tipo de roles y responsabilidades que adopta, decisiones que marca su vida; personas para quienes los acontecimientos del presente constituyen un aspecto central en sus vidas.

Parecidos más no iguales, los jóvenes (con una cierta complicidad de las industrias culturales), han sido generadores de «un estilo» propio -mejor dicho, «estilos» propios que configuran lo juvenil-; sin embargo, esta ha sido una de las principales causas para su (con) fusión investigativa.

La tendencia social por catalogar a las generaciones jóvenes en cada tiempo histórico ha partido de enfoques «conceptuales» compartimentados para su estudio, o de lugares comunes, que han llevado perversamente a estigmatizar y signar sobre

ellos generalizaciones sobre la base de sus roles o características particulares; es decir, «el conjunto es posicionado en el mismo nivel que sus elementos» (Zizek), entonces se los llama: «estudiantes», «hippies», «yuppies», «roqueros», «raperos», etc.; o sobre la base de la influencia del contexto socioeconómico, y se las ha llamado generaciones: «NAFTA», «perdida», «X», «Y», «del desencanto», «del suspenso», «@».

Sociedades escalofriadas y esquizofrénicas, reducen los márgenes de tolerancia hacia lo diferente; encuentran en la apariencia y el prejuicio, el pretexto «perfecto» para cancelar el espacio heterogéneo y atribuir todo tipo de connotaciones negativas a los jóvenes. La juventud, por su lado, encuentra en «oposición» a la sociedad adulta su característica identitaria, e incluso, por razones propias o asignadas, no encuentra las posibilidades de acoplarse a una cultura que trata, por diversos medios de hacerse cada vez más homogénea.

Amplificar o metafORIZAR el dilema social, económico o político, parecería una de las características juveniles en el tiempo. Signar, calificar, incluso estereotipar y discriminar, ha sido una de las características privativas de la sociedad para con los jóvenes de sus respectivas generaciones.

Así como «lo juvenil» es estigmatizado, este estilo también es emulado por una sociedad que valora lo joven como sinónimo de «nuevo», dando cuenta de una cultura novofílica y adultocéntrica que busca su juvenización. Así como hay espacios y prácticas sociales que «valoran» lo joven, otros se mantienen en la esfera adulta: es decir, en la sociedad existe una juvenosfera social y

una adultosfera política -diría Balardini (2000)-.

Es decir, se genera a su alrededor un discurso que no reconoce al sujeto en su presente, a menos que sea para condenarlo. Lo que existe es una estereotipia de sus acciones, sus éticas y estéticas que (con) funden al sujeto juvenil en el ideal de joven y de una sociedad futura, que -simultáneamente-, los estigmatiza y censura.

A cambio de reducir y compartimentar al sujeto o diluir sus especificidades; a cambio de generalizar y estereotipar a la juventud; el reto actual es recuperar y (re)significar a este grupo social en tanto «sujetos de derechos».

La definición etárea

Entendida como la fase de la vida individual comprendida entre la pubertad fisiológica (una condición «natural») y el reconocimiento del estatus adulto (una condición «cultural»), la juventud ha sido vista como una condición universal, una fase del desarrollo humano que se encontraría en todas las sociedades y momentos históricos (Feixa, 1998).

Innumerables instrumentos técnicos y políticos dan cuenta de una (in)definición frente al rango de edad de la juventud; la Resolución 50-81 de Naciones Unidas¹, la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud y otros instrumentos internacionales, fijan un rango de edad entre los 15 y los 24 años; mientras que diferentes vertientes académicas desde la psicología a la medicina, o diversos mandatos institucionales amplían esos rangos etéreos. Particularmente requieren atención los instrumentos nacionales como Leyes de Juventud en la región

¹ El Programa de Acción Mundial para la Juventud hasta el año 2000 y años subsiguientes constituye el instrumento internacional más importante en materia de juventud, la misma que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de marzo de 1996.

que delimitan a la juventud entre los 18 y 29 años, en el caso de Ecuador; los 14 y 26 años, en el caso colombiano; los 15 y 29 años, en el Perú, o el Decreto Supremo en el caso boliviano que delimita a la juventud entre los 17 y 27 años. Incluso, el hecho de la existencia de normativas en cada país no significan que sus Institutos estadísticos o diferentes instancias administrativas o políticas usen y apliquen otros rangos etáreos.

Sin embargo, tomando en cuenta los disensos existentes en la delimitación de la edad, así como de las situaciones y condiciones que identifican el «ser joven», en estricto sentido investigativo y analítico de la situación particular de los y las jóvenes en la región andina, no sólo es pertinente, sino necesario establecer un rango etáreo. Por tanto, las edades seleccionadas para realizar este estudio se ubican en los grupos de adolescentes y jóvenes que tienen entre 15 y 29 años.

Si bien, la delimitación etárea es necesaria para mantener una disciplina teórica y metodológica, es necesario matizarla en ciertos casos, temas e indicadores; no solo debido a la relevancia de los datos que se pueden encontrar al analizar la situación particular de los jóvenes dentro de este amplio margen (15 – 29 años), sino porque, entre sí, existen diferencias muchas veces radicales.

Por tanto, se propone para este sistema de indicadores, cuando cada caso lo amerite, diferenciaciones de grupos de edad al interior de los datos, desagregando entre los 15-18, 19-24 y 25-29 años; rangos que responden a características expresadas en relación a sus estudios, acceso al mercado laboral, inclusive gustos y expectativas diferenciadas con estos subgrupos.

De cómo se ve a sí misma la juventud, a cómo la mira la sociedad, responde a una relación, distinción, diferenciación e, incluso, confrontación con otras generaciones. En tal sentido, un concepto como el de juventud se

explica en mayor medida –no sólo desde un enfoque operativo, sino desde un enfoque de relación–, no solo por la edad, sino en función de las relaciones con las otras generaciones (Cevallos C, 2004).

Por ello, siendo la juventud, no un grupo homogéneo ni aislado de la sociedad en su conjunto, analizar la información de la situación juvenil implica comparaciones con otros grupos poblacionales, para así evidenciar una problemática particular versus problemáticas sociales.

Los límites de la juventud más allá de un concepto biológico –aún cuando fuera un concepto biológico sería difícil de delimitar– sino sociocultural, dependen del contexto local y de las situaciones en que su uso tiene lugar. Razón por la cual, contar con información no sólo cuantitativa sino cualitativa será importante para dar cuenta de un estado de situación de la juventud en la región.

También, un análisis responsable de la temática juvenil implica situarse en los entornos en los cuales se desarrollan los jóvenes: un entorno urbano o uno rural marca diferencias sustanciales en las condiciones de vida, asimismo lo es su permanencia en un país u otro. Así, estas variables serán tomadas en cuenta al momento de presentar los indicadores. Por supuesto, no solo la comparación entre países de la región andina y datos regionales deben ser posibles, sino también comparaciones con otros países de la región y del mundo, dependiendo de las fuentes de información disponibles.

En el contexto social, no basta solamente con entender a las juventudes en tanto un grupo poblacional contrapuesto o confrontado con otras generaciones; sino que resulta necesario pormenorizar el análisis y entenderlas en sus relaciones de género al interior de la misma juventud, y de aquellas que la sociedad en su conjunto entabla con cada género en particular.

Obviamente, situaciones y condiciones sociales, económicas o culturales como su pertenencia a una clase social determinada, si es pobre o no, su género, su procedencia étnica, entre otras, serán puntos transversales de análisis cuando la temática así lo demande. Es decir que, para los fines de este estudio, transversalmente se tomarán en cuenta las variables de género, geográficas y generacionales.

Los ámbitos de análisis

La juventud es más que una estadística

Las carencias y logros sociales que se producen en la juventud afectan significativamente la dinámica del desarrollo social en la escala nacional y regional. En este contexto, un sistema de indicadores de la juventud en la región andina busca contribuir a un mejor conocimiento y entendimiento de las distintas dimensiones de la problemática que afecta a los y las jóvenes en la región.

Sin desconocer su diversidad, la juventud, en tanto grupo de edad, comparte características que la diferencian de otros grupos etáreos y la inscribe en marcos institucionales más amplios. Sin embargo, hacia adentro existen especificidades que diferencian a la juventud urbana de la rural, a la blanco-mestiza de la indígena y afrodescendiente, a los jóvenes de las jóvenes, entre otras. Entender estas particularidades es una tarea necesaria para el análisis de su situación, así como para la construcción de políticas públicas con un enfoque de equidad.

Obviamente, la juventud es mucho más que una estadística. Sin embargo, la construcción de políticas informadas requiere contar con indicadores que orienten la toma de decisiones, eliminen las acciones improvisadas y sirvan para rendir cuentas. Es allí justamente donde se puede encontrar la mayor contribución de este sistema.

Sin embargo, un sistema de estas características y con estas aspiraciones no puede sino generar un marco de análisis adecuado e integral de las diversas generaciones de jóvenes, que supone no solamente instrumentos adecuados, sino de explorar los ámbitos fundamentales de su desarrollo.

Por ello, dentro de este marco de análisis se parte de la temática poblacional, es decir, conocer y describir a este grupo en su diversidad y en su relacionamiento con otras generaciones, y a partir de ello su acceso a oportunidades, bienes y servicios, o la generación de capacidades: la educación, el trabajo, la participación, la justicia, la salud, entre otros, constituyen grandes campos temáticos de estudio. Aspectos como su autonomía, sus subjetividades, su relación con pares o aspectos identitarios constituyen también centro del análisis en cada una de las temáticas.

Es decir, si partimos que la definición de juventud responde a una construcción socio-cultural e histórica, no podemos descuidar la interacción entre lo objetivo y lo subjetivo de su situación tanto en la percepción simbólica, como en la práctica social, en contextos socioeconómicos, culturales y sociales determinados.

El énfasis por visibilizar a la juventud, parte de alterar los varios tipos de exclusión a la que ha sido expuesta, no sólo por una sociedad adultocéntrica, que discrimina por razones estéticas, de apariencia o etáreas; sino también por su procedencia étnica-racial, su estrato social, o su género entre las formas de desventaja y riesgo.

La sociedad ha generado dobles y triples parámetros de exclusión directa, por ejemplo: ser joven-mujer-indígena; negro-joven-pobre, entre otras alternancias, configuran situaciones de discriminación, represión, machismo, racismo, violencia, irrespeto, atropello, abuso, acoso, intolerancia, imposición,

inequidad, desigualdad. Situaciones que la juventud vive a diario en diferentes entornos: en la sociedad, en la familia, en los establecimientos de estudio, en el trabajo, en el grupo de amigos, en cualquier lugar, en cualquier momento.

La dinámica económica, la distribución de los recursos y la dotación de servicios, constituyen un escenario particular en el desarrollo de la juventud. Situaciones y condiciones de pobreza, migración, desempleo, entre otros, son factores que inscriben a los y las jóvenes en determinados y diferenciados proyectos de vida, no siempre acordes a sus expectativas o en condiciones de calidad.

La inequidad en la distribución de los recursos está relacionado con un proceso de invisibilidad de los diferentes grupos poblacionales alrededor de los cuales la sociedad, involuntaria o intencionalmente ha generado. En términos de inversión pública, de implementación de programas sociales, de desarrollo de proyectos, los y las jóvenes son los que menos se benefician de ello. Por tanto, constituye una de las apuestas de la sociedad reconocer a la juventud y volverla visible en los discursos y las práctica, pero sobre todo para resarcir las brechas económicas y la inequidad existentes.

Mucho del descontento juvenil tiene que ver con la fragmentación e inestabilidad de los mecanismos de integración tradicional (Reguillo), los espacios sociales de ilusión y futuro (Aguilar), o las instituciones disciplinares como mecanismos de inclusión / exclusión (Negri), sean éstas la familia, los partidos, los gobiernos, las instituciones públicas y privadas.

Las instituciones sociales (políticas, públicas, económicas, otras) básicas para la socialización, se hallan en serios cuestionamientos; un sentimiento de incredulidad y desconfianza rondan alrededor de ellas. La fragmentación y el agotamiento depende

también de su escasa o nula capacidad de inserción/incorporación, por un mercado laboral que no puede absorber año tras año a este nuevo contingente de trabajadores «jóvenes»; ineficientes servicios sociales; la escuela expulsora, sea por sus metodologías, su calidad, incluso sus costos; o por una familia contradictoria, maltratante, desintegrada.

Precisamente estos mecanismos de integración e incorporación social se hallan en debate, pues, son los jóvenes, con sus éticas y estéticas, quienes cuestionan dichos mecanismos, poniendo además en el debate social la relación con la otredad, las identidades, la convivencia social, por un lado, y por otro, la relación y capacidad de negociación con las instituciones.

Sumado a ello también existe la relación y el conflicto en sus propios espacios emocionales o materiales para la socialización. Es decir, en sus «comunidades inmediatas de significación» (Orozco) o en sus «comunidades imaginarias» (Reguillo) a las cuales se adscriben, y a través de registrar sus «gramáticas de vida» (Habermas), podremos entender a un joven posicionado socio-culturalmente, en sus interrelaciones entre los distintos ámbitos de pertenencia como la familia, escuela, grupo de pares, calle y otros.

2.2. EL ENFOQUE GENERACIONAL

Las tres «G» del desarrollo

Aportar en el conocimiento en torno a la juventud constituye un paso significativo para construir saberes sobre las realidades y dinámicas sociales del nuevo siglo; de allí la importancia de desarrollar un enfoque integral de sus «sujetos de estudio», e integrador de las perspectivas de los derechos humanos, la de género y de tantos otros enfoques válidos para el análisis de la situación de la realidad.

Producto de la necesaria transversalidad de enfoques y perspectivas, el enfoque generacional propone el análisis en tiempo y espacio de las relaciones intrageneracionales e intergeneracionales de la juventud, en contextos históricos, sociales, económicos, políticos y culturales determinados, tomando en cuenta los ciclos de vida, roles, acciones, dimensiones materiales e imaginario-simbólicas que la persona joven establece con sus entornos, la sociedad y sus instituciones.

Actualmente el enfoque de género es el que ha primado sobre toda acción pública y privada. Sin desmerecerlo ni desplazarlo, sino con una perspectiva de incorporación, las políticas públicas de carácter local o nacional, así como la acción institucional en todo nivel, necesitan partir y reformarse desde un enfoque, hasta hoy, ausente o invisible: el enfoque generacional.

Pese a que el enfoque de género esté «aceptado» o «asimilado» en el papel y en el discurso, no podemos afirmar que en la práctica se lo aplique; sin embargo, creemos que lo generacional debe sumarse a las apuestas institucionales, tanto públicas como privadas. Un enfoque de género y de generación no discrepan uno de otro; al contrario, son potencialmente complementarios en la medida en que juntos (crearán y) mejorarán las condiciones para que estos enfoques sean aplicables para el desarrollo humano sustentable, para la convivencia, para la integración, para la equidad, para la reparación, y para la plena vigencia, aplicación y exigibilidad de un enfoque de derechos, integral y universal que respete y afirme las diversidades.

Por ello, las reformas legales e institucionales, así como los programas, planes y proyectos de desarrollo social, económico y político de los países deben tomar en cuenta el enfoque generacional, que parta y reparta desde sus actores, de la existencia de unas juventudes diversas, y así promover el

reconocimiento y valoración de los mundos juveniles para la realización de los proyectos de vida particulares y colectivos, y su posterior empoderamiento en todos los aspectos que tengan que ver con su desarrollo particular y colectivo, así como de su país y su región con horizonte de futuro.

Asimismo, en la medida en que la juventud es un continuo en tiempo y espacio, adoptar un enfoque generacional, incorpora las relaciones sociales que se establecen al interno de cada generación, así como de las relaciones que se establecen con otras generaciones. Dicho de otro modo, en tanto variable de tiempo, la lectura intra e intergeneracional nos remite a lecturas históricas, presentes y prospectivas de sus dinámicas relaciones.

Debido al hecho que la sociedad, para su convivencia y desarrollo, ha establecido una serie de instituciones (públicas, privadas, nacionales, locales, internacionales, políticas, económicas, etc.), la relación que los diferentes actores establecen con ellas, marca pautas de armonía, debilitamiento, cambio o imposición, necesarias de investigar.

Asimismo, los contextos (históricos, sociales, culturales, políticos o económicos), los entornos, los lugares y espacios, develan situaciones y condiciones de ventaja o desventaja, de merecimiento o recompensa, de exclusión o autoexclusión, de riesgo o protección, de garantía de derechos o de violación de los mismos. De esta manera, un análisis situacional, en este caso de los jóvenes, se relaciona con aquellas situaciones y condiciones que permiten o no su desarrollo integral.

De la misma manera, el análisis social no puede estar desvinculado de los sectores de los cuales proviene y de su vinculación a territorios determinados; así, desagregar análisis según la procedencia étnica-racial, estrato socioeconómico y circunscripción geográfica, mejora la efectividad del mismo ya

que puede encontrar inequidades o situaciones comunes en la dotación de recursos, desarrollo de programas, intervención social, entre otras. Estas, por tanto, constituyen las variables de espacio que se desarrollan en este enfoque.

Así como se argumentaba que un enfoque de género, con un generacional no son discrepantes, tampoco lo es un enfoque territorial o geográfico. De hecho, los sujetos se desarrollan en espacios concretos y determinados, establecen sus relaciones en un territorio, más allá de un espacio físico, pues el territorio es un espacio social, un espacio relacional. Esta vinculación tamizada por visiones culturales (lo urbano, lo rural, lo campesino, lo indígena, etc.) revierte de significación para complementar este enfoque con una tercera «g».

Resulta necesario, y hasta imprescindible, que este enfoque esté matizado por las variables imaginarias y simbólicas que cada sujeto incorpora en sus relaciones, que forman parte de su identidad, de su cultura, que lo proyecta y se renueva constantemente, sin con ello dejarles de dotar de sentidos subjetivos y objetivos de presencia en el mundo. Aspectos básicos para la convivencia y el desarrollo social en condiciones de respeto de la heterogeneidad y la diversidad.

Dicho esto, no sólo se encuentran en juego los sectores juveniles, pues este enfoque es incluyente de sectores adultos, de la tercera edad (adultos mayores), de niños y niñas. Es decir, hablamos de la sociedad en general y del desarrollo en equidad a partir de tres ejes transversales: género, generación y geografía.

3. SISTEMA DE INDICADORES

3.1. ÁMBITOS Y OBJETIVOS

Surge en una primera línea la aspiración de dotar al sector social de un instrumento de información para apoyar la definición de políticas públicas a favor de la juventud; así como de asegurar que los Estados, las entidades públicas, las organizaciones que representan a los y las jóvenes y las instituciones de desarrollo e investigación de los países de la región tengan acceso libre y permanente a información, actualizada y oportuna.

Sólo a través de esta información será posible definir los grupos objetivo de las políticas de desarrollo de la juventud; analizar los problemas que afectan a la juventud y sus causas; evaluar la vigencia y ejercicio de los derechos que las Convenciones Internacionales, las constituciones y las leyes nacionales concede a los y las jóvenes; realizar un seguimiento, con la periodicidad adecuada, del desarrollo social y evolución de los niveles de vida de la juventud en la región; y, comparar la situación de la población joven de cada país en el contexto regional y mundial.

Los y las jóvenes, muchas veces invisibles y excluidos de las políticas públicas y la gestión institucional, reflejan a una sociedad que, por su parte, no le gusta verse retratada. Y si bien, nunca han sido ausentes, en la actualidad se han convertido en actores estratégicos del desarrollo de los países; han generado en torno a ellos una visibilidad pública de variados enfoques.

Erradicar la exclusión, la invisibilidad, el intuicionismo y los estereotipos que han rondado en gran parte de las prácticas institucionales y la opinión pública en torno a los jóvenes, supone entre otras tareas, la de construir instrumentos técnicos que permitan «leer» a este sector social en cuanto a sus demandas, expectativas y necesidades, así como de la oferta institucional gubernamental y no gubernamental en cuanto a planes, programas y proyectos en torno a la temática juvenil.

Se convierte entonces en un camino adecuado el de generar sistemas integrales e integrados de información que, en tanto, plataforma estadística confiable y oportuna acerca de la juventud y su situación, promueva su reconocimiento, en tanto actores de la sociedad, para su convivencia y para la respuesta social e institucional en favor de ella.

En esta perspectiva, la propuesta de construir un sistema de información e indicadores para la juventud en el área andina, responde a ámbitos y objetivos específicos, así:

Objetivos:

- √ Generar un sistema público, permanente, integral e integrado que de cuenta de la situación de la juventud en la región andina.
- √ Promover la visibilidad y el reconocimiento social de los y las jóvenes y sus organizaciones para la apropiación, ejercicio y garantía de sus derechos.

- √ Democratizar saberes y conocimientos, orientar la toma de decisiones, la planificación, la definición de metas y la rendición de cuentas a través de esta herramienta.
- √ Responder al interés social, institucional y académico en torno a los jóvenes, y dar un seguimiento efectivo a las acciones para su desarrollo.

Ámbitos:

- *Lo ciudadano:*
La generación del sistema de indicadores parte del reconocimiento de la ciudadanía juvenil, de los y las jóvenes como sujetos de derechos; y, en esta perspectiva, promover su visibilidad, su protagonismo, la apropiación y el empoderamiento. Presentar la situación de la juventud en sus diferentes aspectos de su desarrollo da cuenta de la garantía y vigencia de sus derechos, consagrados en instrumentos nacionales e internacionales.
- *Lo programático:*
La producción y democratización de saberes y conocimientos acerca de la juventud, supone rebasar el ámbito de la gestión institucional y caminar hacia la orientación programática-estratégica de los instrumentos de política social, que no es otra cosa que orientar la toma de decisiones, la planificación y la definición de metas y acciones prioritarias para el desarrollo juvenil (Políticas, Planes, Programas y Proyectos), en la medida que articule las prioridades de la agenda pública con las demandas y expectativas juveniles. Este ámbito permitirá desarrollar mecanismos para la abogacía y negociación de la Política de Juventud y su Plan de Acción, así como para la generación y movilización de recursos, la incorporación de actores, la concreción de alianzas estratégicas, así como la rendición social de cuentas.

- *Lo institucional:*

El reconocimiento de las responsabilidades y roles de varias instancias en torno a lo juvenil, permite el seguimiento efectivo a las acciones para su desarrollo. En la medida en que la información respecto de la situación de la juventud sea pública, la eximencia institucional tendría menor incidencia.

Incluso, cambios en las propias prácticas institucionales y de relación para con la juventud; así como la creación, reestructuración, fortalecimiento y articulación institucional e interinstitucional, son una posibilidad.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA Y SUS INDICADORES

Instrumento Público

La responsabilidad de sostener un sistema de indicadores que presente progresos en materia de cumplimiento de derechos de la juventud requiere de características de acceso público, tanto por la relevancia de la información que presenta, como para la incidencia política que la temática de juventud requiere.

El análisis de la situación juvenil responde no sólo a situaciones y condiciones particulares en cada país o la región; responde también al establecimiento de agendas públicas para el desarrollo del sector; acciones inscritas en la agenda estatal y no estatal de cada país. De hecho, el logro más importante de este sistema, está dado en la capacidad de uso social que éste tenga.

Instrumento Técnico

Este es un sistema de información sistemático y permanente que procesa la información cuantitativa y cualitativa (existente) sobre la situación de la juventud. Integra información acerca de la demanda juvenil, sus

prácticas y expectativas; así como da cuenta de la oferta institucional existente.

Su relevancia está dada no sólo por importancia de la información presentada, sino por su construcción técnica y la transparencia en el procesamiento de los indicadores; esto lo convierte en un instrumento confiable y oportuno para su uso social.

Instrumento Integral

Un sistema que dé cuenta de un estado de la situación y que responda a la necesidad de contar con instrumentos para la medición de logros (metas, estrategias, acciones), no puede perder de vista como centralidad del mismo al sujeto de derechos, al sujeto juvenil.

De allí los esfuerzos por considerar -la mayoría al menos sino todos- los aspectos de su desarrollo; expectativas, demandas y necesidades de este grupo social, y generar para tal fin una serie de indicadores en tanto población, educación, empleo, salud, participación, recreación y tiempo propio, seguridad jurídica y ciudadana, entre otros; cada uno de ellos con sus respectivas sub-categorías y desagregaciones.

El sistema propuesto cobra características de versatilidad en su aplicación, pues entre sus usuarios podemos encontrar una amplia gama de intereses y necesidades. Así como la información puede corresponder a una necesidad de investigación del más alto nivel, o que dichos datos puedan ser aplicados a la planificación; los usuarios pueden requerir la información para fines periódicos específicos o para una tarea escolar.

Sin embargo, ninguna de dichas posibilidades puede desmerecer características mínimas que deben tener los indicadores, así:

- **Relevantes:** pertinentes y útiles para la investigación y la toma de decisiones.
- **Concretos:** cuanto más definidos menos

posibilidad de error en el levantamiento de información o en su interpretación.

- **Verificables:** que presenten su definición, fuente y fórmula de cálculo; que presenten su confiabilidad, que en lo posible estén libres de sesgo estadístico y que sean fáciles de interpretar.
- **Oportunos:** es decir actualizados permanentemente; aceptables institucionalmente; válidos, basados en el conocimiento actual del tema y en la experiencia profesional; y justificables con relación a su costo-beneficio.

3.3. TEMÁTICAS Y DERECHOS

Glosario de indicadores

El glosario de indicadores (documento adjunto) presenta, dividido por temáticas, los principales aspectos sobre los cuales hacer un estado de situación del desarrollo de la juventud. Cada una de estas temáticas están divididas en subtemas, es decir en conceptos o subsectores que a su vez, concentran varios indicadores.

A continuación se presentan los temas y subtemas propuestos en este estudio, siempre con la recomendación de analizar más detenidamente el árbol de indicadores, pues allí se presenta con exactitud todos los aspectos a analizar, así como describe cada indicador en su concepto y fórmula de cálculo y las desagregaciones propuestas. Así:

- **Poblacional:** Dinámica Poblacional, Pobreza, Familia, Vivienda, Movilidad, Migración, Identidad y Culturas.
- **Recreación y Tiempo Propio:** Tiempo Propio, Amigos y grupos de pares, Expresión Artística, Esparcimiento, Descanso y Reposo, Deportes.
- **Educación:** Cobertura, Escolaridad, Sobre-edad y repitencia, Deserción y abandono escolar, Analfabetismo, Inclusión, Condiciones Educativas, Oferta

Educativa, Financiamiento, Calidad, Cultura Escolar y Participación.

- **Salud:** Cobertura, Acceso, Fecundidad, Mortalidad, Discapacidades, Sexualidad, Consumos y adicciones, Percepciones, Formación e información.
- **Trabajo:** Empleo, Desempleo, Subempleo, Trabajo remunerado y no remunerado, Empleo y estudios, Economía, Condiciones laborales, Trabajo juvenil.
- **Seguridad Jurídica y Ciudadana:** Conflictos con la ley, Rehabilitación Social, Violencia, Justicia.
- **Participación:** Participación Política, Identificación política, Integración social, Asociacionismo Juvenil.
- **Institucionalidad:** Instituciones Públicas, Marco Jurídico y Programático, Programas Sociales, Impacto Social, Financiamiento, Sistemas Integrados, Acción privada.

Desagregaciones, opciones y búsquedas

El siguiente cuadro presenta la descripción de los tipos de desagregación que constan, según el caso que las fuentes permiten o el indicador merece. La propuesta específica de desagregaciones por cada indicador constan en el árbol de indicadores.

Asimismo, se describe las necesidades que este sistema requiere para presentar series cronológicas, descripción de fuentes, fórmulas de cálculo, así como de las posibilidades de realizar cruce de datos, cálculos, comparaciones, etc.

Finalmente se describe las tres posibilidades de presentación de los datos: por tema, por territorio (país) o por derecho. Este último punto se lo describe mejor en el siguiente titular. El árbol de indicadores presenta los datos por temáticas por ser la forma más difundida.

Tipos de desagregación	Descripción
Regional	Describe los datos como media proporcional o sumatoria de la región andina.
Nacional	Describe los datos como media proporcional o sumatoria de cada país y permite comparar los datos entre países de la región.
(DPA)	División Político Administrativa. Corresponde una desagregación geográfica en función de la división política de cada país.
Pobres/no pobres	Desagrega la información entre población joven pobre y no pobre.
Etnia	Desagrega la información entre población joven que se autoidentifica con una procedencia étnica (blanca, mestiza, afrodescendiente, indígena).
SEXO	Desagrega la información por género entre población joven de hombres y mujeres.
U/R	Desagrega la información por zona de residencia urbana o rural.

Menú de opciones	Descripción
Cruce de datos	Permite comparar datos, escogerlos por separado o combinar varias desagregaciones. Permite cruzar variables y datos entre sí, hacer cálculos por derecho, territorio o por indicadores.
Subgrupos etéreos	Presenta información de jóvenes en la edad de referencia, comprendidos entre 15 y 29 años. Permite desagregación en sus 3 subgrupos: 15-18 años / 19-24 años / 25-29 años según sea el caso.
Series cronológicas	Todos los datos deben permitir series cronológicas de acuerdo a su disponibilidad.
Fuentes comparables	Descripción de fuentes para conocer cuales de ellas son comparables.
Ficha metodológica	Todo indicador debe estar acompañado por una ficha que describa: la definición del indicador; su fundamento teórico; la forma de cálculo , su medida y unidad de análisis ; la fuentes de datos primarios y series cronológicas disponibles; la población de referencia y las desagregaciones disponibles.

Tipos de búsquedas	Descripción
Temática	Todo usuario puede buscar su información según el tema que le sea de su interés.
Territorial	Todo usuario puede buscar su información según el territorio (país) que le sea de su interés.
Derechos	Todo usuario puede buscar su información según el derecho que le sea de su interés.

Matriz de derechos

Además del árbol de indicadores diseñado, se considera oportuno que la información de la situación juvenil pueda tener varias posibilidades de presentación. Si bien, existe una mayor tendencia a «buscar» información de acuerdo a un árbol temático, es decir por in-

dicadores de salud, sexualidad, trabajo u otros, no por ello es la única.

Las nuevas corrientes de la planificación tanto de los Estados como de ciertos organismos, están dando pasos analíticos por «des-sectorializar» sus intervenciones. El enfoque de derechos aplicado en la planificación

es un ejemplo de ello. Así, este estudio propone que no sólo exista la posibilidad de búsquedas temáticas o territoriales, sino que se presente la información en función de los derechos.

En este caso, si un usuario está buscando información de un derecho en particular o de un conjunto de derechos (económicos

y sociales, civiles y políticos, etc.), se puedan desplegar todos los indicadores, sin desmedro de que éstos pertenezcan a diferentes temáticas.

De esta manera, se propone llenar una matriz similar a esta, que complete la información dispuesta en el árbol de indicadores presentado en este estudio:

Temática	Indicador	Artículo del derecho	Tipo de derecho
Presenta la temática en particular (educación, salud, trabajo, vivienda).	Presenta la forma de medición de garantía cumplimiento o progreso.	Describe el derecho consagrado y presenta el o los instrumentos nacionales o internacionales que lo consagran.	Describe si es de primera, segunda tercera o cuarta generación; es decir, derechos fundamentales; civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; etc.

3.4. RETOS Y PROSPECTIVAS

La información y el conocimiento son elementos indispensables para el diseño de políticas de juventud, aunque ello no necesariamente garantiza la intervención; por tanto, propiciar una cultura democrática de la información mediante la difusión amplia de los indicadores y estadísticas sociales de la juventud, el desarrollo de instrumentos para el análisis aplicado a las necesidades de políticas, la formación de recursos humanos capaces de usar la información en sus prácticas profesionales y una comunicación permanente con sus usuarios frecuentes; constituyen retos futuros de esta experiencia.

El ámbito de las políticas públicas es, sin duda, el de mayor desafío, sobre todo cuando un sistema como este pretende hacer un seguimiento de las políticas nacionales y regionales, muchas veces en ausencia de ellas

y de planes de acción. Resulta una tarea casi imposible la de medir progresos sobre situaciones que no tienen línea de base, planes que no han construido metas en el tiempo, y que carecen de un respectivo análisis de capacidades institucionales para su aplicación y consecución.

De cara a la información, no debe llevar sorpresa que se carezca de información estadística disponible en los países, sea porque no existe y nunca ha sido levantada, o en el mejor de los casos la información esté dispersa o no procesada. Las instituciones públicas y privadas, en general, disponen de poca información referente a los y las jóvenes, dando cuenta de la invisibilidad de este sector o de una ausencia de reconocimiento social para procesar información por rangos etáreos.

Un segundo reto derivado de la disponibilidad de la información, constituye el de la

homologación de conceptos, formas de medición y cálculo de los indicadores para que éstos puedan ser comparables en los países de la región. Pese a que la mayoría de instrumentos como censos y encuestas están encontrando formas similares de levantamiento de información, el presente sistema puede encontrar en este uno de los principales nudos críticos.

La baja calidad de la información existente acerca de juventud en los países, limita la posibilidad de incorporar todos los indicadores que den cuenta de aspectos importantes en el desarrollo y situación de la juventud, lo cual lleva al reto de construir este sistema por etapas anuales, en la medida en que esta información por país vaya fluyendo.

La falta de un sistema de recolección y procesamiento de información permanente en varias instituciones, y la dispersión de los trabajos investigativos realizados en los países, si bien impiden el procesamiento de dicha información y sus hallazgos con una dimensión nacional o regional; constituye un reto importante para la acción gubernamental y no gubernamental.

Sin embargo, los esfuerzos internacionales desarrollados por organizaciones como la Organización Iberoamericana de Juventud - OIJ, la CEPAL, y en este caso AECI-CAJ fijan indicadores compartidos para medir el desarrollo de la juventud en los distintos países, y que en muchos casos ya han sido acogidos por los sistemas estadísticos nacionales, Ecuador por ejemplo lo hizo en el 2005 y lo sigue aplicando hasta la fecha; por tanto

es posible hablar de parámetros comparables iniciales de la situación de la juventud en Iberoamérica.

Un logro importante será el de articular y/o incorporar este primer sistema de indicadores de juventud en la región andina en los sistemas estadísticos oficiales en la medida que éstos alimenten las decisiones de políticas nacionales.

La construcción de este sistema de indicadores y medición de los progresos en materia de derechos de la juventud, abre las posibilidades de promoción de debates y reflexiones, así como la participación de los Estados y de la sociedad, en la generación de acciones que posibiliten el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de los jóvenes.

El esfuerzo por homologar y comparar indicadores en la región permitirá visibilizar las situaciones y condiciones en las que se desarrollan los jóvenes en la región; así como reconocer su ciudadanía, su titularidad de derechos, y su participación como actores estratégicos en el desarrollo de los países.

Finalmente, el fortalecimiento de la ciudadanía de los jóvenes a partir del acceso y democratización de la información acerca de su realidad, permite avanzar en la abogacía por políticas de juventud, avanzar en la creación de observatorios sociales de juventud desde la sociedad civil, y generar nuevos y mejores instrumentos como un Índice de Desarrollo Juvenil o una encuesta de juventud específica para la región.

4. INDICADORES DE PROGRESO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES

TEMA: POBLACIONAL			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Dinámica Poblacional	Juventud en la población andina	Cuadro y contraste entre población joven (15-29 y subgrupos) y resto de la población entre 1950 - 2025 (proyección). Da cuenta de la población juvenil (en porcentaje y números absolutos), respecto de la población en general en cada país y en la región.	Regional Nacional
	Composición de la población juvenil (i) en números absolutos (ii) en porcentajes respecto al total de la población (iii) en porcentajes respecto a los mismos jóvenes	Da cuenta de la población juvenil y permite visualización del total (15-29) y desagregación en rangos etéreos (15-18 / 19-24 / 25-29).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
Pobreza	Población joven que vive en condiciones de pobreza	Número de jóvenes entre 15 y 29 años que viven en condiciones de pobreza. Permite desagregación en rangos etéreos (15-18 / 19-24 / 25-29). Dato calculado sobre NBI. Permite comparación con mayores de 30 y menores de 15 años.	Regional. Nacional. Etnia. SEXO, U/R
	Población joven que vive en condiciones de extrema pobreza	Número de jóvenes entre 15 y 29 años que viven en condiciones de extrema pobreza (indigencia). Permite desagregación en rangos etéreos (15-18 / 19-24 / 25-29). Dato calculado sobre NBI. Permite comparación con mayores de 30 y menores de 15 años.	

TEMA: POBLACIONAL			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Familia	Hogares Jóvenes 1) Jóvenes que viven solos o con amigos 2) Jóvenes que viven en pareja o tienen su propia familia 3) Jóvenes que viven con sus padres u otros familiares (Incluye parejas o familias jóvenes sin nivel de independencia de sus familias de origen) 4) Hogares sin miembros jóvenes	Número de jóvenes entre 15 y 29 años que viven en familias o han logrado niveles de independencia familiar. Presenta datos en números absolutos y en porcentajes respecto a la población total.	Regional. Nacional. Etnia. Pobres/no pobres. U/R
	Estado civil de la población juvenil	Descripción del estado civil de la población juvenil entre 15-29 años. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Madres Jóvenes (i) Total de madres jóvenes (ii) Madres Jóvenes solteras	Número de mujeres jóvenes entre 15- 29 que son madres, casadas y solteras. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29). Presenta datos en números absolutos y en porcentajes respecto a la población total de mujeres jóvenes y mujeres mayores de 30 años.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. U/R
	Número de Hijos	Número de hijos de la población juvenil comprendida entre 15-29 años. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29). Presenta datos en números absolutos y en porcentajes respecto a la población total de mujeres jóvenes y mujeres mayores de 30 años.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. U/R

TEMA: POBLACIONAL			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Familia	Percepciones, sensaciones y roles	Descripción de percepciones (de jóvenes y de los miembros de la familia) respecto a los roles, actividades relaciones y conflictos. (Por ejemplo: lo que más gusta/ disgusta de la familia; actividades compartidas con la familia y que gustaría compartir; relación con la familia y conflictos con familiares; conocimiento de la familia sobre actividades de sus hijos/as. Percepción de su pareja. Percepción de la familia respecto del joven).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Aporte jóvenes en la economía familiar	Porcentaje (promedio) de ingreso proveniente de jóvenes entre 15 y 29 años, respecto al ingreso del hogar.	
Vivienda	Condiciones de las viviendas con población juvenil	Descripción de viviendas con población juvenil entre 15-29 años. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29). Número y proporción de jóvenes que viven en viviendas con/sin agua segura; con acceso a agua por red pública dentro de la vivienda; con acceso a sistemas de eliminación de excretas por alcantarillado; agua caliente; con acceso a servicio eléctrico, Permite comparación con población total.	Regional. Nacional.Pobres/ no pobres. SEXO. U/R
	Acceso a servicios básicos	Descripción de las viviendas en las que residen jóvenes entre 15-29 años con acceso a servicios básicos: agua segura, alcantarillado, luz, saneamiento. (Datos sobre la base de jefe de hogar).	
	Acceso a bienes y tecnología	Número de jóvenes de la edad de referencia que residen en hogares que poseen aparato (x) (línea telefónica, refrigerador, televisión, radio-grabadora, computadora, Internet, celular), expresado como porcentaje de la población total de la edad de referencia.	

TEMA: POBLACIONAL			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Vivienda	Tipo de tenencia de la vivienda en jóvenes	Proporción de jóvenes entre 15-29 años según tenencia de la vivienda: propia, alquilada, compartida.	Regional. Nacional.Pobres/ no pobres. SEXO. U/R
	Jóvenes unidos que viven con su familia de origen	Número de jóvenes de la edad de referencia que viven con su familia de origen y están unidos, expresado como porcentaje del total de jóvenes de la edad de referencia.	
	Jóvenes jefes/as de hogar	Número y proporción de jóvenes entre 15 y 29 años que declaran ser jefes o jefas de hogar.	
	Razones para ser jefes/as de hogar	Descripción de las razones para convertirse en jefes/as de hogar (migración padres, autonomía, otras)	
	Jóvenes en viviendas con más de un hogar	Número y proporción de jóvenes entre 15 y 29 años que residen en viviendas con más de un hogar	
	Jóvenes madres que son hijas del jefe de hogar	Número de madres jóvenes de la edad de referencia que son hijas del jefe de hogar, expresado como porcentaje del total de mujeres jóvenes de la edad de referencia.	Regional. Nacional.Pobres/ no pobres. U/R
	Gastos en servicios de hogares jóvenes	Porcentaje del presupuesto familiar de hogares jóvenes utilizados en servicios básicos, educación, créditos, otros.	
Movilidad	Acceso a transporte público	Porcentaje de jóvenes que tienen acceso a transporte público y lo utilizan frecuentemente (bus, taxi, metro, otros).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Tiempo y lugares de movilización	Descripción de tiempo y lugares a los cuales los jóvenes se movilizan frecuentemente.	
	Jóvenes con transporte propio	Porcentaje de jóvenes que disponen de transporte propio (automóvil, moto y otras, siendo su transporte prestado, propio, compartido).	
	Uso de medios alternativos de transporte	Porcentaje de jóvenes que utilizan un medio alternativo de transporte cotidianamente (bicicleta, patines o patineta, otros).	

TEMA: POBLACIONAL			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Migración	Jóvenes Migrantes	Población juvenil entre 15-29 años que ha inmigrado o emigrado. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29). Relaciona migrantes jóvenes respecto a total de migrantes.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Población Juvenil que ha migrado al exterior	Números absolutos y porcentaje de jóvenes que han migrado al exterior respecto al total de migrantes. Permite desagregación de migración a países del área andina.	Regional. Nacional. SEXO, U/R
	Población Juvenil que ha migrado internamente	Números absolutos y porcentaje de jóvenes que han migrado internamente respecto al total de migrantes.	Regional. Nacional. (DPA) SEXO, U/R
	Migración juvenil: razones y destino	Números absolutos y porcentajes de jóvenes migrantes, respecto al total de migrantes. Permite comparación con otros grupos etáreos mayores de 30 años.	Regional. Nacional.
	Situación juvenil en los países de acogida	Números absolutos y porcentaje de jóvenes con acceso a servicios básicos; acceso y condiciones en el mercado laboral; acceso y condiciones de vivienda.	Regional. Nacional. Etnia. SEXO
	Jóvenes hijos de migrantes	Números absolutos y porcentaje de jóvenes que pertenecen a familias donde su padre y/o madre han migrado al exterior. Descripción de su situación, ingresos, forma de vida, otras.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Jóvenes inmigrantes extranjeros	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años en un país del área andina (turistas, residentes, otros), actividad que desarrollan, razones de su estadía y nacionalidad.	Regional. Nacional. SEXO
Desplazamiento y refugio	Jóvenes desplazados y refugiados	Números absolutos y porcentaje de jóvenes del país de origen que se encuentran en situación de desplazamiento o refugio en un país de la región andina u otro país.	Regional. Nacional. (DPA) SEXO, U/R
	Razones del desplazamiento y refugio	Razones del desplazamiento o de refugio de los y las jóvenes.	

TEMA: POBLACIONAL				
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN	
Identidad y Culturas	Identidad étnico-racial de los jóvenes	Números absolutos y porcentaje de jóvenes (indígenas/afrodescendientes/blanco-mestizos) entre 15-29 años. (Dato según autodefinición).	Regional. Nacional. (DPA) SEXO, U/R	
	Jóvenes que hablan lengua nativa	Descripción de la población juvenil (porcentaje) entre 15-29 años según la lengua que hablan (lenguas nativas/español). Describe si hablan sola lengua nativa u otra más.	Regional. Nacional. (DPA). SEXO, U/R	
	Orientación y Diversidad Sexual	Número y porcentaje de jóvenes que declaran su orientación sexual.	Regional. Nacional. SEXO, U/R	
	Espiritualidad, Creencias y Religiosidad	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años que tienen una creencia religiosa. (Católica, Cristiana, Nativa, Atea, otras)	Percepciones de conceptos como vida, muerte, Dios, Cristo, Alá, Jehová, Iglesia. Descripción de creencias religiosas o espirituales: Catolicismo, Shamanismo, otros.	Regional. Nacional. SEXO, U/R
		Percepciones de conceptos como vida, muerte, Dios, Cristo, Alá, Jehová, Iglesia.		
		Descripción de creencias religiosas o espirituales: Catolicismo, Shamanismo, otros.		
	Gustos y consumos	Tiempo y tipo de consumos de medios de comunicación: noticieros, musicales, telenovelas, infantiles, series, etc.	Descripción de cosas que desagradan o molestan; tipos de consumos; lugares más frecuentados; música que escuchan.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
		Descripción de cosas que desagradan o molestan; tipos de consumos; lugares más frecuentados; música que escuchan.		
Culturas Juveniles	Número y porcentaje de jóvenes que pertenecen a alguna cultura juvenil (autodefinición). (Rockeros, Punkeros, Skaters, Góticos, otros).			
Subjetividades juveniles	Número y porcentaje de jóvenes que declaran su percepción acerca de una situación o un criterio determinado. Descripción de percepciones y subjetividades respecto de sí mismos, de sus pares y de la sociedad; instituciones; valores y principios, y expectativas de futuro.			

TEMA: POBLACIONAL			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Identidad y Culturas	Ser joven	Cualidades y defectos de la juventud; percepción de los adultos hacia ellos y viceversa; ventajas y desventajas de ser joven; referentes (persona que admira).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Percepción de instituciones y valores sociales	Número y porcentaje de jóvenes que declaran el significado palabras. Percepción de Gobierno / Política / País / Justicia / Derechos / Participación.	
		Percepción de cumplimiento de sus derechos; seguridad; otros. Garantía de derechos (educación, salud) como medio para el cumplimiento; posibilidades de volver a estudiar.	
	Riesgos, Valores y Principios	Percepción de riesgos (personales y sociales); actos y hechos en contra de valores y principios; percepción de Alcohol / Sexo / Droga.	
	Expectativas de futuro	Descripción de metas y expectativas de cumplimiento: Metas actuales; razones para el planteamiento de sus metas; cumplimiento de sus metas; razones para su cumplimiento o no cumplimiento.	
	Discriminación a la juventud	Número, porcentaje y descripción de situaciones de discriminación hacia los jóvenes por diversas causas (aparición, discapacidad, conciencia, religión, orientación sexual, enfermedad, ITS-VIH/SIDA, etnia, región, otras).	

TEMA: ACCIÓN JUVENIL Y TIEMPO PROPIO			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Tiempo Propio	Tiempo libre	Número de jóvenes que declaran cuáles son las actividades que más les gusta hacer en su tiempo libre, expresado como porcentaje de la población total de la edad de referencia.	Regional. Nacional. Etnia. SEXO. U/R
	Libertad en el tiempo libre	Número de jóvenes que opinan sobre si tienen libertad en decidir que hacer en su tiempo libre, expresado como porcentaje de la población total de la edad de referencia.	
	Tipo de actividades	Descripción de actividades desarrolladas por jóvenes en su tiempo propio. Actividades de esparcimiento, recreación, deporte, descanso, desarrollo de la personalidad, meditación, espirituales, lectura, artísticas, otras.	
Amigos y grupos de pares	Actividades compartidas con amigos	Número y porcentaje de jóvenes que indican cuáles son las actividades más importantes que comparten con sus amigos o amigas. Describe también los lugares, circuitos y actividades más frecuentes y de las actividades en contra de sus principios por influencia de sus amigos.	
	Lugares más frecuentados		
	Actos en contra de principios por influencia de amigos		
Expresión Artística	Actividades artísticas	Descripción de tipo de actividades artísticas desarrolladas por jóvenes, características, tipo de centros (públicos o privados), tiempo destinado.	
Esparcimiento	Actividades de esparcimiento	Descripción de tipo de actividades de esparcimiento desarrolladas por jóvenes, características, tipo de centros (públicos o privados), tiempo destinado.	
Descanso y Reposo	Horas de sueño	Número de horas promedio de sueño que los jóvenes de la edad de referencia tienen diariamente. Se consideran en total las horas durante la noche y el día.	
Deportes	Frecuencia y práctica de deporte	Número y porcentaje de jóvenes que practicaron deportes durante un tiempo determinado (mes pasado, en horas).	

TEMA: ACCIÓN JUVENIL Y TIEMPO PROPIO			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Información, Comunicación y Tecnología	Acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación	Número y porcentaje de jóvenes de la edad de referencia que acceden a nuevas tecnologías de información y comunicación (computador, Internet, ipod, celular, plataforma de juegos, otras)	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Acceso a medios de comunicación	Valoración de jóvenes de la edad de referencia en su acceso a espacios en medios de comunicación masiva (radio, prensa y televisión)	
	Capacidad de decisión	Descripción de la capacidad de decisión sobre el tipo de información al que acceden los jóvenes en los medios de comunicación.	
	Acceso y producción de medios propios	Número, porcentaje y descripción de jóvenes entre 15 y 29 años que producen sus propios medios (alternativos) o acceden a medios masivos. Describe productos: programas de radio, periódicos, revistas, paskines, otros.	
	Uso de la Tecnología	Uso y frecuencia de la tecnología en los jóvenes; describe información a la que acceden, tipo de juegos frecuentados, etc.	
	Discriminación en medios	Valoración de los jóvenes respecto a la mirada de los medios de comunicación y de la posible discriminación hacia la juventud.	

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Cobertura	Jóvenes con Primaria Completa	Números absolutos y porcentaje de jóvenes entre 15-29 años con primaria completa (6 años). Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	Regional. Nacional (DPA). Etnia. SEXO, U/R
	Jóvenes con Educación Básica Completa	Números absolutos y porcentaje de jóvenes entre 15-29 años con educación básica completa (10 años). Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	
	Tasa neta de matrícula Secundaria	Números absolutos y porcentaje de jóvenes entre 15-18 años matriculados en secundaria.	
	Tasa de matrícula Universitaria	Números absolutos y porcentaje de jóvenes entre 19-24 años matriculados en universidad.	
	Titulación	Números absolutos y porcentaje de jóvenes entre 25-29 años que cuentan con título universitario (pregrado y postgrado). Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	
	Jóvenes con Secundaria completa	Números absolutos y porcentaje de jóvenes entre 20 -29 años que han culminado la educación secundaria. Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	
Escolaridad	Promedio de Escolaridad	Promedio de años de estudio aprobados en la población juvenil entre 15-29 años. Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	Regional. Nacional (DPA). Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Esperanza de vida escolar	Años promedio de estudios de jóvenes comprendidos entre 15-29 años. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29), según sus diferentes circunstancias.	
	Tiempo de estudios	Promedio de años de estudios para terminar los diferentes niveles educativos (primaria, básica, secundaria, superior)	

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Escolaridad	Carreras universitarias técnicas y oficios	Número de jóvenes profesionales según carrera universitaria, expresado en porcentaje del total de profesionales, y del total de profesionales jóvenes.	Regional. Nacional (DPA). Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
		Número y porcentaje de jóvenes con carreras universitarias, técnicas y oficios.	
Sobre-edad y repitencia	Sobre-edad	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 18 años que se encuentran estudiando y no corresponde su edad para el año que están cursando.	
	Repitencia	Número y porcentaje de jóvenes no promovidos y matriculados en secundaria y universidad sobre matrícula inicial en los distintos niveles educativos.	
		Promedio de años repetidos por jóvenes en la secundaria y la universidad.	
Deserción y abandono escolar	Deserción	Número y porcentaje de jóvenes no promovidos y no matriculados en secundaria y universidad sobre matrícula inicial en los distintos niveles educativos.	Regional. Nacional (DPA). Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Razones de abandono escolar	Descripción de razones para abandono escolar en sus diferentes niveles (colegio o universidad) (razones económicas, maltrato, mal rendimiento, embarazo, desplazamiento, conflicto social, otras.)	
Analfabetismo	Tasa de Analfabetismo	Relación entre la tasa de analfabetismo de los jóvenes entre 15 y 29 años respecto a la de la población de 30 años y más.	Regional. Nacional (DPA). Etnia. SEXO, U/R
	Tasa de Analfabetismo Funcional	Relación entre la tasa de analfabetismo funcional de los jóvenes entre 15 y 29 años respecto a la de la población de 30 años y más.	
Inclusión	Acceso madres jóvenes	Descripción del acceso de mujeres y madres jóvenes al sistema educativo.	Regional. Nacional (DPA). Etnia., U/R.
	(i) Madres Jóvenes que estudian	Número de mujeres entre 15 y 29 años que son madres y se dedican principalmente a estudiar. Permite desagregación en rangos etáreos (15-18 / 19-24 / 25-29).	

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Inclusión	(ii) Madres Jóvenes con secundaria completa	Proporción de mujeres jóvenes entre 19 y 29 años que son madres y terminaron la enseñanza secundaria. Permite desagregación en rangos etáreos (19-24 / 25-29). Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	Regional. Nacional (DPA). Etnia., U/R.
	(iii) Madres Jóvenes con título universitario	Proporción de mujeres jóvenes entre 25 y 29 años que son madres y terminaron la enseñanza superior. Relaciona total jóvenes respecto a total de población mayor de 30.	
	Inclusión jóvenes con discapacidad	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años con algún tipo de discapacidad incluidos en el Sistema Educativo.	
	Tiempo de reinserción al sistema educativo	Descripción del tiempo después del cual los jóvenes se reinsertaron en el sistema educativo.	Regional. Nacional Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
Condi- ciones Educativas	Profesores jóvenes	Número de profesores jóvenes comprendidos entre 18 y 29 años, expresado como porcentaje del total de profesores.	Regional. Nacional (DPA). Pobres/no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Alumnos por profesor	Número de profesores en secundaria y universidad	
	(i) Alumnos por profesor secundaria	Promedio de alumnos por profesor secundaria: profesores en función de jóvenes entre 15 - 18 años, matriculados y no matriculados.	
	(ii) Alumnos por profesor universidad	Promedio de alumnos por profesor universitario: profesores en función de jóvenes entre 19 - 29 años, matriculados en universidad o instituto superior.	
	Alumnos por plantel	Promedio de alumnos por plantel educativo secundario: planteles en función de jóvenes entre 15 - 18 años, matriculados y no matriculados.	
	Alumnos por aula	Promedio de alumnos por aula secundaria: aulas en función de jóvenes entre 15 - 18 años, matriculados y no matriculados.	

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Condi- ciones Educativas	Planteles secundarios	Número de planteles educativos secundarios.	Regional. Nacional (DPA). Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO, U/R
	Infraestructura y establecimientos educativos	Descripción tipos de establecimientos secundarios e infraestructura; aulas por materia; espacios recreativos; otros.	
Oferta Educativa	Jornada educativa	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en establecimientos secundarios diurnos, matutinos, nocturnos, a distancia o virtual.	
	Matriculación de jóvenes en sistemas específicos	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en centros educativos según su tipo de oferta y características específicas, sobre la base de matriculados.	
	(i) Matriculación según tipo de oferta	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en centros educativos según su tipo de oferta: público, privado, municipal, otros.	
	(ii) Matriculación según tipo de estudios	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en centros educativos públicos o privados según su tipo de estudios: laico o religioso.	
	(iii) Matriculación según zona geográfica	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en centros educativos según su zona de residencia: urbana o rural.	
(iv) Matrícula en educación especial	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en centros educativos para capacidades especiales (discapacitados y sobredorados).		
(v) Matriculación según lengua nativa	Número y porcentaje de jóvenes que estudian en centros educativos según su tipo de lengua nativa: educación intercultural bilingüe.		
Financia- miento	Costos de la Educación	Promedio de costos de la educación según nivel de estudios (primaria, secundaria, universitaria) y tipo de educación (privada, pública, municipal, otras).	
	Gasto público por alumno joven	Promedio de recursos asignados por el Estado para educación por joven según nivel educativo (incluye gastos corrientes, inversiones, otros)	
	Dólares asignados por alumno joven	Promedio de pago de docentes dividido para número de alumnos jóvenes.	

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Calidad	Desempeño escolar	Promedio de desempeño escolar tanto de docentes como de alumnos, según sistemas de evaluación, pruebas especiales, etc.	Regional. Nacional Etnia. SEXO, U/R
	Recursos educativos	Descripción del material educativo con el que cuenta el establecimiento (uso frecuente, aplicación, pertinencia, otras).	
	Contenidos y metodologías de aprendizaje	Valoración de jóvenes (15-29 años) acerca de contenidos y metodologías de aprendizaje.	
	Actividades extracurriculares	Descripción de las actividades extracurriculares de jóvenes en el ámbito escolar (clubes, ferias, actividades culturales, sociales, etc.)	
	Tiempo efectivo de aprendizaje	Tiempo efectivo de horas de clase, horas de recreación, otras.	
Cultura Escolar y Participación	Relaciones de poder	Valoración de los jóvenes entre 15 y 18 años acerca de las relaciones de poder al interno de sus establecimientos.	Regional. Nacional Etnia. SEXO. U/R
	Construcción de códigos de convivencia	Porcentaje de establecimientos secundarios y universitarios que cuentan con códigos de convivencia o normativa interna de racionamento, construida consensuadamente.	
	Violencia intraescolar	Descripción de los tipos de castigos, maltrato físico, verbal, psicológico o sexual, u otra forma de violencia dentro del establecimiento educativo.	
		Descripción de los actos de violencia ejercidos en el sistema educativo tanto por adultos hacia jóvenes, como entre jóvenes.	
	Gobierno estudiantil	Porcentaje de establecimientos secundarios y universitarios que cuentan con instancia elegida de representación estudiantil (Gobierno o Consejo Estudiantil). al interno de sus instituciones que sea elegido por los propios estudiantes.	
Participación vida escolar	Descripción de las actividades de participación de los jóvenes en el ámbito escolar (clubes, ferias, actividades culturales, sociales, etc.).		

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Cobertura	Morbilidad juvenil	Descripción de las 10 principales causas de morbilidad en la población juvenil entre 15-29 años sobre la base de egresos hospitalarios. Permite desagregación (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con otros grupos etáreos mayores de 30 y menores de 15 (menos de 1/1-5/5-9/10-14...30-49/50-64/65 o más).	Regional. Nacional. SEXO
		Descripción del tipo de enfermedades padecidas los últimos 30 días, el último año. Descripción del número de veces padecidas con alguna enfermedad en los jóvenes.	
	Salud Mental	Descripción de enfermedades y situaciones de alteración de jóvenes (stress, sobredosis, afectación del autoestima, otras)	
Acceso	Acceso a servicios de salud	Descripción del tipo de acceso a servicios de salud (hospital, clínica, centro de salud, medicina tradicional, recetas caseras). Uso y frecuencia.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Costos de la Salud	Promedio de costos de la salud (atención médica, recetas y tratamiento, otras).	
	Enfoque y calidez	Descripción y valoración de los programas de salud según enfoque de trabajo con jóvenes.	
	Razones para no acceso	Descripción de las razones para no acceso a servicios de salud (no acceso, recursos económicos, no necesidad, no valoración, maltrato, otras)	
	Medicina tradicional y alternativa	Descripción de la oferta y valoración de métodos tradicionales y alternativos de salud.	
	Prácticas y ambientes saludables	Descripción de prácticas y ambientes saludables en los que se desarrollan los jóvenes.	
Fecundidad	Tasa de Fecundidad	Descripción de la tasa de fecundidad de la población joven. Permite desagregación subgrupos y comparación con otros grupos etáreos mayores de 30 y menores de 15.	Regional. Nacional (DPA). Etnia. U/R.

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Fecundidad	Esperanza de Vida de los jóvenes	Esperanza de vida de la población entre 15 y 29 años. Permite desagregación 15-19/ 20-24/ 25-29. Serie histórica y proyección en quinquenios 1950-2025.	Regional. Nacional. SEXO.
Mortalidad	Tasa de mortalidad juvenil (i) Tasa de mortalidad juvenil por causas externas (ii) Tasa de mortalidad juvenil por causa de enfermedades transmisibles	Número de jóvenes fallecidos entre 15-29 años (15-18/ 19-24/ 25 -29) respecto al total de jóvenes de esa edad. Permite comparación con total de la población y con el total de muertes en jóvenes.	Regional. Nacional. SEXO.
	Causas de muerte juvenil comparada	Comparación de las 4 principales causas de muerte de jóvenes entre 15-29 años. Permite desagregación (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con otros grupos etáreos mayores de 30 y menores de 15 (menos de 1/1-5/5-9/10-14...30-49/50-64/65 o más). (por enfermedades transmisibles, crónicas, violencia, accidentes y lesiones, no clasificadas, conflicto armado, ginecológicas y obstétricas en caso de mujeres).	
	Causas de muerte en jóvenes	Descripción de las 10 principales causas de muerte en la población juvenil entre 15-29 años. Permite desagregación (15-18 / 19-24 / 25-29). Permite comparación con total de población. (Incluye muerte materna en caso de mujeres)	
	Mortalidad juvenil por causa del VIH/SIDA	Número de jóvenes fallecidos entre 15-29 años (15-18/ 19-24/ 25 -29) respecto al total de muertes por VIH/SIDA.	
Discapacidades	Discapacitados	Número y proporción de jóvenes entre 15 y 29 años con algún tipo de discapacidad. Permite comparación con total de la población menor de 15 y mayor de 30 años.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R

TEMA: EDUCACIÓN				
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN	
Discapacidades	Tipo de discapacidad	Número de jóvenes de la edad de referencia que nombraron el tipo de discapacidad que sufren, expresado como porcentaje del total de jóvenes de la edad de referencia que sufren algún tipo de discapacidad.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R	
	Jóvenes con trastornos alimenticios	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años con algún trastorno alimenticio: desnutrición, sobrepeso, anorexia, bulimia.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R	
Seguridad Alimentaria	Tipo de alimentación	Descripción, frecuencia y acceso a alimentos de jóvenes entre 15 y 29 años	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R	
	Uso de Anticonceptivos	Uso de métodos anticonceptivos; en la primera relación sexual; durante la última relación sexual.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R	
Sexualidad y Reproducción	Conductas sexuales	Proporción de jóvenes que usaron MAC en su última relación sexual sin su pareja habitual	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R	
	Embarazo actual y pasados	Número de mujeres jóvenes de la edad de referencia que actualmente están embarazadas, o que alguna vez han estado embarazadas, expresado como porcentaje del total de mujeres de la edad de referencia.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. U/R	
	Abortos y mortinatos	Número de mujeres jóvenes de la edad de referencia que han tenido alguna vez un aborto o mortinatos, expresado como porcentaje del total de mujeres de la edad de referencia.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R	
	Edad y frecuencia de las relaciones sexuales	Edad de primera relación sexual.		Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
		Relaciones sexuales en los últimos 30 días; en los últimos 3 meses.		
	ITS y VIH/SIDA	Número y proporción de jóvenes entre 15-29 años que se han tenido alguna vez ITS, o han sido transmitidos VIH/SIDA.		
Número y proporción de jóvenes entre 15 - 29 años con ITS y VIH/SIDA. Permite comparación con total de la población mayor de 30 años. Permite comparación cronológica con años pasados y proyecciones.				

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Sexualidad y Reproducción	Discriminación por ITS y VIH/SIDA	Números absolutos, porcentaje y descripción de situaciones de discriminación (en diferentes entornos estudios, trabajo vida cotidiana, otras) por causa de una ITS o VIH/SIDA	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Acceso a tratamiento y medicación	Descripción del acceso a medicación y tratamiento para ITS o VIH/SIDA	
Consumos y adicciones	Consumo de tabaco	Número y proporción de jóvenes entre 15 – 29 años que se declaran fumadores. Permite desagregación (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con otros grupos etáreos mayores de 30.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Consumo de bebidas alcohólicas	Número y proporción de jóvenes entre 15 – 29 años en consumo de bebidas alcohólicas; consumo diario. Permite desagregación (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con otros grupos etáreos mayores de 30.	
	Consumo alguna vez	Número y proporción de jóvenes entre 15 – 29 años que declaran haber consumido alguna vez (cigarrillos; bebidas alcohólicas; tranquilizantes y estimulantes; solventes e inhalantes; marihuana, hashis, alucinógenos, heroína, cocaína, crack, éxtasis, metanfetaminas u otras drogas) Permite desagregación (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con otros grupos etáreos mayores de 30. Fumar.	
	Edad del primer consumo	Edad del primer consumo de cigarrillos; bebidas alcohólicas; tranquilizantes y estimulantes; solventes e inhalantes; marihuana, hashis, alucinógenos, heroína, cocaína, crack, éxtasis, metanfetaminas u otras drogas. Sobre la base de encuestas realizadas a jóvenes entre 15 y 29 años.	
	Frecuencia de consumo	Consumo de cigarrillos diarios; en el último año; en el último mes. Consumo de bebidas alcohólicas diarias en los últimos 30 días. Frecuencia de consumo de drogas ilícitas; solventes e inhalantes; y otras Días de consumo.	

TEMA: EDUCACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Consumos y adicciones	Facilidad en la obtención y consumo	Facilidad para conseguir drogas ilícitas.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
		Posibilidad de consumir drogas ilícitas.	
		Curiosidad en probar una droga ilícita.	
	Razones del consumo	Razones del consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, tranquilizantes y drogas ilícitas.	
	Acceso a tratamiento y medicación	Descripción del acceso a centros de rehabilitación y tratamiento de adicciones.	
Percepciones, Formación e información	Conocimiento de la sexualidad	Conocimiento de los jóvenes de métodos anticonceptivos; lugares y formas de conocimiento.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
		Conocimiento de los jóvenes de casos de embarazo.	
		Conocimiento de los jóvenes de casos de aborto.	
		Conocimiento de ITS; VIH/SIDA, y riesgo de contagio.	
		Cursos de sexualidad y prevención; utilidad y cambio de actitud por riesgos de contagio de ITS y VIH/SIDA.	
	Percepción de consumos y adicciones	Gravedad de fumar cigarrillos; tomar bebidas alcohólicas; tomar tranquilizantes/estimulantes; inhalar solventes consumir otras drogas (marihuana, cocaína, otras).	
	Conocimiento de consumos y adicciones	Información sobre las consecuencias de consumir drogas.	
		Cursos de prevención del consumo de drogas; utilidad y cambio de actitud por cursos de prevención del consumo de drogas.	

TEMA: TRABAJO			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Empleo	Tasa de empleo (i) tasa bruta de ocupación laboral (ii) tasa neta de ocupación laboral	Número de jóvenes entre 15-29 años, empleados. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con población total y PEA.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Desempleo	Tasa de desempleo	
Tiempo de desempleo promedio		Descripción del tiempo promedio que el joven estuvo desempleado.	
Subempleo	Tasa bruta subempleo	Número de jóvenes entre 15-29 años, subempleados. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con población total y PEA.	
Trabajo remunerado y no remunerado	Proporción de los jóvenes que se dedica a quehaceres del hogar	Número de jóvenes entre 15 y 29 años que se dedican principalmente a quehaceres del hogar, respecto al número de jóvenes de esas edades. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con total población.	
	Proporción de jóvenes que trabaja sin remuneración	Número de jóvenes entre 15 y 29 años que trabajan con y sin remuneración. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con total población.	
	Proporción de jóvenes que trabaja remuneradamente		
	Proporción de madres jóvenes que trabajan remuneradamente		

TEMA: TRABAJO			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Empleo y estudios	Relación empleo y estudios 1) Jóvenes que trabajan y estudian 2) Jóvenes que no trabajan ni estudian 3) Jóvenes que trabajan y no estudian 4) Jóvenes que no trabajan y sí estudian	Número de jóvenes entre 15-29 años por tipología de trabajo. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Trabaja en lo que estudió	Descripción de la relación entre los estudios (secundarios y superiores) realizados y el tipo de trabajo que desempeñan los jóvenes.	
	Trabajo en función de establecimientos de estudio	Descripción y valoración de posibilidades de empleo en función del tipo de establecimiento donde realizó sus estudios superiores (universidad estatal, privada, instituto, otras).	
Economía	Aporte jóvenes en la economía familiar	Porcentaje (promedio) de ingreso proveniente de jóvenes entre 15 y 29 años, respecto al ingreso del hogar. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Rendimiento económico de la educación	Cuadro comparativo de retorno económico en el empleo frente a los estudios, comparado con el nivel de escolaridad.	
Condiciones laborales	Estructura de la PEA joven	Número de jóvenes entre 15 y 29 años por i) categoría de ocupación. ii) por grupos de ocupación. iii) por rama de actividad. iv) sector de producción (minería, petróleo, agricultura, otras). Permite desagregación por 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con PEA total.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R

TEMA: TRABAJO			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Condiciones laborales	Tipo de contratación de la población asalariada joven	Número de jóvenes entre 15 y 29 años por tipo de contratación (ocupada/asalariada: contrato por tiempo indefinido y definido; contratación verbal y escrita; sin contratos). Permite desagregación por 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con población asalariada total.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Jóvenes afiliados a la seguridad social	PEA entre 15 y 29 años con acceso a seguridad social. Permite desagregación por 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con PEA total.	
	Jóvenes con seguros de salud	Número de jóvenes entre 15 y 29 años que poseen algún tipo de seguro de salud (público o privado).en un año determinado, expresado como porcentaje de la población total de la edad de referencia en el mismo año.	
	Horas de trabajo promedio	Horas de trabajo a la semana de la población ocupada comprendida entre 15-29 años. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con población mayor de 30 años.	
	Promedio de salario	Promedio de salario de jóvenes asalariados comprendidos entre 15-29 años. Permite desagregación 3 subgrupos (15-18 / 19-24 / 25-29) y comparación con población mayor de 30 años.	
	Peores formas de trabajo juvenil	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años que trabajan en situaciones de riesgo, trabajo forzoso y otras,	
	Explotación laboral Juvenil	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años que trabajan en situaciones de explotación laboral	
	Jóvenes Sindicalizados	Número y porcentaje de jóvenes trabajadores que pertenecen a un sindicato u otras formas de organización laboral.	

TEMA: TRABAJO			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Trabajo juvenil	Discriminación Laboral	Descripción de las situaciones de discriminación juvenil en el ámbito laboral por diferentes razones (apariencia, falta de experiencia, género, edad, estrato social, etnia, otras).	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Discriminación por apariencia	Descripción y valoración de jóvenes que se les haya negado posibilidades laborales debido a su apariencia física, o que se les haya solicitado cambio de vestimenta o peinado para acceder al trabajo.	
	Respeto a identidad en el trabajo	Descripción y valoración de jóvenes en actividades laborales que respetan su identidad y apariencia.	
	Trabajo por cuenta propia	Número y porcentaje de jóvenes en la edad de referencia que desarrollan actividades de autogestión, cuenta propia o microemprendimiento.	
	Primer empleo	Descripción del primer empleo encontrado por los jóvenes en la edad de referencia, comparado con su trabajo actual.	
	Lugares de búsqueda de trabajo de jóvenes	Número de jóvenes comprendidos entre 15 y 29 años que declaran el lugar en donde buscaron trabajo en un año determinado, expresado como porcentaje de la población total de la edad de referencia en el mismo año. Descripción de oportunidades y lugares de búsqueda de trabajo para jóvenes. (oficinas de colocación, amigos, «palancas», etc.).	
	Oportunidades de capacitación laboral	Descripción de oportunidades de capacitación laboral de los jóvenes trabajadores entre 15 y 29 años. Número y porcentaje de jóvenes que asistió durante el último año asistió a cursos de capacitación laboral, para mejorar sus ingresos o para conseguir trabajo.	

TEMA: SEGURIDAD JURÍDICA Y CIUDADANA			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Justicia Penal Juvenil y Conflictos con la Ley	Aprehensiones por delitos y contravenciones	Número de jóvenes de la edad de referencia que fueron aprehendidos por delitos o por contravenciones, expresado como porcentaje del total de jóvenes y del total de personas aprehendidas. (Describe tipos de delitos y nacionalidad)	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO.
	Jóvenes condenados a reclusión por delitos	Número de jóvenes de la edad de referencia que tienen condena por cometer un delito, expresado como porcentaje del total de jóvenes y del total de personas condenadas. (Describe tipos de delitos y nacionalidad).	
	Defensa Penal Juvenil	Número y porcentaje de jóvenes con/sin defensor. Describe si es un defensor público o privado. (Describe tipos de delitos y nacionalidad).	
	Sentencias juveniles	Número y porcentaje de jóvenes con/sin sentencia internados en centros de rehabilitación, comisarías, centros de detención provisional. Describe tiempo de internación. (Describe tipos de delitos y nacionalidad).	
Rehabilitación Social	Distribución de los internos jóvenes en centros de rehabilitación	Número de jóvenes de la edad de referencia que se encuentran reclusos como internos en los centros de rehabilitación, expresado como porcentaje del total de internos que están reclusos en ese centro de rehabilitación. (Describe tipos de delitos, tiempo de condena y nacionalidad).	Regional. Nacional. SEXO.
	Tiempo promedio de permanencia	Tiempo promedio de permanencia de jóvenes en centros de rehabilitación social.	
	Reincidencia	Número y porcentaje de jóvenes de la edad de referencia reincidentes en centros de rehabilitación.	
	Tratamiento penitenciario	Descripción de acciones de tratamiento penitenciario y rehabilitación social al que acceden jóvenes.	

TEMA: SEGURIDAD JURÍDICA Y CIUDADANA			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Violencia	Violencia Colectiva Juvenil	Descripción, razones y entornos de actos de violencia juvenil hacia los propios jóvenes o la sociedad. (barras bravas, pandillas, naciones, maras, grupos ilegales, etc.).	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.
	Violencia contra las mujeres (i) por algún familiar (ii) por pareja (iii) por jefe(a)	Número y porcentaje de mujeres jóvenes de la edad de referencia que fueron violentadas alguna vez en su vida por algún familiar, por el jefe(a) o que durante los últimos 12 meses han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. Se considera violencia: humillaciones, amenazas orales y con armas, arrojar objetos, golpes, obligar a tener relaciones sexuales sin su consentimiento, acoso sexual, otras.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. U/R
	Violencia contra los jóvenes	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años que han denunciado ser víctimas de algún delito o tipo de violencia (hogar, trabajo, otras), respecto del total de denuncias. (registros administrativos de Policía Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Comisarías u otras). Describe razones de la violencia (incluye violencia y discriminación por ser joven, apariencia, otras)	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.
	Muertes jóvenes a causa de terceros	Número y porcentaje de muertes de jóvenes por agresiones y lesiones provocadas por terceros (incluye conflicto armado o violento).	
	Represión	Valoración de jóvenes frente a los niveles de represión sufridos según instituciones (fuerza pública, fuerza militar, policía nacional o municipal, otras)	
	Acceso y uso de armas	Descripción de facilidad, posibilidad, curiosidad y razones para usar armas blancas o de fuego.	
	Jóvenes y conflicto armado	Número y porcentaje de jóvenes entre 15 y 29 años involucrados en situaciones de conflicto armado.	

TEMA: SEGURIDAD JURÍDICA Y CIUDADANA				
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN	
Violencia	Razones de involucramiento en conflicto armado	Descripción de las razones de vinculación de jóvenes a conflictos armados.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.	
	Edad de involucramiento	Descripción de la edad de involucramiento de jóvenes en situaciones de conflicto armado		
Justicia	Discriminación social	Descripción de los tipos de discriminación a la juventud por edad, creencia religiosa, opción sexual, otras.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.	
	Procesos jurídicos	Descripción de procesos judiciales iniciados por jóvenes o en contra de ellos según resolución de los mismos, tiempo del proceso, otros.		
	Conocimiento de leyes	Conocimiento de los jóvenes de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que se consagran sus derechos		Conocimiento de los jueces y funcionarios del sistema judicial y sectores afines de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que se consagran derechos juveniles.
	Conocimiento de mecanismos de exigibilidad	Conocimiento de los jóvenes y aplicación de mecanismos de exigibilidad de sus derechos.		
	Acceso a la Justicia	Valoración de jóvenes de su acceso a la justicia; razones para llegar a instancias jurídicas, otras.		
	Jóvenes administradores de justicia	Número y porcentaje de jóvenes que desarrollan actividades de administración de justicia (mediadores de paz, tenientes o jefes políticos, otros).		
	Trata y tráfico	Número y porcentaje de jóvenes víctimas de tráfico y trata.		
Jóvenes víctimas de vulneración de derechos	Descripción de las situaciones de vulneración de normas y procedimientos a los jóvenes (debido proceso, DDHH, otros).			

TEMA: SEGURIDAD JURÍDICA Y CIUDADANA			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Emergen- cias y riesgos	Riesgos naturales en jóvenes	Número y porcentaje de jóvenes que en los últimos años han sido afectados por riesgos naturales y situaciones de emergencia social.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.
	Participación juvenil en reconstrucción	Número y porcentaje de jóvenes participantes en programas de atención a emergencias y/o reconstrucción.	
	Jóvenes en situación de abandono	Número y porcentaje de jóvenes que se encuentran callejizados o en situación de abandono. Describe razones y tiempo de su situación.	

TEMA: PARTICIPACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Participación Política	Jóvenes candidatos a elección popular	Número de jóvenes de la edad de referencia que fueron inscritos como candidatos a dignidades e instancias de elección popular, y porcentaje de jóvenes inscritos en relación al total de candidatos inscritos para dichas dignidades, en los años correspondientes.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.
	Jóvenes partícipes en Gobierno	Número de jóvenes comprendidos entre 18 y 29 años que asumen funciones públicas de libre remoción (cargos políticos: ministros, viceministros, subsecretarios, secretarios, asesores, otros) dentro de los Gobiernos de la región. (registros administrativos).	
	Jóvenes electos a dignidades de elección	Número de jóvenes de la edad de referencia que fueron electos como candidatos a dignidades (y), expresado como porcentaje del total de electos para esa dignidad (y). Número de jóvenes de la edad de referencia que fueron electos como dignidades (y).	
	Jóvenes electores	Número de jóvenes en la edad de referencia que constan en el padrón electoral, expresado como porcentaje del total de electores.	
	Jóvenes votantes	Número de jóvenes de la edad de referencia que cumplieron con su voto, expresado como porcentaje del total de votantes y del total de jóvenes electores.	
	Jóvenes afiliados a partidos políticos	Número de jóvenes afiliados a partidos políticos, comparado con el total de jóvenes y el total de afiliados a partidos.	
	Jóvenes dirigentes en partidos políticos	Número de jóvenes que cumplen actividades dirigenciales o que han sido elegidos a cargos directivos al interno de partidos políticos, comparado con el total de cargos directivos.	

TEMA: PARTICIPACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Identificación política	Valoración democrática	Valoración de jóvenes comprendidos entre 15 y 29 años acerca de conceptos como Gobierno, Democracia, Elecciones, Leyes, otras.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R.
	Identificación política de jóvenes	Descripción de la identificación política de los jóvenes entre 15 y 29 años según ideologías y partidos (izquierda, derecha, socialdemocracia, otras).	
Integración social	Participación jóvenes en OSC	Número de jóvenes participantes de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, expresado como porcentaje del total de participantes de dichas organizaciones.	Regional. Nacional. SEXO.
	Participación jóvenes en instancias públicas	Número de jóvenes que trabajan en el sector público, expresado como porcentaje del total de trabajadores en el sector público. Permite desagregación por sector y cargos.	
Integración social	Participación jóvenes en instancias específicas de juventud	Número de jóvenes comprendidos entre 15 y 29 años que participan de instancias administrativas y de decisión en políticas de juventud (Municipio, Gobierno, Cabildos, Consejos o Comisiones de juventud).	Regional. Nacional. SEXO.
	Participación jóvenes en programas de juventud	Número y porcentaje de jóvenes que participan de programas de juventud organizados por ONG, OSC, Gobierno Nacional, Gobiernos Locales.	
	Participación juvenil en toma de decisiones	Número y porcentaje de jóvenes que participan de mecanismos y organizaciones para la toma de decisiones, presupuesto público participativo	
	Trabajo remunerado o voluntariado	Número y porcentaje de jóvenes que trabajan en una organización social juvenil o no, por tipo de relación voluntaria o remunerada. Describe sector y tipo de actividad).	
	Participación juvenil por sectores	Descripción de sectores y actividades donde participan los jóvenes (temas ambientales, desarrollo de ciencia y tecnología, reconstrucción emergencias – defensa civil, cruz roja, otras-, etc.)	

TEMA: PARTICIPACIÓN			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Asociacionismo Juvenil	Organizaciones juveniles	Numero y porcentaje de jóvenes de la edad de referencia que participan en algún tipo de organización juvenil, respecto del total de jóvenes.	Regional. Nacional. Pobres/no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Tipo de organizaciones	Número y tipo de actividad de organizaciones juveniles (formales y no formales). Describe organizaciones juveniles por tipo de organización, procedencia, actividades, otras).	
	Tiempo que le dedican	Tiempo promedio que le dedican a sus organizaciones.	

TEMA: INSTITUCIONALIDAD			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Instituciones Públicas	Institución Intersectorial de Juventud	Existencia de una institución de características intersectoriales encargada de temas de juventud (la calificación dependerá de la existencia de capítulos locales, si participan jóvenes, etc.) Describe si la instancia es Rectora de políticas, ejecutora, evalúa, etc.	Regional. Nacional.
	Instituciones Sectoriales de Juventud	Existencia de instituciones encargadas de juventud incorporadas en sectores específicos.	
	Instituciones Territoriales de Juventud	Existencia de Consejos, Comisiones, Direcciones u otras instancias locales de juventud.	
Marco Jurídico y Programático	Referencias constitucionales	Existencia de referencias constitucionales expresas para el sector juvenil	Regional. Nacional.
	Existencia de ley específica	Existencia de una Ley de Juventud aprobada por la instancia legislativa	
	Políticas Nacionales	Existencia de Políticas Públicas expresas para jóvenes y reconocidas por sus Estados	
	Políticas Locales	Existencia de Políticas Locales expresas para el sector juvenil y reconocidas por los Gobiernos Locales	
	Plan de Desarrollo Juvenil	Existencia de un plan integrado para jóvenes, reconocido y aplicado por los Estados.	
	Programas temáticos	Existencia de programas temáticos para juventud (violencia, rehabilitación, salud, otras).	
	Programas para segmentos	Existencia de programas que responden a diferentes segmentos de juventud (subgrupos étnicos, pobres, mujeres, jóvenes rurales)	
	Educación	Existencia de ley de enseñanza gratuita, obligatoria: (primaria, secundaria, universitaria)	
	Trabajo	Existencia de ley que regula trabajo juvenil (15-18 años) o que incentive la incorporación de jóvenes al mercado laboral.	

TEMA: INSTITUCIONALIDAD			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Marco Jurídico y Programático	Objeción de conciencia	Existencia y aplicación de legislación y mecanismos para la objeción de conciencia.	Regional. Nacional.
	Conocimiento de Instrumentos de juventud	Conocimiento de funcionarios públicos de la existencia de instrumentos normativos y programáticos respecto a la juventud.	
		Conocimiento de jóvenes respecto a existencia de instrumentos normativos y programáticos que garantizan derechos juveniles.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R
Programas Sociales	Educación para jóvenes	Existencia de programa de educación sexual. Describe número de beneficiarios jóvenes.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R
		Existencia de programa de educación técnica. Describe número de beneficiarios jóvenes.	
		Existencia de programa de alfabetización y post alfabetización para jóvenes (beneficiarios)	
		Existencia de programas de investigación, becas, otros. Describe número de beneficiarios.	
	Salud para jóvenes	Existencia programa salud sexual y reproductiva. Describe número de beneficiarios.	
		Existencia de programas de distribución de medicamentos, MAC, aseguramiento para jóvenes, maternidad juvenil y otros. Describe número de beneficiarios jóvenes.	
	Trabajo para jóvenes	Existencia de programas de primer empleo, pasantías, que promuevan trabajo juvenil e inserción en el mercado laboral. Describe número de beneficiarios jóvenes. Describe número de jóvenes discapacitados integrados al mercado laboral a causa de estos programas.	
		Existencia de programa de microemprendimientos para jóvenes. Describe beneficiarios.	

TEMA: INSTITUCIONALIDAD			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Programas Sociales	Vivienda para jóvenes	Existencia de programa de vivienda joven. Describe número de beneficiarios jóvenes.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R
	Desarrollo para jóvenes	Existencia de programa de superación de la pobreza, desarrollo humano e inclusión social y económica para jóvenes.	
	Percepción políticas y programas	Descripción de percepciones y valoración juvenil de la existencia e implementación de políticas de juventud y programas sociales para su beneficio y desarrollo.	
	Acceso a crédito	Existencia de programa de acceso al crédito para jóvenes. Describe sector de crédito (vivienda, microemprendimiento, otros). Porcentaje (promedio) de créditos otorgados a jóvenes entre 15 y 29 años por instituciones públicas o privadas.	
Impacto Social	Resultados de los programas	Número de beneficiarios y porcentaje de impacto de programas sociales respecto del total de la población joven.	Regional. Nacional. Pobres/ no pobres. Etnia. SEXO. U/R
		Participación de jóvenes en programas de desarrollo.	
Financiamiento	Gasto público para jóvenes	Descripción de los recursos asignados por Gobierno Nacional y Locales para desarrollo juvenil, respecto del total de presupuesto y del total de la población. Describe sectores y tipo de inversión (directa o indirecta).	Regional. Nacional Etnia. U/R
	Dólares asignados por joven	Promedio por joven de recursos asignados por los Estados para desarrollo juvenil.	
	Aporte de los jóvenes a economía nacional	Cuantificación del trabajo voluntario y no remunerado de los jóvenes como porcentaje (promedio) del Presupuesto nacional y del Producto Interno Bruto (PIB).	

TEMA: INSTITUCIONALIDAD			
SUBTEMA	INDICADORES	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN
Sistemas Integrados	Sistema de Inversión Social Juvenil	Existencia de un fondo de inversión social juvenil	Regional. Nacional.
	Sistema de Información Juvenil	Existencia de un sistema de información que de cuenta del estado de situación de la juventud y que sea aplicado para la planificación y diseño de políticas.	
	Sistema de atención y garantía de derechos juveniles	Existencia de un sistema de atención y garantía de derechos juveniles que incorpore a instituciones locales y nacionales.	
Acción privada	Programas privados para jóvenes	Existencia de programas privados para desarrollo juvenil, expresados por sector o tema, procedencia (ONG, empresa privada, cooperación, otras), número de beneficiarios y monto invertido.	Regional. Nacional.
Diálogo Social y Político	Diálogo Juvenil	Existencia de programas de diálogo social y político entre sociedad, Estado, Gobiernos Locales y jóvenes para construcción e implementación de acciones en su favor.	Regional. Nacional.

5. PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES TÉCNICAS DE VALIDACIÓN: BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ

Agradecemos la participación de las siguientes personas en los talleres de validación:

Nombres y apellidos	Institución
Marilyn L. Serrano Flores	Fundación Full Equipo
Castro Cari José A.	Observatorio de la Juventud
Wilma Marani M	Observatorio de la Juventud
Williams Alfaro Apaza	Observatorio de la Juventud - OJUS
Erika Knijnenburg Cordero	Red Paz e Integración
Glen Velasco Chavez	Observatorio de la Juventud
Tania Nava Burgoa	Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos
Tania B. Ineri Pérez	CEJIP
Lorena Terrazas A.	Red Paz e Integración
Rodrigo Fernández Ortiz	Amnistía Internacional -Bolivia
Nelly Escobar Choque	Barrios del mundo
Gonzalo Maldonado	Observatorio de la Juventud
Mirtha Tabeada	Ministerio de Justicia- V.G.A.G
Ronald Lagrava B.	Defensor del pueblo
María A. Gómez	CODHES
Juan C. Bermúdez	Red Camaleón
Mónica A. Cabarcas	Comisión Nacional de Reparación y R.
Maria A. Bueno C.	Comisión Nac. de Reparación y Reconciliación
Nini Johanna Soto	Comisión Nac. de Reparación
Lourdes Sanchez	U. de La Florida
Diego Torres	CNRR
Mónica Fonseca Jaramillo	Cancillería de Colombia
Luz A. Herrera R.	CINEP

Nombres y apellidos	Institución
Mabel Gonzalez	Colombia Joven
Gina A. Pardo	Colombia Joven
Denis N. Rojas Gómez	Red Camaleón
Guillermo Fernández Maldonado	OACDH – NACIONES UNIDAS
Lorena Sánchez de la Vega	Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos
Roberto Bonilla	Cruz Roja Ecuatoriana
Diego A. Gallegos Rojas	Plan Nacional de Derechos Humanos
Manuela García	SERPAJ
Jovanny Rivadrurira	Fundación nuestros derechos
Francisco Pérez Rendón	FEDHOC – Coordinación Nacional – Subcomisión de la juventud P.N. DDHH
Luis Cargua Rios	CDES
Pablo Romero	Programa andino de Derechos Humanos – Universidad Andina Simón Bolívar
Luciana León	Congreso de la República del Perú
David Inca	AP.DDHH EL ALTO
Cecilia Serpa Arana	Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz
Eugenia Fernán Zegarra	Defensoría del Pueblo
Carlos Herrera	Save The Children
Delma del Valle Seminario	Red Nacional de Promoción de la Mujer
Alexander Casas Flores	Plataforma de Juventudes
Luis Velez Huatay	Plataforma Nacional de Juventudes

6. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, Miguel Ángel. «Violencia urbana y espacio público», en Leonela Cucurella, compiladora. *El otro saber. Psicología social, psicoanálisis y cultura*. Quito: Abya Yala. 1999.

AUGÉ, Marc. *Los «no lugares». Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa Editorial. 1996.

BALARDINI, Sergio. «Jóvenes e identidad en el ciberespacio», en Revista Nómadas No. 13. *La singularidad de lo juvenil*. Colombia: Departamento de Investigaciones. Fundación Universidad Central. 2000.

BANGO, Julio. Documentos de trabajo del Foro Mundial de la Juventud. España: mimeos. 1998.

CERBINO, Mauro y CEVALLOS, Francisco. «Imágenes e imaginarios de la conflictividad juvenil y sus organizaciones pandilleras» en *Diagnóstico de la problemática de los niños y adolescentes de 6 a 18 años en situación de riesgo y de los programas existentes*. Quito: FLACSO-Programa Nuestros Niños del MBS. 2002.

CEVALLOS Chávez, Chrystiam (Coordinador), MALUF, Alejandra –Marcia- y SÁNCHEZ, Jenny. *Análisis situacional de la Juventud en el Ecuador 2004*. Colaboradores: Francisco Cevallos, Omar Maluf. Quito: Banco Mundial. 2004.

CEVALLOS Tejada, Francisco. «Una mirada al nuevo enemigo social, las pandillas juveniles» en Revista Iconos No. 15. Quito: FLACSO. 2003.

—. *Políticas Públicas Locales de Juventud, Informe Interno de Consultoría, en Agenda de Políticas de Desarrollo Humano y Economía Local para el Distrito Metropolitano de Quito*. Quito: FLACSO-MDMQ. 2003.

—. *La situación de la Juventud en el Ecuador 2005. Miradas, definiciones y construcción de Políticas Públicas. Tomo I*. Quito: Secretaría Técnica del Frente Social. SIISE. MBS. CDGJ. 2005.

—. «Comprender lo joven. Sublimación y condena: los desencuentros del discurso» en *Revista Ecuador Debate*. Quito: Centro Andino de Acción Popular. Septiembre 2006.

CEVALLOS, Francisco y CEVALLOS, Chrystiam. *Jóvenes en el Sur de Quito. Situación socioeconómica, cultural y laboral de los jóvenes en el sur de Quito*. Quito: Fundación José Peralta. Agencia de Cooperación Alemana - GTZ. 2000.

—. *La situación de la Juventud en el Ecuador 2005. Análisis, Indicadores y Políticas Públicas. Tomo II*. Quito: Secretaría Técnica del Frente Social. SIISE. MBS. CDGJ. 2006.

CEVALLOS, Francisco y ROVAYO, Guillermo, sistematizadores. *Memoria del Taller Derechos de los/las jóvenes, Políticas Sociales y Mecanismos de Exigibilidad*. Quito: H. Congreso Nacional. Junio. 1999.

DIUC. *La singularidad de lo juvenil*. Revista Nómadas No.13. Colombia: Departamento de Investigaciones. Fundación Universidad Central. 2000.

DNJ-MBS. *Perfil socioeconómico y expectativas generacionales de adolescentes y jóvenes ecuatorianos 1995*, Quito: Dirección Nacional de la Juventud, Fundación Internacional para la Adolescencia, Fondo de Población de las Naciones Unidas. 1996.

DURSTON, John. *El enfoque etario y la incorporación de los jóvenes en el desarrollo rural*. División de Desarrollo Social CEPAL. (Versión revisada de la ponencia que se presentaría en la Consulta Interamericana sobre Juventud Rural, organizada por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Fundación Kellogg, San José de Costa Rica, 23 al 25 de enero de 1995.). 1997.

ESPÍNDOLA, Daniel. *Nuevo Enfoque en Políticas Públicas de Juventud Rural (Documento presentado en Seminario Internacional «La Revalorización de los grupos Prioritarios en el Medio Rural»*, organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación-SAGARPA, en colaboración con el INCA RURAL y el IICA, México DF, 1 y 2 de agosto de 2002. (versión ajustada). 2002.

FEIXA, Carles. *El Reloj de Arena. Culturas Juveniles en México*. Colección JOVENes No.4. México: Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud. Instituto Mexicano de la Juventud. 1998.

HABERMAS, Jürgen. *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona: Paidós. 1999.

HOPENHAYN, Martín. Coordinador. *La juventud en Iberoamérica: tendencias y urgencias*. Santiago de Chile: Organización Iberoamericana de Juventud. CEPAL. 2004.

MAFFESOLI, Michel. *El instante eterno*. Buenos Aires: Paidós. 2001.

MARTÍN Barbero, Jesús. *Viviendo a toda*. Colombia: Siglo del Hombre. 1998.

MEDINA Carrasco, G., Compilador, *Aproximaciones a la Diversidad Juvenil*. México: El Colegio de México. 2000.

NEGRI, Toni y HARDT, Michael. *Imperio*. Bogotá: Ediciones desde abajo. 2001.

OIJ. *Marco de Referencia. Plan Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud (PRADJAL 1995-2000)*. Madrid: Organización Iberoamericana de Juventud. 1994.

—. *Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina. Informe Final. 2001*. España: Organización Iberoamericana de Juventud.

PÉREZ, D. y MEJÍA, M. *De calles, parques, galladas y escuelas: transformaciones en los procesos de socialización de los jóvenes de hoy*, Colombia. 1996.

PMT. Varios Autores. *Malos, Vagos y Locos. Un acercamiento cultural a los jóvenes en el Ecuador*. Quito: Programa Muchacho Trabajador del Banco Central del Ecuador. 2004.

REGUILLO, Rossana. *Emergencia de culturas juveniles*. Bogotá: Norma. 2000

REYES, Natacha. *Hombres públicos, mujeres privadas. Género, democracia y ética ciudadana*. Quito: Corporación Editorial Eskeletra. 1999.

RIVERA Freddy y CEVALLOS, Francisco. *Análisis de las Políticas y Programas Sociales en Ecuador*, Informe Final de Consultoría y documentos internos de trabajo, OIT-IPEC. Quito. 2002.

RODRÍGUEZ, Ernesto. «Actores Estratégicos para el desarrollo. Políticas de Juventud para el siglo XXI», en Revista JOVENes No 11. México: Instituto Mexicano de la Juventud. Causa Joven. Centro de Investigación y estudios sobre Juventud. 2001.

SERRANO, José. «Menos querer más la vida». *Concepciones de vida y muerte en jóvenes urbanos*, en Revista Nómadas No.13. *La singularidad de lo juvenil*. Colombia: Departamento de Investigaciones. Fundación Universidad Central. 2000.

SIISE. *La Juventud del Ecuador al fin de la década de 1990*. Quito: Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador. s/a.

TOKMAN, Víctor. *Jóvenes, formación y empleabilidad. El trabajo de los jóvenes en el post-ajuste latinoamericano*. Buenos Aires: VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud. 1996.

VÁSCONEZ, Alison. *Hacia el diseño de políticas públicas para jóvenes: contextos, ejes y estrategias*. Quito: FLACSO. 2002.

ZIZEK, Slavoj. *El espinoso sujeto. El centro ausente de la ontología política*. Argentina: Paidós. 2001.

Indicadores de Progreso en Materia de Derechos de los Migrantes

«Decidimos, por tanto: Adoptar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades»

(Ptos. 24 y 25, Título V de la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea general de la ONU el 13 de septiembre del 2000)

DIEGO CARRASCO CARRASCO(*)
Consultor - Investigador (Chile)

(*) Diego Carrasco Carrasco es abogado (PhD), Doctor en Derecho, consultor de la Comisión Andina de Juristas, Naciones Unidas, UNESCO y SEGIB en migraciones, autor de informe mundial de migraciones para la ONU, informe interamericano de migraciones e informe de género y migración en las Américas, además del informe de migraciones de UNESCO y director ejecutivo del Observatorio Internacional de Migraciones (OCIM). Docente e investigador en temas de justicia, tecnología, medio ambiente y derechos humanos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DEFINICIONES SOBRE MIGRACIÓN

1. La migración (del latín *migro*, cambiar o irse de un lugar a otro) es uno de los fenómenos más característicos del proceso de Globalización y es causa, medida y efecto del mismo. Causa, por cuanto establece las bases para que se generen los flujos de movilidad humana en el mundo; medida en tanto indicador de globalidad y efecto por cuanto la multiplicación de las relaciones en la Aldea Global genera migración. En la definición de los instrumentos internacionales se considera migrante a la persona que «cambia» su país de «residencia». Ambos conceptos políticos, vinculados a la idea de un Estado soberano. De esta forma creemos importante el estudio de un nuevo concepto o la comprensión de la migración como un estado natural que dice de la relación con la propia personalidad y que genera efectos no solo individuales sino colectivos, sociales e incluso globales, diferenciando la condición migratoria con cuestiones como la nacionalidad o la ciudadanía nacional.
2. El proceso de expansión económica que vive el mundo beneficia a algunos sectores de la población e incrementa la brecha de esos sectores con otras poblaciones humanas en parte importante del globo. Esta asimetría crece y es

evidente en África y América Latina, continentes que presentan importantes niveles de desigual distribución de la riqueza. Las diferencias entre la situación política, económica y/o social entre las naciones es causa y provoca la migración. Esta realidad se reproduce en escala menor al interior de los Países, a nivel subregional e internacional.

3. Desde el origen de la humanidad las personas se han movilizadas para encontrar aquel espacio que les permita desarrollarse individual y colectivamente, pero es justamente en esta época que la migración presenta algunos rasgos y caracteres especiales por su volumen, intensidad y efectos en las estructuras nacionales de los Estados soberanos, como en el orden internacional. Importantes flujos entre las diversas regiones y continentes han marcado el estilo de desarrollo en la Historia del mundo.
4. El movimiento de personas ha sido, es y seguirá siendo una característica determinante del mundo actual. Los migrantes han aportado, aportan y seguirán aportando contribuciones dinámicas, positivas, valiosas y humanas a la sociedad del Siglo XXI en una tendencia que no parece variar. La migración es un estado natural social de la condición relacional de la persona humana y una realidad ineludible hacia el futuro que no es posible ignorar.

5. La migración es sobre todo un derecho natural derivado de la libertad de desplazamiento, la asociación y la condición móvil de las personas que ha acompañado al ser humano desde sus propios orígenes. La filosofía de los estoicos en Grecia partía del ideal de un mundo feliz, en paz y en armonía en donde todos pudieran ir de un lugar a otro. Francisco de Vittoria en el Siglo XVI alegaba el derecho natural de moverse de un territorio a otro (*ius peregrinandi*) y una idea de derecho de uso de las cosas comunes del mundo.
6. La migración tiene causas múltiples, complejas e interdependientes, que no pueden ser abordadas sino en forma integral, siendo la causa más aceptada por los autores la pobreza y desigualdad asimétrica entre las personas y países. En la actualidad ha contribuido a incrementar la migración el desarrollo sistemático de las tecnologías de la información que generan expectativas y aspiraciones de parte de los migrantes, la situación de pobreza que aflige a gran parte de la población del mundo y la desigualdad en la distribución del poder, de la riqueza y de la cultura, el desarrollo de nuevas formas de transporte más baratas, más rápidas, seguras y confiables, como de redes viales antes inexistentes y el surgimiento de las redes globales de comunicación que a costos muy bajos nos permiten realizar turismo electrónico en un lugar a varios miles de kilómetros de distancia en tiempo casi real.
7. La Comisión Global de Migraciones indicó el 2005², que las principales razones de migración se encuentran en las tres «d», esto es, en las diferencias en desarrollo, demografía y democracia. En el Foro Mundial de Migraciones OCIM se ha señalado que a estas motivaciones hemos de añadir la falta de ciudadanía o existencia de una «ciudadanía incompleta», comprendida como la ausencia de la seguridad necesaria para identificar una condición de goce, ejercicio y/o garantía de derechos humanos de las personas. A estas razones debemos agregar otras de tipo emocional, religiosas, espirituales o esotéricas que generan el acto migratorio³, como la migración por amor⁴, que han provocado cambios demográficos importantes y de larga data en el acervo cultural de la humanidad, como en la historia reciente.
8. La División de Población de Naciones Unidas ha señalado que la población de migrantes internacionales oscila en alrededor de los 200 millones de personas, con una tendencia importante al incremento exponencial hacia el futuro. Las organizaciones de la sociedad civil presentan cifras algo más elevadas, considerando en ellas proyecciones sobre la cantidad de migrantes en condición documentaria irregular en el mundo, que se estima entre un 10 y un 15% del promedio total de migrantes. De la canti-

² Informe de la Comisión Global de Migraciones del año 2005.

³ Carrasco Diego, Ponencia «Hacia un Consenso Global Migratorio» presentada al Encuentro Iberoamericano de Migración y Desarrollo, organizado por la Secretaría General Iberoamericana, Madrid, julio del 2006.

⁴ Jordi Roca i Girona, AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana, ISSN 1578-9705, Vol. 2, N°. 3, 2007, pags. 430-458.

dad global de migrantes, cerca de la mitad son mujeres y parte relevante de ellos son niños que, en muchos de los casos, migran para su reunificación familiar⁵ ⁶. La cifra de migrantes respecto a la población total del mundo oscila cercana al 3% en promedio.⁷ Esta cifra es superada ampliamente en África y América Latina.

9. En la actualidad, en el mundo crece el consenso de que la migración genera efectos positivos para los países de origen, de tránsito y de destino, constituyendo un elemento que ha contribuido a la evolución de todas las sociedades y las culturas, no obstante lo cual aún es posible observar actitudes negativas hacia los flujos migratorios, como la existencia de cercas, barreras y limitantes estructurales, legales y culturales para

su integración o para el diálogo intercultural entre quienes parecen distintos pero comparten una humanidad.

10. En el Informe Global de Buenas Prácticas en Migración ONU/OCIM hemos señalado la necesidad de conocer, dialogar, reflexionar y conocer los aprendizajes y dificultades de las mismas para «sacar provecho de la experiencia y conocimiento adquiridos por otros países» en esta materia.⁸ Para una institución estatal, para el legislador o aquel que diseña, implementa o evalúa una política pública, para una Institución Nacional de Derechos Humanos o un defensor de derechos humanos actuar en el campo migratorio con el precedente del aprendizaje previo con base a una buena práctica es una forma adecuada de caminar sobre un sendero trazado.

⁵ Documento «Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar», en el INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL SOBRE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES, Octubre del 2005.

⁶ Documento de Referencia de la Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Santa Cruz (República de Bolivia), 24 a 26 de octubre de 2006.

⁷ Documento «Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar», en el INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL SOBRE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES, Octubre del 2005.

⁸ Ib. Docto ii.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MIGRACIÓN Y DESARROLLO

11. En el Informe Global hemos aprendido, a través del análisis de las buenas prácticas recopiladas a nivel global, que la condición migratoria genera una vulnerabilidad específica, propia y particular de quien migra, que requiere de medidas afirmativas especiales de protección en la forma más integral posible. Esta afirmación es de suma importancia pues genera la necesidad de generar políticas específicas para los migrantes diferenciadas y diferenciadoras de quienes no tienen la condición de migrantes, refugiados o desplazados, e incluso de quienes sufren una vulnerabilidad específica por su condición de mujer, indígena o persona en discapacidad. En la observación de las políticas migratorias en América Latina es posible observar que en muchas ocasiones estas políticas tienen el carácter de casuales, esto es, se dictan a partir de la regulación o tratamiento de fenómenos generales (políticas de prohibición de la xenofobia, de anti-discriminación etc) pero en sus impactos carecen de la efectividad propia de una política migratoria deliberada, esto es,

aquella dirigida específicamente a establecer medidas afirmativas de la condición migratoria (homologación de títulos y grados, regularización migratoria, convenios de seguridad social, etc).

12. Las políticas migratorias deliberadas formuladas en planes, programas y acciones de política pública permiten aprovechar al máximo las capacidades con que pueden contribuir los migrantes al desarrollo de los pueblos, incorporando diversidad, capacidad laboral, diálogo intercultural con efectos positivos en la política, la economía, el arte, la cultura y las relaciones sociales. No será posible aprovechar los considerables beneficios de la migración sin acciones concretas que garanticen los derechos de todos los migrantes, desde los más individuales, pasando por aquellos que reconocen derechos a las familias migrantes, a las situaciones de hecho, hasta los más colectivos que garantizan intereses difusos, de clase o de interés público, desde los de primera hasta los de la quinta generación de derechos, desde los más concernientes a las tareas propias del Estado hasta los más cotidianos para la vida concreta del migrante en cada localidad específica.⁹

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Migration and Development: a Human Rights Approach (en inglés solamente). Se puede consultar en: <http://www.ohchr.org/english/bodies/cmw/HLMigration.htm>

13. Uno de los principios que debe informar las políticas públicas sobre migración es reconocer tres bases fundamentales sobre las que se cimenta cualquier regulación referida a los migrantes, estas son: (1) el reconocimiento de que los derechos humanos de los migrantes se tienen que respetar sin importar la condición jurídica documental del migrante (vinculación de la condición migratoria al estado natural del *ius peregrinum*) , y que (2) que la migración es y debe ser un acto esencialmente voluntario, libre y generador de derechos y obligaciones humanas para todos los sujetos que participan en el proceso migratorio, (3) que las medidas que dicen relación con los migrantes deben establecerse con el migrante como centro, medida y a escala de su humanidad, y que (4) sólo se puede abordar el fenómeno migratorio en forma adecuada desde una perspectiva y un principio transnacional considerando medidas dirigidas hacia los ciudadanos de las sociedades de acogida, de las sociedades de tránsito, de las sociedades de origen, como hacia las propias comunidades migrantes. Las principales distorsiones en la aplicación de diversas políticas migratorias (de control, de contención, de catastro u otras) no consideran adecuadamente alguno de estos principios.
14. Una de las mayores distorsiones en la regulación del hecho migratorio es la suposición de algunas autoridades de que es posible detener la migración, o lograr un control restrictivo absoluto, en donde el Estado puede decidir el ingreso de cada una de las personas me-

dante la autorización respectiva. En la Historia ha sido posible observar que diversas medidas tuvieron por objetivo el control absoluto de la migración, y que no obstante pudieron resultar eficaces en un primer momento, fueron flexibilizándose hasta su completo «desuetudo» o inaplicación por la práctica. De esta forma las medidas de control absoluto solo tienen efectos temporales de nivel comunicacional, político o social, pero no son sustentables en el tiempo. Por esta razón en diversos Foros Internacionales de expertos en migración se ha señalado que no es posible detener la migración y que toda medida que así lo pretenda ha demostrado en la Historia de la humanidad su inefectividad. Por ello los sistemas nacionales o regionales de control migratorio han preferido sentar las bases de un control migratorio relativo.

2.2. IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA MIGRACIÓN

15. La movilidad humana es un elemento central del desarrollo económico para el mundo. Miles de migrantes han aportado, aportan y seguirán aportando conocimientos, ocupando segmentos laborales, creando espacios de ahorro, inversión, producción y consumo en los mercados, contribuyendo en forma efectiva a la superación de la pobreza¹⁰ reduciendo el desempleo y aumentando las oportunidades económicas para los más jóvenes, generando formas creativas de innovación en todas las áreas de

¹⁰ Enrique Iglesias en el discurso de inauguración del Encuentro Iberoamericano de Migración y Desarrollo señala que la migración es per se una forma global de superación de la pobreza.

la economía. Gran parte del crecimiento, prosperidad y desarrollo de los países industrializados depende y ha dependido del aporte de las migraciones internacionales, es el caso de Estados Unidos y España como de otros países, en donde las migraciones provenientes de América Latina han tenido un gran impacto en el desarrollo de importantes áreas de la economía.

16. La observación del comportamiento del orden económico internacional permite advertir un incremento progresivo en las próximas décadas de la mano de obra migrante, proveniente principalmente de los países en desarrollo. Si a ello sumamos las tasas decrecientes de población en el primer mundo, la mano de obra del futuro será gradualmente migrante.¹¹ En Centroamérica incluso es posible constatar el desarrollo de una cultura de mano de obra de nivel regional que se moviliza en sectores fronterizos.
17. Los recursos que los migrantes remesan hacia los países de origen constituyen uno de los principales ingresos de las naciones del tercer mundo y plantean un desafío en orden a desarrollar mecanismos que vinculen las remesas al desarrollo de los países de origen. El Banco Interamericano de Desarrollo ha señalado una proyección de flujos de remesas hacia América Latina y el Caribe cada vez más creciente e incluso hasta sobrepasar los 100.000 millones de dólares para el año 2010,¹² agregando

que este crecimiento no es motivo de celebración porque refleja la insuficiente capacidad de las economías de la región para generar oportunidades de ingresos para millones de sus habitantes que optan por emigrar. Asia fue el primer destino de las remesas al recibir más de 114.000 millones de dólares, seguido por América Latina y el Caribe (68.000), Europa Oriental (51.000 millones), África (39.000 millones) y el Medio Oriente (29.000 millones). Las remesas son una realidad en América Latina y representan un volumen de recursos superior a los 68.000 millones de dólares, que supera latamente la inversión extranjera directa como la ayuda externa que llega a América Latina y el Caribe.

18. Además de los recursos financieros, la migración es un vehículo de transferencia de conocimientos, cultura, experiencias, contactos y tecnologías a los países de destino.
19. Sin perjuicio de ello, en América Latina es posible observar la estrecha relación entre migración y pobreza. Aún cuando las migraciones se producen en todos los quintiles de la sociedad, y son de la más diversa índole, las condiciones de pobreza constituyen una de las motivaciones más claras para la migración de los sectores populares en búsqueda de nuevas oportunidades. Este hecho expone a los migrantes a serias condiciones de precariedad en el proceso migratorio desde su origen, como

¹¹ El Banco Mundial ha señalado que al año 2010 el 86% de la mano de obra mundial provendrá de países en desarrollo, sumado al hecho de que los países desarrollados sufren tasas decrecientes de población, ciertamente la mano de obra necesaria para sostener las economías de los países desarrollados será migrante (informe de la Comisión Global de Migraciones 2005)

¹² Terry Donald F., Gerente del FOMIN, BID, Asamblea de Gobernadores del BID, ciudad de Guatemala, Marzo del 2007.

a la ausencia de condición documentaria regular en los países de destino.

20. El Informe de la Comisión Global de Naciones Unidas ha señalado que más de la mitad de los migrantes desde América Latina se encuentran en condiciones de precariedad y con documentación irregular. Otras motivaciones para migrar se encuentran en las crisis políticas, institucionales, falta de expectativas o afectación de los derechos humanos.
21. De esta forma una consideración adecuada de cualquier política sobre migración ha de considerar la confluencia armónica entre democracia, derechos humanos y desarrollo en todo el proceso migratorio, desde el país de origen, los estados de tránsito y las sociedades de destino.

2.3. CARÁCTER TRANSNACIONAL DE LA MIGRACIÓN

22. En este marco, es necesario igualmente considerar el carácter transnacional o multinacional de la migración. La migración se produce desde un espacio de origen, en un flujo de tránsito y hacia un estado de destino, vinculando necesariamente a más de un país e incluso a más de un continente. Las políticas públicas migratorias tienen como objeto la regulación de un hecho esencialmente transnacional.
23. En este estudio hemos observado como la mayoría de las regulaciones migratorias en América Latina (y en el mundo) tienen como propósito la regulación de una dimensión exclusivamente nacional del proceso migratorio sin considerar adecuadamente la fase de tránsito y/o de destino de los migrantes, ya que en principio estas situaciones corresponden a la soberanía de otros estados, y a lo más, a situaciones de extra-territorialidad que en la generalidad de los casos escapa a la capacidad institucional de los Estados.
24. La migración impacta al mundo, a los continentes y a las regiones. De esta forma el desarrollo de nuevas e innovadoras políticas, medidas y acciones sobre migración deben considerar la dimensión internacional, fortaleciendo relaciones, acuerdos, tratados, convenciones y compromisos con base en la cooperación y el derecho internacional, la colaboración interinstitucional y el flujo e intercambio de información entre las distintas instituciones estatales, organismos internacionales y subregionales, organizaciones de la sociedad civil, iglesias y asociaciones de migrantes que participan de todo aquello que ocurre en el eje migración, refugio y desplazamiento.
25. Las políticas públicas en migración han de ser abordadas integralmente con todos los actores que forman parte del proceso migratorio, además de los propios migrantes como sujetos de política. Las migraciones no pueden abordarse de un modo aislado; sin una perspectiva integradora y global, no siendo posible para los Estados responder adecuadamente ante la realidad de la migración en condición documentaria irregular (que en algunos continentes del mundo sobrepasa la mitad de la migración regional) ni cautelar adecuadamente sus derechos, sin esta importante consideración.
26. Esta realidad global e integral plantea desafíos políticos y de gestión operativa en el mundo frente a la cual los Estados han privilegiado tradicionalmente una estrategia casual para la atención del asunto migratorio que responde más a los intereses particulares de cada país,

que a una estrategia deliberada de tratamiento global, uniforme y multilateral de la migración.

27. Esta situación esta cambiando y tanto los Estados como los diversos actores del fenómeno migratorio en América Latina han comenzado a abordar regionalmente los principales tópicos de este eje, fortaleciendo espacios de debate, agenda y propuestas sobre las migraciones internacionales tales como la Conferencia Regional de Migraciones en Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, la Conferencia Sudamericana de Migraciones en Sudamérica, el Foro Hemisférico de Políticas Públicas en Migraciones y el Foro Mundial de Migraciones, el Plan Interamericano de Migraciones de la Organización de Estados Americanos, los grupos de trabajo sobre migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Comunidad Andina de Naciones y del MERCOSUR entre otros espacios. Abordar la situación de las migraciones es considerar una serie de fenómenos recientes que están cambiando la tradicional agenda migratoria en el continente y el mundo.

2.4. CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

28. La Convención Internacional de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias entró en vigor el primero de julio del año 2003. Este Instrumento Internacional ha sido ratificado por 34 países y, entre ellos, todos los Países miembros de la Región Andina.
29. La Convención impone una serie de obligaciones sobre los Estados para

promover «condiciones sólidas de igualdad, humanidad y legalidad» en las migraciones internacionales de los trabajadores y sus familias, bajo el principio de que los derechos humanos (fundamentales) se extienden a todos los trabajadores migrantes, tanto los que se encuentran en condición documentaria regular o irregular, con una serie de derechos adicionales para aquellos que son reconocidos como trabajadores migrantes en condición documentaria regular y los miembros de sus familias. En especial se destaca en la Convención un tratamiento nivelador de igualdad con los nacionales del País de destino, en una serie de áreas políticas, económicas, sociales y culturales, desde una visión de integralidad y universalidad de los derechos humanos. La Convención intenta establecer estándares mínimos de protección para los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias.

30. Sobre su texto cabe destacar el **Artículo 7**, que aconseja a los Gobiernos/Estados a respetar y asegurar que todos los trabajadores emigrantes y miembros de sus familias dentro del territorio los derechos establecidos en la presente Convención, sin distinción de ninguna clase, tales como género, raza, color, lenguaje, religión o convicción política u otra opinión, origen nacional o étnico, nacionalidad, edad, posición económica, propiedad, estado marital, nacimiento u otro estatus. **Los Artículos 9, 10 y 11** enuncian direcciones muy importantes para los Estados/Gobiernos en cuanto a la protección de los trabajadores emigrantes. El Art. 9 dirige a los Estados a proteger la vida de los trabajadores y sus familias por ley. El Art. 10 protege a los trabajadores y sus familias

contra hechos de tortura y castigos crueles y degradantes. El Art. 11 prescribe contra la esclavitud y la servidumbre de los trabajadores emigrantes y sus familias. De manera importante, también protege a los trabajadores emigrantes y sus familias de ser sometidos a trabajos impuestos y/o forzados. **El Artículo 25** enfatiza que los trabajadores emigrantes deben ser tratados a la par con los nacionales de un Estado/País en cuanto a remuneración y empleo. También indica que otras condiciones laborales tales como horas de trabajo, descanso semanal, feriados pagados, seguridad, salud, y despidos sean tratados a la par con aquella de los trabajadores del país donde residen. **El Artículo 26** contiene importantes directrices para la protección de los trabajadores emigrantes, pues le concede a éstos el derecho de unirse a los sindicatos o uniones y participar en las reuniones de dichas organizaciones.

2.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA PAUTA DE INDICADORES

31. A propuesta de la Comisión Andina de Juristas, en el presente documento se exponen una serie de lineamientos sobre indicadores en migración y desarrollo tomando como modelo el Informe sobre Indicadores para vigilar el cumplimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos aprobados en la Quinta Reunión de los Comités que son Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos y en la 18ava.

Reunión de los Presidentes de estos Órganos, del 19 al 23 de Junio del 2006¹³, y la Pauta de Indicadores elaborada por la Comisión Interamericana de Derechos para la evaluación y monitoreo de derechos económicos, sociales y culturales (en adelante «DESC» o «derechos sociales») previstos en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador). De esta forma, tomando como base los modelos precitados, en el presente documento se desarrolla una propuesta metodológica de indicadores cuantitativos y señales de progreso cualitativas. En esta sección se describen tres tipos de indicadores y señales: i) estructurales; ii) de procesos y iii) de resultados.

32. Los indicadores estructurales buscan medir qué medidas dispone el Estado para implementar los derechos del Protocolo. En otros términos, relevan información para evaluar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones del Protocolo. Si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, planes, programas o políticas, o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar esos derechos. Si bien los indicadores estructurales indagan simplemente sobre la existencia o inexistencia de las medidas, podrían en ocasiones incluir información relevante para entender también algunas de sus características principales, por ejemplo si las normas son o no.

¹³ HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006. Organización de Naciones Unidas.

33. Los indicadores de proceso buscan medir la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas, o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos. Los indicadores de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas o servicios sociales en un determinado período de tiempo. En tanto que el indicador estructural no necesita normalmente una base de referencia (por lo general permite sólo una respuesta afirmativa o negativa), los indicadores de proceso dependen de bases de referencia o metas que suelen consistir en cifras o porcentajes, por lo que tendrá un componente más dinámico y evolutivo que el indicador estructural.
34. Los indicadores de resultado buscan medir el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado. En cierta manera constituyen un indicio de cómo impactan esas acciones públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho del Protocolo. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la actividad del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y de mejoras progresivas hacia la plena efectividad de los derechos. Sin embargo, para formarse un juicio definitivo al respecto, es necesario revisar concretamente las medidas adoptadas —el retroceso de los indicadores de resultados puede deberse a circunstancias no atribuibles a la acción del Estado, mientras que su mejora puede deberse a razones fortuitas. Esto requiere, entonces, poner énfasis en los indicadores de proceso.
35. La forma de validación/verificación de estos indicadores ha considerado la realización de reuniones de trabajo dirigidas al debate, observaciones y contraste de los indicadores con expertos, académicos, profesionales de ONGs, representantes de los Estados, de las instituciones nacionales de derechos humanos y de la Judicatura, en la Región Andina. De esta forma se recoge uno de los principios fundamentales establecidos en las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la participación de la Sociedad Civil en el desarrollo e implementación de las estrategias nacionales de implementación de los derechos humanos de parte de los Estados, como en el Informe sobre Indicadores para vigilar el cumplimiento de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos aprobados en la Quinta Reunión de los Comités que son Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos, en el señalamiento de observaciones positivas de parte del Comité de Trabajadores Migrantes y sus Familias de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas a Ecuador y Bolivia.
36. La especificidad de los Indicadores de Derechos Humanos se encuentra reconocida en el Sistema Universal de Derechos Humanos como en el Sistema Interamericano. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha

señalado en la Pauta sobre Indicadores de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que «16. El proceso de construcción de indicadores en derechos humanos busca utilizar los datos sobre la situación social y económica como referentes para el análisis de las obligaciones progresivas de los Estados frente a derechos sociales, pero no asigna a esta información un lugar excluyente, pues los complementa con otros datos referidos a los mecanismos institucionales y las políticas públicas que permiten garantizar progresivamente la efectividad de esos derechos, y a los recursos y capacidades con que cuenta la población para exigirlos con cierto grado creciente de efectividad. Esto, procura medir la realización progresiva de los derechos, y no directamente el grado de desarrollo económico y social del país, aun cuando este grado de desarrollo pueda servir como un factor relevante en la determinación de algunas obligaciones estatales¹⁴» y agrega «17. También se considera relevante la información sobre los factores estructurales que determinan la posibilidad de acceso efectivo a los derechos sociales. Así, por ejemplo, los indicadores de derechos asignan un lugar muy importante a la forma de reconocimiento constitucional y legal de los derechos en cada país, a los mecanismos de participación, de transparencia y de rendición de cuentas disponibles; al diseño institucional de las políticas» (...) «18. También resulta relevante para un sistema de indicadores de derechos medir la capacidad de las personas de exigir los derechos de los que son titulares. Este punto es impor-

tante, pues más allá de las tendencias generales de avance en la realización de los derechos, corresponde al Estado garantizarlos a todas las personas en su territorio y no se excusa cuando los garantiza a muchos o a la mayoría. La información relevada debería servir para formar un diagnóstico acerca de la situación en la que se encuentran los potenciales titulares de derechos del Protocolo, para exigirlos con ciertas posibilidades de éxito. Esta posibilidad no depende sólo del reconocimiento normativo, ni de la posición legal de cada individuo, sino de la disponibilidad de una serie de recursos y capacidades. Podemos mencionar por ejemplo recursos materiales y financieros, capacidades intelectuales, sociales y culturales, facilidades de lenguaje, información y conocimiento y recursos económicos. En ocasiones la integración de las personas en redes sociales y su contacto con actores relevantes como organizaciones de la sociedad civil con capacidad de demandar derechos o movilizarse y negociar con las autoridades públicas.»

2.6. SOBRE LOS DERECHOS

37. La Comisión Andina de Juristas ha encomendado la elaboración de lineamientos para indicadores en materia de derechos de los y las jóvenes en ciertos derechos precisos: (1) Derecho de Igualdad y no Discriminación de los y las Migrantes, (2) Derecho de Libre Circulación, (3) Derecho de Personalidad Jurídica, (4) Derechos Laborales, (5) Derechos de no apropiación de bienes en caso de desplazamiento, (6) Derecho de

¹⁴ Pauta de Elaboración de Indicadores sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Retorno, reintegro y reinserción, (7) Identidad Cultural y (8) Unidad Familiar. De esta forma, el desarrollo de los indicadores se ha ceñido exclusivamente a estos derechos. Queda el desafío de construir indicadores respecto de los demás derechos contenidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los Migrantes, cuestión que será objeto de un tratamiento posterior.

38. Para la precisión de cada Derecho se ha tenido a la vista el *corpus iuris* internacional del Derecho Migratorio, y en especial las normas de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

39. Hemos de tener en consideración que estos indicadores no pretenden constituir los indicadores precisos para cada derecho. Sólo son modelos que permiten ilustrar a un legislador, autoridad pública, juez, miembros de una Organización no Gubernamental o académico sobre elementos que permiten la medición de cobertura de una política pública sobre derechos humanos de los y las migrantes. De esta forma, los indicadores precisos para cada realidad han de ser elaborados con las consideraciones particulares de cada lugar con sus circunstancias propias y específicas.

3. PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES TÉCNICAS DE VALIDACIÓN: BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ

Agradecemos la participación de las siguientes personas en los talleres de validación:

Nombres y apellidos	Institución
Ana María	Consultora independiente
Lara Salinas	Fundación Esperanza
Fernal González	Investigador CINEP
Omar Moreno	Colegio Nacional Jueces de Paz
Luz Marina Díaz	CMD de la Universidad de Princeton
Roberto Vidal	Universidad Javeriana
Ma. Angeliza Vera M.	Fundación Esperanza
Linda María Ortíz	FIU (Universidad Internacional de Florida)
Elizabeth Bolaós	ACLECSO
Catalina Quintero	OIM - Colombia
Javier Niño	Universidad Externado
Esperanza Joves Rueda	Fundación Esperanza Ecuador
Gina Benavides	Programa Andino Derechos Humanos
Denisse Redon	Ministerio de Justicia y DDHH
Patricio Benalcazar	Asamblea Nacional Constituyente
Isabel Cruz	OIM - Ecuador
Paola Díaz	FLACSO - Ecuador
Padilla Marcia	Plan nacional de Derechos Humanos
Anna Grisi	Mesa de trabajo sobre migraciones laborales
Roberto Ortiz M.	INEC - Instituto Nacional de Estadística de Ecuador
José Luis Guerra Mayorga	Servicio Jesuita de refugiados y migrantes
Paola Rodríguez P.	Fundación Esquel
Pablo De la Vega M.	Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales
Gisella Vignolo Huamaní	Defensoría del Pueblo
Carlos Ortiz Cornejo	Instituto Andino

Nombres y apellidos	Institución
Oscar Sandoval	OIM - Perú
Marco Nuñez -Melgar Maguiña	Cancillería Perú
Sonia Cavalié Apac	Defensoría del Pueblo
Jorge Ramirez Reyna	ASONEDH
Virginia Zegarra L.	Asociación Raíces Afroperuanas
Teresa Viviano Llave	MIMDES – Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual
Alejandro Laos	SER
Cesar Cardenas L.	Defensoría del Pueblo
David Inca A.	Asamblea permanente DDHH El Alto - Bolivia
Emma Dekker	Transparencia
Maria del Pilar Sáenz Campodónico	Instituto de migración y desarrollo en la región andina – INMIGRA
Betty Pinto	Defensor del Pueblo
Patricia Alvarez	ONG Capacitación y Derechos Ciudadanos
Marco Alandia	Cancillería
Ana Paola Derberg	Universidad Católica
Jorge Moncada Plazz	CIDIL BOLIVIA
Jorge Evangelita C.	Amnistía Internacional Bolivia
Baco	Capitulo Bolivia de DDHH
Liliana Guzmán	Ministerio de Defensa
Inés Amalia Pérez	Amnistía Internacional
Freddy Huaraz Murillo	VGAG

4. INDICADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS MIGRANTES

LISTA DE INDICADORES SOBRE EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION (Artículos 1 y 7 de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias)

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)

Indicadores estructurales	Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes al derecho a la igualdad y la no discriminación, ratificados por el Estado
	Instrumentos universales esenciales para todos los derechos, ratificados por el Estado (estos instrumentos se aplican a todos los derechos)
	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de Derechos Humanos / Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos / Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • Convención de Eliminación de todas las formas de discriminación racial / Convención de Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer / Convención de los Derechos del Niño. • Convención Internacional de Protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias / Convención de 1951, Estatuto de los Refugiados. • Convenio 97 OIT sobre trabajadores migrantes / Convenio 143 OIT de igualdad de oportunidades y trato de los trabajadores migrantes / Recomendaciones 86 y 151 de la OIT sobre trabajadores migrantes / Convenio 29 OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio. • Convención concerniente a la lucha contra la discriminación en el dominio de la enseñanza. • Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. • Declaración del IV Congreso ONU sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente. • Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)

Indicadores estructurales	Otros instrumentos internacionales específicos
	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales. • Principios Rectores de los desplazamientos internos. • Convenio 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. • Convención sobre los derechos políticos de la mujer. • Convenio 117 relativo a las normas y objetivos básicos de la política social. • Recomendación 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación. • Recomendación general 30 sobre la discriminación contra los no ciudadanos. • Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. • Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. • Declaración de los derechos del niño. • Convenio 100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. • Convenio 143 sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes. • Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. • Declaración universal de los derechos humanos. • Observación General N° 6 (2005). Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. • Opinión Consultiva No. 18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. • Resolución 2296 XXXVII AG OEA/ Rca Dcana 2007. • Resolución 2277 XXXVII AG OEA/ Rca Dcana 2007.
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho a la igualdad y la no discriminación en la Constitución u otro tipo de institucionalidad o norma suprema</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Igualdad y la no discriminación. Indicar si este reconocimiento es genérico referido a la prohibición de discriminación o específico reconociendo el derecho a la igualdad entre nacionales y extranjeros, y especialmente a migrantes, en los términos del artículo 1 de la Convención Internacional de Protección de Trabajadores Migrantes y sus Familias. Indicar si la no discriminación considera todo el proceso migratorio conforme a las disposiciones de la CIPTMF.

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)**Indicadores estructurales**

- Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad del Derecho establecido en la Constitución Política de la República como lo establece la CIPTMF y otras normas.
- Existencia de una institución de rango constitucional con atribuciones y funciones en materia de promoción de la igualdad y no discriminación (institución del más alto nivel) por ejemplo Secretaría de Migraciones en el caso de Ecuador.
- Existencia de un Sistema de monitoreo permanente del nivel de cumplimiento del derecho, y de percepción ciudadana sobre el mismo.

Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado

- Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos migratorios de nivel bilateral, subregional o multilateral firmados por el Estado (ej. Convenio Andrés Bello, Acuerdo de no doble tributación, implementación de Pasaporte Andino y Tarjeta Andina de Migraciones, implementación de asistencia consular recíproca entre Países Andinos).
- Acuerdos sobre información, registro y flujos migratorios (ej. Acuerdo de prevención de trata y tráfico).
- Registro de nuevos acuerdos que mejoren progresivamente los derechos de los migrantes (respondiendo a la obligación de progresividad contenida en la CIPTMF y en buenas prácticas de protección de derechos humanos de algunos Estados del mundo).
- Existencia de sistema de verificación de cumplimiento de los compromisos establecidos en los acuerdos.

Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho de igualdad y no discriminación

- Vigencia y alcance de una Ley Nacional contra la discriminación, casual o deliberada.
- Vigencia y alcance de una Declaración de Política, Programa o Plan (de Acción) Nacional contra la discriminación como una política sistemática, ordenada y específica (ej. Plan Interamericano de Migraciones de la OEA, Plan de Acción de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, Plan de Migraciones del Ecuador).
- Vigencia y alcance de la disposición de Habeas Corpus o Recurso de Constitucionalidad en la Constitución para la protección de los migrantes.
- Vigencia y alcance del reconocimiento de igualdad entre nacionales y extranjeros reconocido en la Ley Común (ej. Legislación Civil Andina).
- Existencia de sistema de seguimiento de verificación de conocimiento real de normas, aplicación y evaluación de programas y cobertura de recursos.

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)

Indicadores estructurales	Vigencia y alcance de declaraciones o manifestaciones de voluntad política para la realización del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una o más declaraciones de autoridades políticas, partidos políticos y/o actores relevantes para la promoción del derecho. • Existencia de normas de afirmación positiva que permiten la elección de migrantes en cargos de elección popular (y cantidad de cargos en propiedad de migrantes).
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones en materia de promoción de la igualdad y no discriminación
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de París y acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU (aplicable a todos los derechos). • Existencia de una entidad administrativa que operacionalice los Derechos de la CIPTMF específica o dentro de las facultades de una entidad administrativa con estructura, funciones y competencias específicas en promoción de la igualdad y no discriminación (aplicable a todos los derechos). • Existencia de una entidad administrativa que centralice información sobre igualdad y no discriminación con incidencia en la elaboración, planificación y evaluación de políticas públicas (aplicable a todos los derechos), de carácter específico, intersectorial y con facultades de intervención resolviendo quejas individuales (ej. Comisión de Igualdad de Oportunidades de Australia). • Existencia, vigencia y ejercicio de consultas, referéndums o encuestas públicas sobre condiciones objetivas o de percepción sobre las políticas públicas relativas al derecho, como de mediciones de validación y/o legitimidad de la institucionalidad administrativa en la opinión pública (aplicable a todos los derechos). • Desarrollo de una Jurisprudencia Administrativa y contencioso-administrativa sobre igualdad y no discriminación compatible con el corpus iuris internacional de los DDHH (aplicable a todos los derechos). • Existencia, vigencia y alcance de una estructura administrativa que registre información disponible cuantitativa y cualitativa, lo mas desagregada posible, sobre las características y la naturaleza de las corrientes migratorias (inmigración, tránsito, emigración) en las que el Estado esté involucrado (Recomendación de CTM a Bolivia, aplicable a todos los derechos). • Existencia de un órgano administrativo con competencias en la promoción de la igualdad de trato y de condiciones de la familia migrante para procurar

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<p>su integración y la de sus hijos de la forma mas plena posible, en conformidad con la Convención (aplicable a todos los derechos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de exenciones tributarias no discriminatorias para los migrantes (aplicable a todos los derechos).
	<p>Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones en igualdad de oportunidades y no discriminación</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias de estudio, investigación y promoción de legislación en no discriminación, de mecanismos interpelación, queja, requerimiento o formas de ejercicio de control parlamentario sobre no discriminación, en especial del desarrollo de estudios de consistencia normativa homologar normas o para detectar y representar normas anti-tratado. Entidad, conocimiento y difusión de los mecanismos parlamentarios de control. • Existencia de mecanismos de participación ciudadana o acceso al ejercicio de estos instrumentos. Legitimidad de los mismos.
	<p>Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas sobre discriminación</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, alcance y vigencia de un recurso efectivo, rápido, gratuito y sencillo para el efectivo juzgamiento de un asunto sobre igualdad de oportunidades y no discriminación, con concordancia con los estándares establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos y las Observaciones Generales del Comité de Derechos Políticos de la ONU sobre acceso a la justicia y debido proceso (aplicable a todos los derechos). • Vigencia y alcance de acciones, planes y programas estatales de información, difusión y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación. • Vigencia y alcance de un Sistema de Acceso a la Justicia rápido, gratuito y efectivo, para quienes no pueden proveerse de los recursos necesarios para el ejercicio de sus derechos o su defensa jurídica (aplicable a todos los derechos). • Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre igualdad y no discriminación armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH.
	<p>Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción de una cultura de igualdad y no discriminación</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público debatido, detallado, transparente y sujeto a control, revisión y observación ciudadana específicamente destinado a la promoción de una cultura de igualdad y no discriminación (general o específicamente dirigido a la condición migratoria).

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)

Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> Existencia, vigencia y alcance de fondos públicos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de acciones de promoción de la igualdad y la no discriminación.
	<p align="center">Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía de la igualdad y no discriminación en las empresas y corporaciones privadas</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una norma estatal que asegure los derechos de igualdad y no discriminación en las empresas y corporaciones privadas. Vigencia y alcance de políticas, planes, programas y acciones que promuevan una cultura público/privada para la promoción de la igualdad en los núcleos de trabajo migratorio. Vigencia efectiva de una política o plan de información sobre las medidas tomadas por el Estado parte con respecto a la difusión y promoción de la Convención en lo referido a trabajo migratorio.
	<p align="center">Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura de no discriminación en los medios de comunicación social</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una regulación estatal que asegure la libertad de expresión, la pluralidad de medios de comunicación, el derecho a la información y la ausencia de controles estatales para la expresión de la diversidad cultural y en especial la expresión de las diásporas migrantes, las asociaciones y las comunidades transnacionales (aplicable a todos los derechos). Existencia de un derecho de no discriminación y de un recurso efectivo, gratuito, rápido y directo ante los medios de comunicación social que prohíba la estigmatización o el desarrollo de conceptos xenófobos, racistas o discriminadores. Existencia de estudios sobre medios y migración (aplicables a todos los derechos).
	<p align="center">Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento en una sociedad de igualdad de oportunidades</p>
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación de las organizaciones dedicadas a las migraciones y la igualdad de oportunidades de los migrantes. Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y la protección de los derechos de los migrantes, sindicatos de trabajadores migrantes, asociaciones de familiares de migrantes, diásporas, colegios profesionales y/o comunidades transnacionales entre otros. 	

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)

	<ul style="list-style-type: none"> • Política de cooperación con la sociedad civil para la promoción y respeto de los derechos contenidos en la Convención sujeta a control ciudadano.
Indicadores de proceso	<p>Ejercicio y exigibilidad del derecho a la igualdad y no discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de casos/causas puestas en conocimiento de los órganos administrativos, resueltos en conformidad a normas internacionales, Número de casos/causas en ejercicio de habeas corpus y recursos de constitucionalidad en protección y garantía de la igualdad y la no discriminación y Número de denuncias sobre igualdad y no discriminación recibidas, investigadas y resueltas por la Jurisdicción nacional, en conformidad a las normas internacionales del debido proceso y el acceso a la justicia. • Número de denuncias sobre el derecho a la igualdad y no discriminación recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el Ombudsman. • Número de comunicaciones transmitidas por el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias que han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno. • Número de atenciones (cobertura) de acceso a la justicia para migrantes, refugiados, desplazados, apátridas y poblaciones en movimiento en defensa de la igualdad y no discriminación. • Número de comunicaciones transmitidas por el Comité de no discriminación de ONU, y porcentaje de dichas comunicaciones que han sido aclaradas por el Gobierno • Número de recomendaciones formulada por la Relatoría de los DDHH de los Migrantes de la ONU o de la Relatoría para los Trabajadores Migratorios de la OEA, acogidas por el Gobierno. • Número de casos/causas sobre deportación de migrantes, tiempo de estadía en estado previo de deportación, de obtención de condición de refugiado, o de regularización documentaria y tiempo de resolución de los asuntos sobre discriminación de migrantes sometidas a conocimiento de Tribunales de Justicia y/o órganos con competencia de resolución de asuntos de Derechos Humanos. • Número de denuncias, quejas o requerimientos para el ejercicio del control parlamentario. • Número de comunicaciones, denuncias, comunicados, pronunciamientos o alertas puestas en conocimiento de los medios de comunicación social. • Número de migrantes en estados de detención, arresto, pre-formalización y privados de libertad, con relación a los nacionales y Número de comunicaciones del Estado señalando la detención de un migrante al Consulado de su nacionalidad.

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)**Indicadores de proceso**

- Número de intervenciones del Consulado de nacionalidad del migrante en aplicación de los derechos/deberes de intervención señalados en la Convención de Viena.
- Número de otorgamientos de la condición de refugiado y Número de refugiados expulsados en vulneración al principio de no devolución.
- Número de apátridas registrados / estimados.
- Número de personas en condición de desplazamiento forzado al tenor de los Principios Rectores sobre Desplazamiento Forzado de ONU.
- Número de personas en situación de trata y Número de personas en situación de tráfico.

Desarrollo de una cultura de promoción de la igualdad y no discriminación

- Porcentaje de agentes de policía, agentes de frontera o del personal militar que han recibido formación en las normas internacionales de DDHH sobre igualdad y no discriminación de migrantes y sectores de afirmación positiva.
- Número de Campañas de promoción de la igualdad para promover una cultura de integración.
- Políticas, planes, programas y acciones para poner a disposición de los migrantes el acceso a coberturas de prestaciones sociales, y su relación con el acceso a estas prestaciones de los nacionales.

Desarrollo de la igualdad de oportunidades en la vida laboral

- Porcentajes de trabajo migratorio, y su relación con los nacionales.
 - Porcentajes de empleabilidad (cesantía) de los migrantes, y su relación con los nacionales.
- Porcentajes de sindicalización de los migrantes, y su relación con los nacionales.

Indicadores de coberturas de salud, vivienda, educación y seguridad alimentaria, con relación a los nacionales

- Porcentaje de la población migrante por debajo del nivel de seguridad alimentaria.
- Porcentaje de la población migrante por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria.
- Porcentaje de la población vulnerable abarcada por los programas públicos de suplemento de la nutrición.
- Porcentaje de la población vulnerable con acceso sostenible a mejores fuentes de abastecimiento de agua.
- Porcentaje de la población vulnerable con acceso a mejores servicios de saneamiento.

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)

Indicadores de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población migrante con vivienda digna en conformidad a estándares ONU, con infraestructura básica habitacional o en solución temporal, con relación a los nacionales. • Porcentaje de niños hijos/as de migrantes inmunizados contra enfermedades que se pueden prevenir con una vacuna. • Porcentajes de niños hijos/as de migrantes cursando estudios primarios, secundarios y universitarios en establecimientos públicos (y privados), con relación a los nacionales. • Porcentajes de organizaciones de migrantes en el ámbito educacional. • Porcentaje de uso de prestaciones sociales (cobertura) o pensiones estatales. • Porcentaje de partos de mujeres migrantes con asistencia de personal sanitario especializado. • Porcentaje de mujeres que reciben asistencia prenatal y posnatal. • Porcentaje de mujeres en edad de procrear que usan anticonceptivos o cuya pareja usa anticonceptivos. • Porcentaje de escolares que reciben educación sobre cuestiones de salud. • Porcentaje de niños que se someten periódicamente a un reconocimiento médico. • Porcentaje de niños cubiertos por programas de suplemento de la nutrición. • Porcentaje de la población con acceso sostenible a mejores fuentes de abastecimiento de agua. • Porcentaje de la población cubierta por los programas de sensibilización sobre la transmisión de enfermedades (por ejemplo el VIH/SIDA)* • Gasto público diferenciado per cápita en atención primaria de la salud. • Densidad del personal médico y paramédico y de camas de hospital para migrantes. • Porcentaje de la población migrantes con acceso estable a medicamentos esenciales.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de migrantes con trabajo en igualdad de oportunidades que los nacionales. • Número de migrantes en ejercicio del derecho del voto y en cargos de elección popular (con o sin medidas de afirmación positiva). • Número de visitas a migrantes privados de su libertad. • Número de migrantes haciendo uso de beneficios carcelarios o penitenciarios propios de los nacionales.

Derecho a la Igualdad y no Discriminación (referido a las migraciones, artículos 1 y 7 CIPTMF)**Indicadores de resultados**

- Número de migrantes haciendo uso de ser oídos ante Tribunales de Justicia y haciendo uso de recursos judiciales.
- Número de migrantes haciendo uso de derechos sobre deportación y/o expulsión, en especial derecho de razonabilidad de la medida, derechos de oposición, de revisión, de suspensión.
- Número de migrantes que reciben pago efectivo de salarios y prestaciones laborales sin importar su condición social.
- Número de migrantes integrados a la sociedad y de migrantes retornados.
- Número de casos de privación arbitraria de la vida denunciados (por ejemplo, comunicados al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias)
- Número y porcentaje de casos solucionados de vulneración de los derechos de migrantes, refugiados y desplazados.
- Número de medidas locales, nacionales o regionales para evitar doble tributación.
- Equivalencias efectivas de remuneraciones entre nacionales y migrantes.

LISTA DE INDICADORES SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN
(artículos 8, 32 y ss de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias)

Derecho a la Libertad de Circulación (referido a las migraciones, artículos 8, 32 y ss CIPTMF)

Indicadores estructurales	Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, ratificados por el Estado (además de los esenciales)
	<ul style="list-style-type: none"> • Principios Rectores de los desplazamientos internos • Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (26). • Convención sobre los derechos políticos de la mujer • Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados • Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer • Declaración de los derechos del niño (no figura en la Convención de los Derechos del Niño). • Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer • Convenio 143 sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes • Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer • Observación General N° 6 (2005). Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen • Observación General No. 27 del Comité de Derechos Humanos. • Observación General No. 15 del Comité de Derechos Humanos. • Caso Celepli c. Suecia (1994) - Caso Karker con Francia (2001) entre otros.
	<p>Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Libre Circulación. • Doctrina: Si el reconocimiento es sobre el Derecho de Libre Circulación o sobre la Libre Circulación, implicancias (si existe el Derecho, existe la obligación del Estado de recibir). Sobre ello si existe reconocimiento del Derecho a salir del País (22 CADH – 12 PIDCP) y el reconocimiento del Derecho a un Documento de Viaje. • Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad del Derecho establecido en la Constitución Política de la República. • Existencia de una institución de rango constitucional con atribuciones y funciones que asegure el derecho y garantía de Libre Circulación.

Derecho a la Libertad de Circulación (referido a las migraciones, artículos 8, 32 y ss CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Información (OG 27) para la Libre Circulación y sus sub-derechos. • Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Identidad.
	Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado
	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos migratorios de nivel bilateral, subregional o multilateral firmados por el Estado (Recomendaciones Comité). • Celebración de acuerdos de homologación de documentos de identidad o de valor de documentos de registratura civil. • Celebración de acuerdos para la asistencia consular. • Celebración de acuerdos de frontera, establecimiento de comisiones de frontera o de espacios de integración común.
	Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de la Ley Nacional de Migraciones, Refugio, Desplazamiento o regulatoria de la movilidad humana que garantice este derecho. • Vigencia y alcance de una Declaración de Política, Programa o Plan (de Acción) Nacional sobre el Derecho de Libre Circulación. • Vigencia y alcance de la disposición de Habeas Corpus en la Constitución para la protección de los migrantes. • Vigencia y alcance de la disposición de un Recurso de Constitucionalidad difusa o concentrada para la protección de los migrantes. • Vigencia y alcance de una Ley de Registratura Civil pública, informada, con acceso a documentos de viaje a costos accesibles y sujeto a control público. • Existencia de restricciones a la Libertad de Circulación compatibles con los estándares internacionales («congruentes con los demás derechos reconocidos en la Convención»)
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones públicas sobre el derecho
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de Paris. Acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU. • Existencia y vigencia de una Dirección Nacional de Migraciones del mas alto nivel público, con presupuesto público, de carácter intersectorial y con competencias de aplicación de la política pública nacional sobre 	

Derecho a la Libertad de Circulación (referido a las migraciones, artículos 8, 32 y ss CIPTMF)

Indicadores estructurales	<p>migraciones y que operacionalice el derecho de Libre Circulación contenido en la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias (E).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un sistema nacional de información sobre migración, con indicadores verificables y sujetos a control público y social (E) – Base de Datos. • Existencia de una Policía y agentes de fronteras sujetos a control público con apego a las normas dictadas por la ONU sobre los agentes policiales. • Existencia, vigencia y alcance de una estructura administrativa que registre información disponible cuantitativa y cualitativa, lo mas desagregada posible, sobre las características y la naturaleza de las corrientes migratorias (inmigración, tránsito, emigración) en las que el Estado esté involucrado. • Existencia de formularios, documentos e información sobre el uso del Derecho en los principales idiomas del País de origen y destino. • Vigencia y alcance de asistencia consular recíproca (ej. Directivas de la Comunidad Andina de Naciones).
	<p>Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de control parlamentario sobre actividades de ingreso, salida y registro de personas del País. Existencia de estudios de consistencia normativa para detectar y representar normas anti-tratado. Existencia de comisiones de tratado o comisiones de frontera.
	<p>Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, alcance y vigencia de un recurso efectivo, rápido, gratuito y sencillo para la negación discriminatoria del Derecho de Libre Circulación, Derecho de Salir del País y Derecho a un documento de viaje, en concordancia con estándares internacionales. • Existencia de un sistema de acceso a la justicia y de protección de derechos humanos en las fronteras. • Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre Libertad de Circulación armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH.
	<p>Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público de las reparticiones, cuerpos de policía e instituciones involucradas en el derecho de Libre Circulación, en especial de la transparencia en el cobro de aranceles y tarifas consulares. • Existencia, vigencia y alcance de mecanismos de información, registro y control público sobre las cobros tributarios o privados sobre las remesas

Derecho a la Libertad de Circulación (referido a las migraciones, artículos 8, 32 y ss CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía en las empresas y corporaciones privadas
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que asegure libre circulación en las empresas, en especial el derecho de salida al exterior por razones humanitarias, de reunificación familiar en el país de empleo.
	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura de libre circulación en los medios de comunicación social
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una regulación estatal que garantice la prevención de prejuicios y estigmas sobre la condición temporal de los migrantes
Indicadores de proceso	Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento en el proceso de migración
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación de las organizaciones dedicadas a las migraciones, iglesias y organizaciones de migrantes en las políticas sobre elaboración, registro, evaluación y monitoreo del proceso de circulación migratoria, como en la detección de flujos. • Existencia y vigencia de un espacio público con un marco institucional adecuado y presupuesto para el amplio debate sobre políticas públicas de migración y desarrollo, con integración de las organizaciones de migrantes, las iglesias, la academia, los centros de investigación y las organizaciones de la sociedad civil • Existencia y aplicación de un Plan Nacional de promoción de la participación ciudadana en migración y desarrollo.
	Ejercicio y exigibilidad del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de casos/causas sobre derecho a la información, derecho a un documento de viaje u otros aplicables a la Libertad de Circulación, puestas en conocimiento de los órganos administrativos, consulares o judiciales resueltos en conformidad a normas internacionales. • Número de denuncias sobre deportaciones sin respeto al debido proceso de ley y aquellas resueltas satisfactoriamente por el Estado. • Número de comunicaciones transmitidas por el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias que han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno. • Número de atenciones (cobertura) de acceso a la justicia en las fronteras y espacios propios del proceso migratorio. • Tiempo de estadía en estado previo de deportación, de obtención de condición de refugiado, o de regularización documentaria. • Número de intervenciones de los consulados en ejercicio del rol de asistencia consular señalado en la Convención de Viena.

Derecho a la Libertad de Circulación (referido a las migraciones, artículos 8, 32 y ss CIPTMF)	
Indicadores de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Número de refugiados expulsados en vulneración al principio de no devolución. • Número de personas en condición de desplazamiento forzado al tenor de los Principios Rectores sobre Desplazamiento Forzado de ONU y en el proceso migratorio. • Número y tipos de normas identificadas en procesos de homologación normativa y adecuación a la CIPTMF (E) • Número y tipo de casos / causas que usan criterios del Derecho Internacional de los DDHH de los Migrantes.
	Desarrollo de una Cultura de promoción del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de agentes de policía o de agentes de frontera en los derechos de los migrantes, refugiados y desplazados. • Número de Campañas de promoción de la igualdad para promover una cultura de integración en las fronteras. • Número de Campañas de promoción de la Libre Circulación en las embajadas, consulados y comisiones de migrantes en el exterior, con participación de las OSCs. • Número de Programas de sensibilización para funcionarios judiciales acerca la importancia de conocer y utilizar los Tratados de Derechos Humanos y entre ellos la CIPTMF (E)
	Desarrollo de la vida laboral vinculada al Derecho de Circulación
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentajes de uso de derecho de salida al exterior de los migrantes. • Número de familias reunificadas en torno al trabajador migrante.
	Indicadores de coberturas referidas al Derecho de Circulación
	<ul style="list-style-type: none"> • Número, tipología, costos, condiciones tributarias, perfiles asociados y cantidad de remesas. • Porcentajes de gratuidad en los costos de documentos de viaje, aplicación de gratuidad en consulados y reparticiones en el exterior. • Porcentaje de concesión de matrícula consular en consulados.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de migrantes gozando de asistencia jurídica e información sobre sus derechos en fronteras. • Número de migrantes recibiendo prestaciones de seguridad social en el exterior.

LISTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS SOBRE EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(artículos 17, 24 y 40 y ss de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias)

Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica (referido a las migraciones, artículos 17, 24 y 40 y ss CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes (además de los esenciales)
	<ul style="list-style-type: none"> • Principios Rectores de los desplazamientos internos / Convención sobre los derechos políticos de la mujer / Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados entre otros.
	Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Personalidad Jurídica (1) individual y (2) corporativa, moral o social, y su aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad. • Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Libre Determinación de los Pueblos (relación migración / libre determinación) y/o Reconocimiento de la pluralidad de nacionalidades. • Reconocimiento de un Recurso Constitucional rápido, efectivo y directo para la perturbación, privación o amenaza del derecho a la personalidad jurídica.
	Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado
	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos de regularización migratoria de nivel bilateral o multilateral (69.2 CIPTMF)
	Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de la Ley de Migraciones que reconozca derecho a la personalidad jurídica y que posibilite la naturalización y regularización migratoria de acuerdo con estándares internacionales. • Vigencia y alcance de una Declaración de Política, Programa o Plan (de Acción) Nacional de promoción de la personalidad jurídica de los migrantes. • Vigencia y alcance de normas de exención tributaria / no doble tributación de los migrantes y sus organizaciones.
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones en materia de promoción del derecho
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de París y miembro pleno del CIC. 	

Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica (referido a las migraciones, artículos 17, 24 y 40 y ss CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una institución con competencias en orientación, información, difusión y promoción de los derechos de naturalización / regularización de migrantes. • Existencia, vigencia y cobertura de asistencia consular para la (1) obtención rápida, gratuita y expedita (sin dilaciones) de documentos de identidad, de matrícula consular y certificaciones de matrimonio, filiación o defunción, (2) registratura civil y (3) registro público de actuaciones para los migrantes en el exterior. • Existencia de un órgano que garantice el acceso de los migrantes a conformar cooperativas, empresas y organizaciones de autogestión, entre ellos de asociaciones de autogestión de remesas y de desarrollo de sus modos culturales de producción, comercio y distribución. • Existencia de un órgano que garantice el derecho de los migrantes a sus estructuras culturales propias, a conformar organizaciones de diásporas, sindicatos, redes y asociaciones de hecho. • Existencia de un órgano que garantice el derecho al nombre, identidad y documento de nacimiento de los hijos/as de los migrantes.
	Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias de armonización de legislación con normas de Tratados Internacionales. • Existencia de mecanismos de expresión parlamentaria de la personalidad jurídica de los migrantes.
	Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia y vigencia de un órgano, recursos y sistema de acceso a la justicia para el inmediato restablecimiento de los derechos de identidad / personalidad jurídica del migrante y su familia.
	Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de sistemas de gratuidad para la regularización migratoria.
	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía del derecho en empresas y corporaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que promueva los Programas de Trabajo Migratorio. • Vigencia y alcance de normas del Sistema de Comercio Internacional que permite el flujo de ejecutivos/profesionales/mano de obra de nivel global (modo 4). • Vigencia y alcance de un sistema de promoción del Derecho de Asociación Sindical y de la libertad sindical de los trabajadores migrantes.

Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica (referido a las migraciones, artículos 17, 24 y 40 y ss CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura en los medios de comunicación social
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una regulación estatal que asegure la promoción de la libertad de expresión de los migrantes y el acceso a los medios de comunicación social. • Vigencia y alcance de sistemas de regulación/co-regulación/autorregulación/heteroregulación para la eliminación de estigmas, prejuicios y preconceptos mediales sobre los migrantes promoviendo una cultura de integración y acogida.
	Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación de las organizaciones dedicadas a las migraciones. • Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y la protección de los derechos de los migrantes. • Política de cooperación con la sociedad civil para la promoción y respeto de los derechos contenidos en la Convención. • Derecho de voto de los migrantes y a ser elegidos representantes.
Indicadores de proceso	Ejercicio y exigibilidad del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Número / registro de organizaciones, asociaciones y comunidades migrantes (diásporas). • Número y tasa de Sindicalización. • Número de casos/causas puestas en conocimiento de los órganos administrativos de fiscalización laboral, resueltos en conformidad a normas internacionales. • Número de denuncias sobre negación, perturbación o vigencia del derecho a la personalidad recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el <i>Ombudsman</i>, en el período señalado • Número de migrantes elegidos en cargos de representación popular. • Número de migrantes que sufragan en el exterior. • Número de consejos consultivos de migrantes o reconocimiento de organizaciones propias acompañando la política exterior, consular o diplomática con incidencia en la gestión sobre migraciones. • Desarrollo de Jurisprudencia administrativa y judicial de reconocimiento de personalidad jurídica.
	Desarrollo de una cultura de promoción
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de agentes de policía o del personal militar que han recibido formación en las normas internacionales de DDHH de los migrantes y sectores de afirmación positiva.

Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica (referido a las migraciones, artículos 17, 24 y 40 y ss CIPTMF)	
Indicadores de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Campañas de promoción de la identidad jurídica de los migrantes. Políticas, planes, programas y acciones para poner a disposición de los migrantes el acceso a coberturas básicas para el ejercicio de derechos, y entre ellos el documento de identidad.
	Desarrollo Laboral
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentajes de sindicalización, de afiliación a centrales sindicales, y su relación con los nacionales. • Porcentajes de agrupación en asociaciones profesionales y gremiales.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Migrantes naturalizados. • Número de Migrantes con identidad jurídica activa. • Número de Organizaciones de Migrantes registradas. • Tasa de participación de las organizaciones de migrantes en los debates públicos/privados de política nacional.

LISTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS SOBRE LOS DERECHOS LABORALES DEL MIGRANTE

(Título III y ss de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes
y sus Familias)

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes a los derechos laborales, ratificados por el Estado (además de los esenciales)
	<ul style="list-style-type: none"> • Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Presentado al Consejo Económico y Social. • Contribuciones «Protegiendo los derechos de todos los trabajadores migrantes como una herramienta para el desarrollo», presentadas en el Diálogo de Alto Nivel de ONU sobre Migración y Desarrollo de parte del comité sobre protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, y presentado en la Asamblea General el 3 de julio del 2006. • Convenio 117 relativo a las normas y objetivos básicos de la política social. • Convenio 157 sobre el establecimiento de un Sistema Internacional para la conservación de los Derechos en materia de Seguridad Social. • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • <i>El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niños</i>, que complementa la <i>Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional</i>. • Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados. • Convenio 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social. • Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. • Convenio 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países. • Convención sobre el estatuto de los apátridas. • Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo. • Principios Rectores de los desplazamientos internos. • Recomendación 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación. • Convenio 100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y de la mujer.

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio 143 sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes • Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
	Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional de los Derechos Laborales. Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad del Derecho Laboral Internacional en todo el ordenamiento jurídico.
	Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado
	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos migratorios de índole laboral en el nivel bilateral, subregional o multilateral firmados por el Estado. • Participación del Estado en Programas de prevención del trabajo infantil u otras iniciativas de protección de normas laborales con otros Estados u Organismos Internacionales. • Adopción de normas de libre comercio o de integración con afirmación positiva para los trabajadores migrantes (CAN, MERCOSUR, Comunidad Sudamericana entre otros). • Adopción de acuerdos, o ejercicio de funciones diplomáticas para la protección de los derechos de sus trabajadores migrantes en los países de destino, principalmente cuando no han suscrito la CIPTMF.
	Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho laboral migratorio
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de la Ley Nacional contra la discriminación laboral, casual o deliberada. • Vigencia y alcance de Ley Nacional de protección de las trabajadoras domésticas y supervisión de sus condiciones laborales, con mecanismos efectivos de denuncia contra los empleadores. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que garantice derecho de salud en el trabajo asegurando la atención medica de urgencia (28) para evitar daño irreparable a la salud, sin importar condición jurídica de los migrantes. • Vigencia alcance de Ley Nacional que garantice el Derecho a formar Asociaciones y Sindicatos, a elegir y ser elegidos Directivos de los mismos, de conformidad con el artículo 40 de la Convención y Convenio 87 de la OIT. • Vigencia y alcance de una Declaración de Política, Programa o Plan (de Acción) Nacional contra la discriminación laboral. 	

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de la disposición de un Recurso de Constitucionalidad difusa o concentrada para la protección de los migrantes.
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de Paris y acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU. • Existencia de una entidad administrativa que fiscalice el derecho de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y el goce efectivo de los derechos laborales para los trabajadores migrantes y sus familias. • Existencia de institucionalidad precisa, determinada, financiada adecuadamente y con cobertura de nivel territorial que intensifique esfuerzos por luchar contra la trata y tráfico de personas y contrabando de trabajadores migratorios. • Existencia de una entidad administrativa que centralice información sobre derechos laborales con incidencia en la planificación de políticas públicas. • Existencia, vigencia y ejercicio de consultas, referéndums o encuestas públicas sobre condiciones laborales y sindicales referidas a trabajo migratorio, en especial en zonas de frontera y capitales. • Desarrollo de una Jurisprudencia Administrativa y contencioso-administrativa sobre igualdad y no discriminación laboral compatible con el corpus iuris internacional de los DDHH. • Existencia, vigencia y alcance de una estructura administrativa que registre información disponible cuantitativa y cualitativa, lo mas desagregada posible, sobre las características y la naturaleza de las corrientes migratorias laborales (inmigración, tránsito, emigración) en las que el Estado esté involucrado.
	Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias permanentes de estudio, investigación y promoción de legislación laboral de protección de los trabajadores migrantes. • Establecimiento, vigencia y alcance de mecanismos de interpelación, queja, requerimiento o formas de ejercicio de control parlamentario sobre no discriminación laboral, en especial de visitas parlamentarias a lugares de trabajo y fronteras. • Existencia de estudios de consistencia normativa para detectar y representar normas anti-tratado.

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, alcance y vigencia de un recurso efectivo, rápido, gratuito y sencillo para el efectivo juzgamiento de un asunto sobre igualdad de oportunidades y no discriminación laboral, con concordancia con los estándares establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos y las Observaciones Generales del Comité de Derechos Políticos de la ONU sobre acceso a la justicia y debido proceso. • Vigencia y alcance de acciones estatales de información, difusión y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación en materia laboral. • Vigencia y alcance de un Sistema de Acceso a la Justicia rápido, gratuito y efectivo, para quienes no pueden proveerse de los recursos necesarios para el ejercicio de sus derechos o su defensa jurídica. • Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre igualdad y no discriminación laboral armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH.
	Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción de una cultura pública
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público suficiente debatido, detallado, transparente y sujeto a control, revisión y observación ciudadana específicamente destinado a la promoción de una cultura de protección de las condiciones laborales de los trabajadores migrantes. • Existencia, vigencia y alcance de fondos públicos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de acciones de promoción de la igualdad y la no discriminación.
Indicadores estructurales	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía en las empresas y corporaciones privadas
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que asegura los derechos de igualdad y no discriminación laboral en las empresas y corporaciones privadas. • Vigencia y alcance de políticas, planes, programas y acciones que promuevan una cultura público/privada para la promoción de la igualdad en los núcleos de trabajo migratorio. • Vigencia efectiva de una política o plan de información sobre las medidas tomadas por el Estado parte con respecto a la difusión y promoción de la Convención. • Promoción de Acuerdos de Entendimiento. • Promoción de códigos deontológicos en empresas con base en los principios de DDHH.

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un Foro de debate, acuerdo y resolución rápida de cuestiones vinculadas a los derechos de los trabajadores migrantes.
	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura de no discriminación en los medios de comunicación social
	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una regulación estatal que asegure la libertad de expresión, la pluralidad de medios de comunicación, el derecho a la información y la ausencia de controles estatales para la expresión de la diversidad. Existencia de políticas, planes, programas y acciones que favorezcan la expresión plena de los migrantes, refugiados, desplazados, poblaciones en movimiento y apátridas dentro de una cultura de igualdad y no discriminación en el trabajo. Existencia de un derecho de no discriminación y de un recurso efectivo, gratuito, rápido y directo ante los medios de comunicación social que prohíba la estigmatización o el desarrollo de conceptos xenófobos, racistas o discriminadores. Campañas de igualdad de oportunidades en el trabajo. Acuerdos de Entendimiento con los MCS. Campañas de trato no discriminatorio de migrantes en fronteras, capitales y sectores de riesgo.
	Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento
Indicadores de proceso	Ejercicio y exigibilidad
	<ul style="list-style-type: none"> Número de casos/causas puestas en conocimiento de los órganos administrativos de fiscalización laboral, resueltos en conformidad a normas internacionales. Número de casos/causas en ejercicio de habeas corpus y recursos de constitucionalidad en protección y garantía de la igualdad y la no discriminación de los trabajadores migrantes.

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)	
Indicadores de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Número de denuncias sobre derechos laborales y de seguridad social recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el Ombudsman, en el período señalado. • Número de comunicaciones transmitidas por el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias que han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno. • Número de atenciones (cobertura) de acceso a la justicia para migrantes, refugiados, desplazados, apátridas y poblaciones en movimiento. • Número de comunicaciones transmitidas por el Comité de no discriminación de ONU, del Comité DESC ONU, de OIT y porcentaje de dichas comunicaciones que han sido aclaradas por el Gobierno- Número de recomendaciones formulada por la Relatoría de los DDHH de los Migrantes de la ONU o de la Relatoría para los Trabajadores Migratorios de la OEA, acogidas por el Gobierno. • Tiempo de resolución de los asuntos sobre discriminación de trabajadores migrantes sometidas a conocimiento de Tribunales de Justicia y/o órganos con competencia de resolución de asuntos de Derechos Humanos. • Número de denuncias, quejas o requerimientos para el ejercicio del control parlamentario sobre condiciones laborales. • Número de intervenciones del Consulado de nacionalidad del migrante en aplicación de los derechos/deberes de intervención señalados en la Convención de Viena.
	Desarrollo de una Cultura de promoción de la igualdad y no discriminación en el trabajo
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresarios, agentes de fiscalización laboral, dirigentes sindicales que han recibido formación en las normas internacionales de DDHH sobre igualdad y no discriminación de migrantes y sectores de afirmación positiva (trabajadores migrantes). • Número de Campañas de promoción de la igualdad para promover una cultura de integración de los trabajadores migrantes. • Políticas, planes, programas y acciones para poner a disposición de los migrantes el acceso a coberturas de prestaciones sociales, y su relación con el acceso a estas prestaciones de los nacionales.
	Desarrollo Laboral
	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentajes de trabajo migratorio, y su relación con los nacionales. • Porcentajes de empleabilidad (cesantía) de los migrantes, y su relación con los nacionales. • Porcentajes de sindicalización de los migrantes, y su relación con los nacionales.

Derechos Laborales del Migrante (Título III y ss, CIPTMF)**Indicadores de resultados**

- Número de Migrantes con trabajo en igualdad de oportunidades que los nacionales.
- Tasa de Sindicalización de trabajadores migrantes.
- Nivel de remuneraciones y condiciones laborales de los trabajadores migrantes.
- Cobertura de accesibilidad a prestaciones de seguridad social de los trabajadores migrantes.
- Tasa de cotizaciones provisionales pagadas por trabajadores migrantes.
- Condiciones de coberturas sociales para los familiares de los trabajadores migrantes en atención a los derechos de la CIPTMF.

LISTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS SOBRE LOS DERECHOS DE UNIDAD FAMILIAR

(Arts 44 y ss de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias)

Derechos de Unidad Familiar (Arts. 44 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes a los derechos laborales, ratificados por el Estado (además de los esenciales)
	<ul style="list-style-type: none"> • Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Presentado al Consejo Económico y Social) • Contribuciones «Protegiendo los derechos de todos los trabajadores migrantes como una herramienta para el desarrollo», presentadas en el Diálogo de Alto Nivel de ONU sobre Migración y Desarrollo de parte del comité sobre protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, y presentado en la Asamblea General el 3 de julio del 2006. • Convenio 117 relativo a las normas y objetivos básicos de la política social • Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados • Convenio 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social • Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes • Convenio 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países • Convención sobre el estatuto de los apátridas
	Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional de los Derechos de Unidad Familiar. Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad del Derecho Laboral Internacional en todo el ordenamiento jurídico.
	Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado
	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos para la protección de la familia transnacional en el nivel bilateral, subregional o multilateral firmados por el Estado. • Participación del Estado en Programas de prevención de la trata, tráfico u otras iniciativas de protección de la familia con otros Estados u Organismos Internacionales.

Derechos de Unidad Familiar (Arts. 44 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de acuerdos, o ejercicio de funciones diplomáticas para la protección de la familia en los países de destino, principalmente cuando no han suscrito la CIPTMF. • Acuerdos de naturalización de nivel regional. • Acuerdos de reunificación familiar de nivel regional.
	Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de Ley Nacional que proteja la unidad de la familiar transnacional y le permita el ejercicio de toda su condición atendida su especial entidad. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que permita el ejercicio de los derechos de guarda, tuición, alimentos, patria potestad y otros temas del derecho de familia a las relaciones de familia de los migrantes, con regulación específica. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que conceda derechos y recursos efectivos rápidos, gratuitos y con asistencia jurídica adecuada para el ejercicio de derechos de familia. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que permita el ejercicio de los deberes de asistencia consular en los juicios de familia. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que garantice naturalización de hijos migrantes en procura de la reunificación familiar. • Vigencia de Ley Nacional que cautele las estructuras familiares de los miembros de diversas naciones, pueblos y etnias • Vigencia de Ley Nacional que garantice aplicación de razones humanitarias para el ingreso de migrantes en cualquier condición documentaria en el caso de necesidad, fallecimiento u otra calamidad. • Vigencia de Ley Nacional que garantice las coberturas de salud, educación y vivienda básicas para migrantes en cualquier condición documentaria. • Vigencia de Plan que asegure conocimiento de idioma y cultura de la familia migrante. • Vigencia de normas nacionales que permitan la homologación de títulos y grados. • Vigencia de normas nacionales que permitan la regularización migratoria gratuita, con cobertura nacional y campañas de acceso público.
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de Paris y acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU. 	

Derechos de Unidad Familiar (Arts. 44 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una entidad administrativa que fiscalice los derechos de la familia migrante e intervenga en defensa de su naturaleza, composición, intimidad, protección de los menores, entre otros. • Existencia de institucionalidad precisa, determinada, financiada adecuadamente y con cobertura de nivel territorial que intensifique esfuerzos por luchar contra la trata y tráfico de personas y contrabando de trabajadores migratorios. • Existencia de una entidad administrativa de naturaleza central, consular o diplomática que centralice información sobre la familia migrante con incidencia en la planificación de políticas públicas. • Desarrollo de una Jurisprudencia Administrativa y contencioso-administrativa sobre protección de la familia compatible con el corpus iuris internacional de los DDHH. • Existencia, vigencia y alcance de una estructura administrativa que registre información disponible cuantitativa y cualitativa, lo mas desagregada posible, sobre las características y la naturaleza de las familiar migratorias. • Existencia de entidad administrativa con facultades amplias de protección del interés superior de los niños y niñas migrantes.
	Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias permanentes de estudio, investigación y promoción de legislación laboral de protección de la familia migrante en el marco de los principios constitucionales del país de acogida. • Establecimiento, vigencia y alcance de mecanismos de interpelación, queja, requerimiento o formas de ejercicio de control parlamentario sobre no discriminación de familiares de migrantes, en especial de visitas parlamentarias a lugares de trabajo y fronteras. • Existencia de estudios de consistencia normativa para detectar y representar normas anti-tratado.
	Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, alcance y vigencia de un recurso efectivo, rápido, gratuito y sencillo para el efectivo juzgamiento de un asunto de familia. • Vigencia y alcance de acciones estatales de información, difusión y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de los familiares de trabajadores migrantes. • Vigencia y alcance de un Sistema de Acceso a la Justicia rápido, gratuito y efectivo, para quienes no pueden proveerse de los recursos necesarios para el ejercicio de sus derechos o su defensa jurídica.

Derechos de Unidad Familiar (Arts. 44 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre protección de la familia migrante armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH. Existencia y alcance de programas de capacitación de ministros, jueces, funcionarios y operadores judiciales sobre los derechos de la familia migrante, en especial en sede de Derecho de Familia.
	Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción de una cultura
	<ul style="list-style-type: none"> Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público para la reunificación familiar. Existencia, vigencia y alcance de fondos públicos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de acciones de promoción de familia migrante.
	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía en las empresas y corporaciones privadas
	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de Acuerdos de Entendimiento. Promoción de códigos deontológicos en empresas con base en los principios de DDHH. Existencia de un Foro de debate, acuerdo y resolución rápida de cuestiones vinculadas a los derechos de los familiares de los trabajadores migrantes.
	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura en los medios de comunicación social
	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una regulación estatal que asegure la identidad de la familia migrante. Vigencia y alcance de una publicidad que no discrimine a la familia migrante. Promoción de Acuerdos de Entendimiento con los MCS. Promoción de Códigos Deontológicos de la Publicidad no discriminatoria. Campañas de trato no discriminatorio de migrantes en fronteras, capitales y sectores de riesgo.
Indicadores de proceso	Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento
	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación plena de las familias migrantes y de las organizaciones dedicadas al eje MRD. Política de cooperación con la sociedad civil para la promoción y respeto de los derechos contenidos en la Convención referidos a la familia migrante.
	Ejercicio y exigibilidad del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> Número de casos/causas puestas en conocimiento de los órganos administrativos de protección de legislación de familia, resueltos en conformidad a normas internacionales.

Derechos de Unidad Familiar (Arts. 44 y ss, CIPTMF)	
Indicadores de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Número de casos/causas en ejercicio de habeas corpus y recursos de constitucionalidad en protección de la unidad familiar de los trabajadores migrantes. • Número de denuncias sobre derechos de familia recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el Ombudsman, en el período señalado. • Número de comunicaciones transmitidas por el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias que han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno, transmitidas por la Comisión de Derechos de la Mujer entre otros organismos internacionales. • Número de atenciones (cobertura) de acceso a la justicia e indicadores de calidad para casos de familia promovidos por familias migrantes. • Número de recomendaciones formulada por la Relatoría de los DDHH de los Migrantes de la ONU o de la Relatoría para los Trabajadores Migratorios de la OEA, acogidas por el Gobierno. • Tiempo de resolución de los asuntos sobre derechos de familia de trabajadores migrantes sometidas a conocimiento de Tribunales de Justicia y/o órganos con competencia de resolución de asuntos de Derechos Humanos. • Número de intervenciones del Consulado de nacionalidad del migrante en aplicación de los derechos/deberes de intervención señalados en la Convención de Viena, en especial del rol activo de protección de la familia migrante.
	Desarrollo de una Cultura de promoción
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresarios, agentes de fiscalización laboral, dirigentes sindicales que han recibido formación en las normas internacionales de DDHH sobre igualdad y no discriminación de migrantes y sectores de afirmación positiva (trabajadores migrantes). • Número de Campañas de promoción de la igualdad para promover una cultura de integración de los trabajadores migrantes. • Políticas, planes, programas y acciones para poner a disposición de los migrantes el acceso a coberturas de prestaciones sociales, y su relación con el acceso a estas prestaciones de los nacionales. • Número de naturalizaciones de familias migrantes. • Número de familias usando sistemas de regularización migratoria. • Tasa de protección de menores de familias migrantes. • Niveles de acceso a la justicia en casos de justicia de familia.

**LISTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS SOBRE LOS DERECHOS DE
IDENTIDAD CULTURAL**
(Arts 17 y ss de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores
Migrantes y sus Familias)

Derechos de Identidad Cultural (Arts. 17 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<p style="text-align: center;">Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, ratificados por el Estado (además de los esenciales)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 117 OIT relativo a las normas y objetivos básicos de la política social • Convenio 82 relativo a la política social en los territorios no metropolitanos • Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados • Convenio 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social • Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes • Convenio 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países • Convención sobre el estatuto de los apátridas
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional de los Derechos de Identidad Cultural, multiculturalidad, libre determinación (cosmovisión) y expresión cultural. Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad en todo el ordenamiento jurídico.
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos de promoción de la identidad cultural de los pueblos. • Acuerdos para la promoción de campañas de identidad cultural de los pueblos. • Celebración de acuerdos de integración con promoción de los derechos de la identidad cultural de los pueblos. • Acuerdos de reunificación familiar de nivel regional. • Acuerdos de integración en fronteras para el desarrollo de las prácticas culturales ancestrales. • Acuerdos sobre tierras, aguas, recursos naturales y libre determinación en pueblos separados por fronteras. • Acuerdos de promoción y desarrollo de vínculos culturales con familias en el país de origen.

Derechos de Identidad Cultural (Arts. 17 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de Ley Nacional que asegure los derechos culturales de los pueblos y la multiculturalidad activa. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que permita el ejercicio de los deberes de promoción de los deberes consulares en el campo de la promoción cultural. • Vigencia de Plan que asegure conocimiento de idioma y cultura de la familia migrante del país de acogida, como cautele la protección de la cultura propia de la familia migrante. • Vigencia de normas nacionales que permitan las prácticas culturales ancestrales. • Vigencia de normas que penalicen la discriminación, xenofobia o racismo por motivos culturales.
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones en materia de promoción del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de París y acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU. • Existencia de una entidad administrativa que promueva campañas de identidad cultural de las familias migrantes. • Existencia de una entidad administrativa de naturaleza central, consular o diplomática que centralice información cultural con incidencia en la planificación de políticas públicas. • Desarrollo de una Jurisprudencia Administrativa y contencioso-administrativa sobre identidad cultural compatible con el corpus iuris internacional de los DDHH. • Existencia de entidad administrativa con facultades amplias de protección del mantenimiento de la identidad cultural en los niños y niñas migrantes. • Existencia de órgano que establezca condiciones favorables al desarrollo de la cultura del país de origen en el nivel educativo.
	Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias permanentes promoción de la cultura. • Desarrollo de acciones parlamentarias de promoción de una cultura de la integración. • Existencia de estudios de consistencia normativa para detectar y representar normas anti-tratado, principalmente de xenofobia y discriminación.

Derechos de Identidad Cultural (Arts. 17 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, alcance y vigencia de un recurso efectivo, rápido, gratuito y sencillo para el efectivo juzgamiento de la discriminación por prácticas culturales. • Vigencia y alcance de acciones estatales de información, difusión y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de los familiares de trabajadores migrantes. • Vigencia y alcance de un Sistema de Acceso a la Justicia rápido, gratuito y efectivo, para quienes no pueden proveerse de los recursos necesarios para el ejercicio de sus derechos o su defensa jurídica. • Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre protección de la identidad cultural armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH. • Existencia y alcance de programas de capacitación de ministros, jueces, funcionarios y operadores judiciales sobre los derechos de la identidad cultural y de la libre determinación.
	Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción de una cultura de integración
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público para el desarrollo de las artes y la cultura migrantes. • Existencia, vigencia y alcance de fondos públicos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de migrantes. • Existencia de acuerdos para la creación de fondos de cooperación internacional para la cultura.
	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía en las empresas y corporaciones privadas
	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de Acuerdos de Entendimiento.
	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura de no discriminación en los medios de comunicación social
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una regulación estatal que asegure la identidad de la familia migrante. • Vigencia y alcance de una publicidad que no discrimine a la familia migrante. • Promoción de Acuerdos de Entendimiento con los MCS. • Promoción de Códigos Deontológicos de la Publicidad no discriminatoria. • Campañas de trato no discriminatorio de migrantes en fronteras, capitales y sectores de riesgo. 	

Derechos de Identidad Cultural (Arts. 17 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<p style="text-align: center;">Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación plena de las familias migrantes y de las organizaciones dedicadas al eje MRD. • Política de cooperación con la sociedad civil para la promoción y respeto de los derechos contenidos en la Convención referidos a la familia migrante.
Indicadores de proceso	<p style="text-align: center;">Ejercicio y exigibilidad del derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de casos/causas puestas en conocimiento de los órganos administrativos en defensa de derechos culturales, resueltos en conformidad a normas internacionales. • Número de casos/causas en ejercicio de habeas corpus y recursos de constitucionalidad en protección de los derechos culturales de los trabajadores migrantes. • Número de denuncias sobre derechos de familia recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el <i>Ombudsman</i>, en el período señalado. • Número de comunicaciones transmitidas por el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias, Relator sobre Pueblos Indígenas, que han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno, transmitidas por la Comisión DESC entre otros organismos internacionales. • Número de atenciones (cobertura) de acceso a la justicia e indicadores de calidad para casos de derechos culturales, de libre determinación promovidos por pueblos. • Tiempo de resolución de los asuntos sobre derechos culturales sometidos a conocimiento de Tribunales de Justicia y/o órganos con competencia de resolución de asuntos de Derechos Humanos. • Número de intervenciones del Consulado de nacionalidad del migrante en aplicación de los derechos/deberes de intervención señalados en la Convención de Viena. <p style="text-align: center;">Desarrollo de una Cultura de promoción del derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresarios, agentes de fiscalización laboral, dirigentes sindicales que han recibido formación en las normas internacionales de DDHH sobre derechos culturales. • Número de Campañas de promoción de la igualdad para promover una cultura de integración de los trabajadores migrantes.

Derechos de Identidad Cultural (Arts. 17 y ss, CIPTMF)**Indicadores de resultados**

- Número de programas de enseñanza con idioma de origen para niños migrantes.
- Número de casos/causas de promoción de derechos culturales.
- Nivel de admisibilidad de casos (con sentencia favorable) en Cortes y Tribunales de Justicia sobre identidad cultural.
- Niveles de acceso a la justicia en casos de promoción de la cultura migrante.
- Niveles de integración de migrantes en una localidad específica.
- Tasa de participación política, social y cultural de los migrantes en una localidad específica.

LISTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS SOBRE LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE PERSONAS EN DESPLAZAMIENTO INTERNO

(Principios Rectores sobre Desplazamiento de ONU y otros, arts 1.2 Convención Internacional de Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familias)

Apropiación Indevida de Bienes de PDIs (Principios Rectores y Artículos 1 y ss, CIPTMF)

Indicadores estructurales	Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, ratificados por el Estado (además de los esenciales)
	<ul style="list-style-type: none"> • Principios Rectores sobre Desplazamiento de ONU. • Resolución 2277 de la Asamblea General de la OEA. • Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes • Convención y Estatuto de los Refugiados. • Convención sobre el estatuto de los apátridas • Corpus Iuris internacional del Derecho Humanitario.
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional (general, específica) de los Derechos de las personas en desplazamiento. Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad en todo el ordenamiento jurídico. Posible extensión de los derechos de los migrantes contenidos en la CIPTMF a los desplazados. • Reconocimiento Constitucional del Derecho de Propiedad con función social, cultural y ambiental limitado por normas de Derechos Humanos. • Desarrollo de un marco jurídico de rango constitucional y política nacional que promueva la efectiva vigencia y ejercicio de los derechos humanos de los desplazados internos, y en especial con énfasis sobre mujeres, niños, personas mayores, afrodescendientes e indígenas entre otros grupos vulnerables.
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos de operacionalización de derechos humanos / derecho humanitario para desplazados internos. • Celebración de acuerdos de asistencia consular recíproca para personas en desplazamiento. • Suscripción de acuerdos para la aplicación plena del derecho humanitario en fronteras con estándares internacionales. • Celebración de acuerdos regionales e internacionales considerando a las personas en desplazamiento dentro del proceso migratorio.

Apropiación Indebida de Bienes de PDIs (Principios Rectores y Artículos 1 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración de acuerdos regionales que hagan aplicables derechos humanos de los migrantes a las personas desplazadas. • Celebración de acuerdos de monitoreo conjunto de zonas de desplazamiento próximas a fronteras. • Celebración de acuerdos para la promoción de información, monitoreo e intervención para la promoción de DDHH en migración pendular o circular.
	Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de Ley Nacional que asegure los derechos humanos a las personas en desplazamiento y sus familias. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que permita el ejercicio de los deberes consulares en el campo de la orientación, información y acción consular en procura de la garantía de los derechos de los desplazados internos, en especial con acciones in situ. • Vigencia de Plan integral y coordinado entre diversas agencias del Estado, Iglesias y OSCs que permita contar con una Base de Datos de información, monitoreo y seguimiento de la vigencia efectiva de los derechos de las personas desplazadas. • Vigencia de normas que penalicen la discriminación, xenofobia o racismo, como de la inaplicabilidad de normas laborales o culturales a personas desplazadas y sus familiares. • Vigencia de normas que penalicen la apropiación indebida de bienes de personas en desplazamiento forzado y/o de sus familias, con acciones de restablecimiento rápidos y recursos efectivos ante autoridades nacionales. • Vigencia de normas que penalicen la apropiación arbitraria de los bienes de un migrante o persona en desplazamiento forzado en condición migratoria (15) • Vigencia de normas de promoción de buenas prácticas de nivel internacional en este campo.
	Existencia de una institucionalidad administrativa con funciones en materia de promoción del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de París y acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU. • Existencia de una entidad administrativa que implemente una base de datos con control público y social del desplazamiento interno, con respeto a las normas y prácticas internacionales de protección de los DDHH. • Existencia de una red integral de alerta sobre PDIs.

Apropiación Indevida de Bienes de PDIs (Principios Rectores y Artículos 1 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un Plan Nacional de reparación e indemnización de PDIs. • Promoción de planes de formación, capacitación, reinserción, reintegro y fortalecimiento organizacional de las PDIs. • Desarrollo de una Jurisprudencia Administrativa y contencioso-administrativa sobre PDIs compatible con el corpus iuris internacional de los DDHH. • Existencia de entidad administrativa con facultades amplias de protección de las PDIs, en especial de los niños y niñas desplazadas.
	Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias de monitoreo e intervención en áreas de desplazamiento. • Desarrollo de acciones parlamentarias de promoción de una cultura de la integración de las PDIs. • Existencia de estudios de consistencia normativa para detectar y representar normas anti-tratado, principalmente de xenofobia y discriminación.
	Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, alcance y vigencia de un recurso efectivo, rápido, gratuito y sencillo para el efectivo juzgamiento de la discriminación de PDIs. • Vigencia y alcance de acciones estatales de información, difusión y ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de los familiares de PDIs. • Vigencia y alcance de un Sistema de Acceso a la Justicia rápido, gratuito y efectivo, para quienes no pueden proveerse de los recursos necesarios para el ejercicio de sus derechos o su defensa jurídica. • Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre protección de los derechos de las PDIs armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH. • Existencia y alcance de programas de capacitación de ministros, jueces, funcionarios y operadores judiciales sobre los derechos de las PDIs.
Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción de una cultura de integración	
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público para la integración, reparación e indemnización de las PDIs. • Existencia, vigencia y alcance de fondos públicos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de PDIs. • Existencia de acuerdos para la creación de fondos de cooperación internacional para la promoción de los DDHH de las PDIs. 	

Apropiación Indebida de Bienes de PDIs (Principios Rectores y Artículos 1 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía en las empresas y corporaciones privadas
	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de Acuerdos de Entendimiento. • Promoción de Códigos Deontológicos y buenas prácticas de nivel internacional en este campo.
	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura de no discriminación en los medios de comunicación social
	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de normas anti-discriminación de PDIs en Manuales de Estilo. • Promoción de Acuerdos de Entendimiento con los MCS. • Promoción de Códigos Deontológicos de la Publicidad no discriminatoria. • Campañas de trato no discriminatorio de PDIs en fronteras, capitales y sectores de riesgo. • Campañas de prevención de la apropiación indebida/arbitraria de bienes de PDIs.
Indicadores de proceso	Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación plena de las familias de PDIs, que fortalezca las organizaciones de PDIs y de las organizaciones dedicadas al eje MRD. • Política de cooperación con la sociedad civil para la promoción y respeto de los derechos contenidos en la Convención referidos a la familia.
	Ejercicio y exigibilidad del derecho
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de casos/causas puestas en conocimiento de los órganos administrativos en defensa de PDIs, resueltos en conformidad a normas internacionales. Relación de estas causas con el número total de PDIs. • Número de casos/causas en ejercicio de habeas corpus y recursos de constitucionalidad en protección de los derechos de las PDIs. • Número de denuncias sobre derechos humanos o derecho internacional humanitario recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el <i>Ombudsman</i>, en el período señalado. • Número de comunicaciones transmitidas por el Comité de DCP o Comité DESC, que sobre este punto han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno, transmitidas por la Comisión DESC entre otros organismos internacionales. Nota sobre el tiempo, efectividad y niveles de satisfacción de resolución. • Número de atenciones (cobertura) de acceso a la justicia e indicadores de calidad para casos de promovidos por PDIs.

Apropiación Indebida de Bienes de PDIs (Principios Rectores y Artículos 1 y ss, CIPTMF)**Indicadores de proceso**

- Tiempo de resolución de los asuntos sobre PDIs sometidos a conocimiento de Tribunales de Justicia y/o órganos con competencia de resolución de asuntos de Derechos Humanos.
- Número de intervenciones del Consulado de nacionalidad del migrante en aplicación de los derechos/deberes de intervención señalados en la Convención de Viena.

Desarrollo de una Cultura de promoción de la igualdad y no discriminación en el trabajo**Indicadores de resultados**

- Porcentaje de empresarios, agentes de fiscalización laboral, dirigentes sindicales que han recibido formación en las normas internacionales de DDHH sobre derechos culturales.
- Número de Campañas de promoción de la igualdad para promover una cultura de integración de los trabajadores migrantes.
- Número de PDIs con bienes restituidos, indemnizados o reparados por el Estado.
- Número de niños/as de familias en condición de PDIs gozando de derecho a la educación plena.
- Número de casos/causas de promoción de los derechos de las PDIs.
- Número de visitas in loco de autoridades estatales para la promoción de derechos de las PDIs.
- Nivel de admisibilidad de casos (con sentencia favorable) en Cortes y Tribunales de Justicia, tiempo y nivel de satisfacción.
- Niveles de acceso a la justicia.
- Niveles de integración de PDIs en una localidad específica.
- Tasa de participación política, social y cultural de las PDIs en una localidad específica.

LISTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS SOBRE LOS DERECHOS DE RETORNO, REINSERCIÓN E INTEGRACIÓN DE MIGRANTES

(Arts 67 y ss de la Convención Internacional de Protección de los Trabajadores
Migrantes y sus Familias)

Derechos de Retorno, regreso e integración de migrantes (Arts. 67 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<p style="text-align: center;">Instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes a los derechos laborales, ratificados por el Estado (además de los esenciales)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuciones «Protegiendo los derechos de todos los trabajadores migrantes como una herramienta para el desarrollo», presentadas en el Diálogo de Alto Nivel de ONU sobre Migración y Desarrollo de parte del comité sobre protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, y presentado en la Asamblea General el 3 de julio del 2006. • Convenio 117 relativo a las normas y objetivos básicos de la política social • Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados • Convenio 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social • Convención sobre el estatuto de los apátridas
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de una declaración nacional de derechos que incluya el derecho que figure en la Constitución u otro tipo de norma suprema</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento Constitucional de los derechos de integración de los nacionales, ejercicio del derecho de voto, posibilidad de nacionalidad múltiple. Aplicabilidad directa, justiciabilidad y exigibilidad del Derecho Laboral Internacional en todo el ordenamiento jurídico.
	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales realizados en el ámbito de la migración por el Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración, suscripción y estado de vigencia efectiva de acuerdos de retorno asistido en el nivel bilateral, subregional o multilateral firmados por el Estado. • Promoción de acuerdos de buenas prácticas sobre retorno entre Estados. • Adopción de acuerdos, o ejercicio de funciones diplomáticas para la protección de la naturalización como del retorno familia en los países de destino, principalmente cuando no han suscrito la CIPTMF. • Acuerdos de naturalización de nivel regional. • Acuerdos de reunificación familiar de nivel regional.

Derechos de Retorno, regreso e integración de migrantes (Arts. 67 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<p style="text-align: center;">Vigencia y alcance de las normas nacionales pertinentes a la realización del derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de Ley Nacional que proteja la unidad de la familiar transnacional y le permita el ejercicio de toda su condición atendida su especial entidad. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que garantice naturalización y retorno de hijos migrantes en procura de la reunificación familiar. • Vigencia y alcance de Ley Nacional que conceda beneficios tributarios, exenciones, medidas de retorno asistido (Ley de Retorno Asistido). • Vigencia de Ley Nacional que cautele las estructuras familiares de los miembros de diversas naciones, pueblos y etnias. • Vigencia de Ley Nacional que garantice aplicación de razones humanitarias para el ingreso de migrantes en cualquier condición documentaria en el caso de necesidad, fallecimiento u otra calamidad. • Vigencia de Ley Nacional que garantice las coberturas de salud, educación y vivienda básicas para migrantes en cualquier condición documentaria. • Vigencia de normas nacionales que permitan la homologación de títulos y grados. • Vigencia de normas nacionales que permitan la regularización migratoria gratuita, con cobertura nacional y campañas de acceso público. <p style="text-align: center;">Existencia de una institucionalidad administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una Institución Nacional de Derechos Humanos, regida por los Principios de la Convención de Paris y acreditación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, como miembro pleno del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de ONU. • Existencia de una entidad administrativa que promueva los Derechos de Retorno. • Existencia de órgano habilitado para a homologación de grados, remisión de pensiones, certificaciones de identidad y otros necesarios para el retorno asistido. • Existencia de una entidad administrativa de naturaleza central, consular o diplomática que centralice información sobre el retorno migratorio con incidencia en la planificación de políticas públicas. • Desarrollo de una Jurisprudencia Administrativa y contencioso-administrativa sobre protección de la familia compatible con el corpus iuris internacional de los DDHH. • Existencia, vigencia y alcance de una estructura administrativa que registre información disponible cuantitativa y cualitativa, lo mas desagregada posible, sobre las características y la naturaleza de las familias migratorias.

Derechos de Retorno, regreso e integración de migrantes (Arts. 67 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de entidad administrativa con facultades amplias de protección del interés superior de los niños y niñas migrantes.
	Existencia de órganos parlamentarios con competencias y funciones
	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento, vigencia y alcance de Comisiones Parlamentarias dedicadas al retorno asistido como política exterior del Estado. Existencia de estudios de consistencia normativa para detectar y representar normas anti-tratado.
	Existencia de un recurso efectivo y órganos autónomos con competencia jurisdiccional para el juzgamiento efectivo de casos / causas
	<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de acciones estatales de información, difusión y ejercicio de los derechos de retorno. Desarrollo de una Jurisprudencia Judicial sobre retorno de la familia migrante armónica con el Corpus Iuris Internacional de los DDHH. Existencia y alcance de programas de capacitación de ministros, jueces, funcionarios y operadores judiciales sobre los derechos de la familia migrante, en especial en sede de Derecho de Familia.
	Existencia de presupuestos públicos debatidos, transparentes y sujetos a control ciudadano para la promoción de una cultura pública
	<ul style="list-style-type: none"> Existencia, vigencia y alcance de un presupuesto público para la reunificación familiar. Existencia, vigencia y alcance de fondos públicos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de acciones de promoción de familia migrante.
	Existencia de una regulación estatal que desarrolla una cultura de respeto, protección y garantía en las empresas y corporaciones privadas
	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de Acuerdos de Entendimiento. Promoción de códigos deontológicos en empresas con base en los principios de DDHH. Existencia de un Foro de debate, acuerdo y resolución rápida de cuestiones vinculadas a los derechos de los familiares de los trabajadores migrantes.
	Existencia de una regulación estatal que promueve una cultura de no discriminación en los medios de comunicación social
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia y alcance de una regulación estatal que asegure la identidad de la familia migrante. Vigencia y alcance de una publicidad que no discrimine a la familia migrante. Promoción de Acuerdos de Entendimiento con los MCS. Promoción de Códigos Deontológicos de la Publicidad no discriminatoria. 	

Derechos de Retorno, regreso e integración de migrantes (Arts. 67 y ss, CIPTMF)	
Indicadores estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de trato no discriminatorio de migrantes en fronteras, capitales y sectores de riesgo. <p style="text-align: center;">Existencia de una regulación estatal que garantice la participación plena de los y las migrantes, como de las iglesias, redes y organizaciones dedicadas a la migración, refugio y desplazamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia y alcance de una norma estatal que garantice la participación plena de las familias migrantes y de las organizaciones dedicadas al eje MRD. • Política de cooperación con la sociedad civil para la promoción y respeto de los derechos contenidos en la Convención referidos a la familia migrante.
Indicadores de proceso	<p style="text-align: center;">Ejercicio y exigibilidad del derecho a la igualdad y no discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de casos/causas de retorno asistido • Niveles de satisfacción de los programas de retorno. • Tiempo de estadía efectivo de familias retornadas. • Empleabilidad de retornados. • Número de denuncias recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos, el <i>Ombudsman</i>, en el período señalado. • Número de comunicaciones transmitidas por el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias que han sido atendidas en forma sustantiva por el Gobierno, transmitidas por la Comisión de Derechos de la Mujer entre otros organismos internacionales. • Número de intervenciones del Consulado de nacionalidad del migrante en aplicación de los derechos/deberes de intervención señalados en la Convención de Viena, en especial del rol activo de protección de la familia migrante.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Número de naturalizaciones de familias migrantes. • Número de familias usando sistemas de regularización migratoria. • Tasa de protección de retornados. • Uso de sistemas de protección social de familias retornadas. • Costos económicos asociados al retorno por familia. • Niveles de acceso a la justicia en casos de justicia de familia.

Indicadores de Progreso en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas

ROSEMBERT ARIZA SANTAMARÍA(*)
JOSÉ MANUEL LUQUE GONZÁLEZ(**)
Consultores (Colombia)

(*) Rosembert Ariza Santamaría es abogado, especialista en Ciencia Política. Doctor en Sociología jurídica. Docente e investigador de varias Universidades Colombianas. Coordinador de Colombia de la Red Latinoamericana de Antropología jurídica. Defensor de los derechos de los pueblos indígenas y autor de varios artículos y textos sobre derecho indígena y coordinación.

(**) José Manuel Luque González es profesor de la Universidad Externado de Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

La doctrina de derechos humanos ha producido un consenso en dos aspectos relativos a los Pueblos Indígenas, a saber: (1) la necesidad de una garantía especial de los derechos y libertades fundamentales de aplicación general y, (2) el reconocimiento y positivización de derechos colectivos específicos, estableciendo estándares de derechos propios de estos pueblos. En otras palabras, los Pueblos Indígenas deben disfrutar de los derechos humanos y, al mismo tiempo, del derecho a ser colectivos diferentes (ANAYA, 2005; WISSNER 1999; WILLIAMS JR., 1990).

El estándar mínimo de los derechos específicos de los Pueblos Indígenas se encuentra sintetizado en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo aprobado en 1989, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su primer período de sesiones de junio de 2006, y cuya resolución fue sancionada por la Asamblea General de la Organización en septiembre de 2007.

La Declaración establece en el artículo tercero «Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.» A partir de ese principio de *ius cogens* de derechos humanos, se reconoce un conjunto de derechos colectivos específicos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, en el artículo cuarenta y cuatro la Declaración expresa: «*Todos los derechos y libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y la mujer indígena*». Es enfático en señalar que «*los Estados adoptaran medidas junto con los Pueblos Indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia o discriminación*» (Artículo 22, inciso 2).

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas señalaba en mayo de 2006 que «(...) la brecha de la implementación constituye uno de los principales obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las personas y las colectividades indígenas. A esto debe agregarse la impunidad de la que gozan con frecuencia los responsables por el no cumplimiento de los derechos humanos, la corrupción en ciertos aparatos de administración de justicia y la falta de voluntad política. Cómo cerrar esta brecha de la implementación constituye uno de los grandes desafíos para el futuro» (STAVENHAGEN, 2006).

La aplicación de los estándares de derechos y la superación de las brechas de implementación existentes en cada país son una obligación de los Estados y una exigencia de los indígenas como dinámicos actores políticos. Es también un imperativo de cara a las duras realidades sociales, las transformaciones territoriales en tiempos de globalización

y los propósitos mundiales de alcanzar metas de desarrollo humano, incluidas las expresadas en la Declaración del Milenio¹⁵.

Evidentemente compartimos el enfoque propuesto por VÍCTOR ABRAMOVICH (2006) a propósito del papel del Estado en estos temas, *«el enfoque basado en derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas»*.

Aunado a lo anterior, es necesario recaabar en el cumplimiento de la legislación en la materia y tener instrumentos que permitan verificar los avances pese a las dificultades existentes, como bien lo señala STAVENHAGEN (2002): *«Tras la década de cambios, al inicio del siglo XXI el balance de la efectividad de la legislación relativa a los indígenas es crítico, ya que se constata la falta de eficacia y el incumplimiento de las normas, así como la persistencia de la violación de los derechos de los indígenas.»*

Por ello se requiere aplicar algunos instrumentos que coadyuven en la tarea de materializar estos derechos. Uno de ellos es el sistema de indicadores de progreso que según la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU) debe permitir *«establecer con un grado razonable de objetividad, las distancias entre la situación en la realidad y el estándar o meta deseado»*.

Se pretende entonces, dar cuenta de la realización progresiva de los derechos sociales, así como las condiciones que favorecen

o limitan la posibilidad de acceso efectivo a los derechos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera importante, además de los indicadores cuantitativos, el examen de indicadores cualitativos que denomina señales de progreso cualitativas. Estas señales se caracterizan porque no parten de una categoría preestablecida, como tampoco de una escala de medición ya dada (estadística) sino que captan la definición de la situación que efectúa el propio actor social y el significado que éste le da al fenómeno evaluado, los cuales son esenciales para lograr interpretar los hechos.

Vale la pena destacar que los indicadores propuestos en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyan elementos de análisis en cuanto a las especificidades de género que permitan obtener información diferenciada en relación a las mujeres.

Por otra parte, la CIDH ha definido tres tipos de indicadores y señales de progreso cualitativas partiendo del modelo de indicadores propuesto por la ONU en el Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Dichos tipos de indicadores y señales son: (i) estructurales; (ii) de proceso, y (iii) de resultado.

Finalmente, reconocer que los Pueblos Indígenas son sociedades originarias que forman parte integral de las Américas y que sus valores y culturas están vinculados indisolublemente a la identidad de los países que habitan, recordando -como lo expresa la Declaración- que algunas de las concepciones e instituciones democráticas consagradas en las Constituciones de los Estados Americanos tienen origen en instituciones de los Pueblos Indígenas, y que muchos de sus actuales sistemas participativos de decisión

¹⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2006), Panorama social de las Américas.

y de autoridad contribuyen al perfeccionamiento de las democracias en las Américas. Y, estableciendo como prioritaria la necesidad de desarrollar y fortalecer marcos jurídicos y políticas nacionales para respetar la diversidad cultural de nuestras sociedades y

el ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos Indígenas. Se debe entonces reconocer que los derechos de los pueblos indígenas constituyen un aspecto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y el futuro de las Américas.

2. LOS INDICADORES BÁSICOS PARA LOS DERECHOS MÍNIMOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los indicadores que se presentan a continuación son los básicos y los primeros que desarrollarán un sistema de medición. Estos son a saber:

- Derecho a la identidad cultural
- Derecho al territorio y recursos naturales
- Derecho de acceso a servicios básicos de salud, educación y trabajo
- Acceso a la justicia
- Derecho al respeto del derecho indígena
- Derecho a la propia lengua
- Derecho a la propiedad intelectual de los derechos indígenas
- Derecho a la participación

2.1. DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL

Indicadores generales:

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a su integridad cultural, a su patrimonio histórico y ancestral, que son fundamentales para su continuidad colectiva, así como para su identidad, la de sus miembros y la de sus Estados.
- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la restitución respecto a la propiedad integrante de dicho patrimonio de la que sean despojados, o cuando ello no fuera posible a una indemnización justa y equitativa.
- Los Estados garantizarán el respeto y la no discriminación a las formas de vida

indígenas, cosmovisiones, usos y costumbres, tradiciones, formas de organización social, instituciones, prácticas, creencias, valores, vestuario y lenguas.

- Participación de jóvenes, mujeres y ancianos en la transferencia del conocimiento.
- Participación de jóvenes, mujeres y ancianos en las ceremonias, actividades religiosas y fiestas tradicionales.
- Nivel de participación de hombres, mujeres, jóvenes y ancianos en la organización social.

2.2. DERECHO AL TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES

Es indudable la especial relación que los Pueblos Indígenas mantienen con sus tierras, territorios y recursos. Es por ello que se reconoce por parte de la Declaración, la importancia que para los Pueblos Indígenas tienen sus formas tradicionales colectivas de propiedad y uso de tierras, territorios, recursos, aguas y zonas costeras, como condición necesaria para su supervivencia, organización social, desarrollo, espiritualidad, bienestar individual y colectivo.

Indicadores generales:

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho al reconocimiento de su propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras y territorios que ocupan

históricamente, así como al uso de las tierras a las que tradicionalmente han tenido acceso para la realización de sus actividades ancestrales y de sustento, respetando los principios del sistema legal de cada Estado. Estos derechos también comprenden las aguas, mares costeros, la flora, la fauna, y los demás recursos de ese hábitat, así como de su medio ambiente, preservando los mismos para sí y futuras generaciones.

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho al reconocimiento legal de las modalidades y formas diversas y particulares de propiedad, posesión y dominio de sus tierras y territorios, de acuerdo a los principios del sistema legal de cada Estado. Los Estados establecerán los regímenes especiales apropiados para ese reconocimiento, y para su efectiva demarcación o titulación.
- Los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras y territorios que ocupan o utilizan históricamente son permanentes, exclusivos, inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Los títulos serán sólo modificables de común acuerdo entre el Estado y el pueblo indígena respectivo, con pleno conocimiento y comprensión por sus miembros respecto a la naturaleza y atributos de dicha propiedad y de la propuesta de modificación. El acuerdo por el pueblo indígena interesado deberá ser dado siguiendo sus prácticas, usos y costumbres.
- Los Pueblos Indígenas tienen el derecho de atribuir la titularidad dentro de la comunidad de acuerdo a los valores, usos y costumbres de cada pueblo.
- Los Estados tomarán medidas adecuadas para prevenir, impedir y sancionar toda intrusión o uso de dichas tierras, territorios o recursos por personas ajenas que se arroguen la propiedad, posesión o el derecho a uso de las mismas.

- Establecer a través de cuáles modos de adquirir el dominio accede la mujer a la propiedad de territorio y recursos.

En caso de pertenecer al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o que tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, los Estados deberán establecer o mantener procedimientos de participación de los pueblos interesados para determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección, planeamiento o explotación de los recursos existentes en sus tierras y territorios. Los pueblos interesados deberán participar en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que pudieran sufrir como resultado de dichas actividades.

Los Estados proveerán, dentro de sus sistemas jurídicos, un marco legal y recursos jurídicos efectivos para proteger dichos derechos de los Pueblos Indígenas.

2.3. DERECHO DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO

A partir de la Declaración y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, es posible construir un conjunto de estándares mínimos en relación los derechos a la salud, la educación y el trabajo. La salud se reconoce como el derecho al nivel más alto de salud física y mental, mediante un acceso sin discriminación, adecuado y de calidad; el derecho a la salud integral indígena, que incluye el uso, fortalecimiento y control de la medicina tradicional, así como la protección de sus territorios como espacios vitales; el derecho a participar en

el diseño, implementación, gestión, administración y evaluación de las políticas y programas de salud, educación y empleo con énfasis en la autonomía de los recursos. Al respecto el artículo veinticuatro de la Declaración señala:

1. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.
2. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.

Supone, como ya se menciona, considerar el concepto integral de salud indígena - que incluye sus derechos territoriales y de integridad cultural- y su plena participación en la definición, gestión y evaluación de las políticas y los programas de salud. Estos elementos deberían constituir la base de los modelos de atención diferenciados en materias de salud (interculturales, integrales y complementarios).

Además, resulta fundamental avanzar en la formación de recursos humanos para lograr un diálogo intercultural en materia de salud, educación y trabajo así como en la producción de conocimiento que sustente el desarrollo de estos modelos y permita la definición, seguimiento y evaluación de objetivos sanitarios, educativos y laborales, como los sistemas de indicadores apropiados, los estudios sobre epidemiología sociocultural, los diagnósticos participativos de salud comunitaria, desescolarización y desempleo; las

investigaciones locales sobre el proceso salud-enfermedad y la medicina tradicional, evaluándose su eficacia en cada contexto. Para el logro de estos objetivos, resulta esencial contar también con un financiamiento adecuado y continuo que garantice la autonomía de los Pueblos Indígenas como sujetos de derechos colectivos.

Sin duda, la implementación del estándar mínimo de los derechos colectivos en materia de salud, educación y trabajo de los Pueblos Indígenas plantea enormes desafíos para la construcción de políticas públicas, ya que supone que los Estados lleven a cabo una reformulación profunda -que va desde los marcos conceptuales hasta la definición de metas y acciones en salud, educación y trabajo-, y que las organizaciones y Pueblos Indígenas avancen efectivamente en el ejercicio y defensa de los derechos a la salud, educación y trabajo.

La décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, llevada a cabo entre el 6 y 9 de agosto de 2007 en Quito (Ecuador), examinó la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y analizó igualmente, la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado. Los países también se comprometieron a adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el femicidio, a desarrollar programas integrales de educación pública no sexista encaminados a enfrentar estereotipos de género, raciales y otros sesgos culturales contra las mujeres y promover relaciones de apoyo mutuo entre mujeres y hombres, y acordaron hacer esfuerzos encaminados a firmar, ratificar, aplicar y difundir la Convención

para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo.

Los Estados incluirán en sus sistemas educativos nacionales, contenidos que reflejen la naturaleza intercultural, multiétnica y multi-lingüe de sus sociedades. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a una educación intercultural bilingüe que incorpore la cosmovisión, historia, conocimiento, valores, prácticas espirituales y formas de vida propias.

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a:

- Definir y aplicar sus propios programas, instituciones e instalaciones educacionales;
- Preparar y aplicar sus propios planes, programas, currículos y materiales de enseñanza; y,
- Formar, capacitar y acreditar a sus docentes y administradores.

Los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que los sistemas de educación indígena garanticen igualdad de oportunidades educativas y docentes para la población en general y complementariedad con los sistemas educativos nacionales.

Los Estados garantizarán que los sistemas educacionales indígenas tengan el mismo nivel de calidad, eficiencia, accesibilidad y en todo otro aspecto a los previstos para la población en general. Asimismo, los Estados facilitarán que los niños indígenas que vivan fuera de sus comunidades tengan acceso a aprender en sus propias lenguas y culturas.

Los Estados tomarán medidas para garantizar a los miembros de Pueblos Indígenas educación de todos los niveles y de igual calidad que para la población en general. Los Estados deberán adoptar medidas eficaces a fin de proporcionar recursos adecuados para estos propósitos.

Los pueblos y las personas indígenas gozan de los derechos y garantías reconoci-

dos por la legislación laboral y tienen derecho a medidas especiales para corregir, reparar y prevenir la discriminación de que sean objeto.

Los Estados deben adoptar medidas inmediatas y eficaces para garantizar que las niñas y los niños indígenas estén protegidos contra toda forma de explotación laboral.

En caso de no estar protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general, los Estados tomarán las medidas especiales e inmediatas que puedan ser necesarias a fin de:

- a. Proteger a trabajadores y empleados miembros de los Pueblos Indígenas en materia de contratación y para obtener condiciones de empleo justas e igualitarias, tanto en los sistemas de trabajo formales como informales;
- b. Establecer y mejorar el servicio de inspección del trabajo y aplicación de normas en las regiones, empresas o actividades laborales asalariadas en las que tomen parte trabajadores o empleados indígenas

2.4. ACCESO A LA JUSTICIA

Al concebirse el acceso a la justicia como un derecho fundamental, no solo de la población en general sino también de los Pueblos Indígenas a sus sistemas jurídicos propios, y a los sistemas jurídicos estatales, este derecho tiene un enfoque de democracia participativa, garantista y de justicia social en donde dicho derecho cobra eficacia y validez, elemento que daría una respuesta real en cuanto brinda soluciones satisfactorias a las violaciones de los derechos mínimos y atiende eficazmente esa demanda social ya que se constituye como «*el derecho humano primario en un sistema legal que pretenda garantizar los derechos tanto individuales como colectivos*».

En este sentido, es pertinente que dentro de las condiciones mínimas necesarias para el mantenimiento y consolidación de la dignidad humana, que se ha denominado el *mínimo vital*, se garantice el derecho de acceso a la justicia para posibilitar su materialización, ya que este derecho es considerado por muchos doctrinantes como la puerta que abre el camino para el restablecimiento de los demás derechos que hacen parte del contenido material del *mínimo vital*, generando que se conciba un nivel superior de protección a los dos derechos, ya que el segundo no estaría supeditado a una infracción a las normas, estado de urgencia (violación de los derechos humanos) o contenidos doctrinales pragmáticos para que las instituciones actúen, sino que por sustracción de materia, el *mínimo vital* se ve afectado en todas las ocasiones en donde se impida el derecho a acceder a la justicia, y viceversa, demostrando la consecuencia fundamental: la vulneración de derechos que por conexidad van en detrimento de la vida y la dignidad del ser humano y de los Pueblos Indígenas, en particular.

Encontramos el derecho a acceder a la justicia consagrado en la declaración Universal de los Derechos del Hombre, artículo 8º: «*Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales competentes, que la ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución y la ley*», en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de delitos y del abuso del poder –A víctimas de delitos – Acceso a la justicia y trato justo en el inciso 4 «*tendrán derecho a acceder a los mecanismos de justicia y a una pronta reparación que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación fundamental*»; de igual forma en la Convención Americana de Derechos Humanos, artículos 8.1: «*Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y den-*

tro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter». Y artículo 25: «*Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales*».

Algunas de las acciones que se deben convertir en indicadores de protección de la población indígena y de los Pueblos Indígenas, con el ánimo de garantizar sus mínimos vitales e iniciar el camino hacia el restablecimiento integral de sus derechos tienen que ver con el fortalecimiento y ampliación de algunos de los mecanismos que posibiliten el acceso a la justicia de esta población en condiciones de vulnerabilidad, para lo cual se debe fortalecer el trabajo, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Garantizar el acceso a la justicia propia y a la justicia estatal de los pueblos indígenas.
- Reconocer el debido proceso en los sistemas jurídicos indígenas.
- Garantizar el apoyo jurídico gratuito.
- Acciones legales que garanticen la protección de los derechos de los pueblos indígenas.
- Inclusión de grupos especializados en temas de derechos de los Pueblos Indígenas en diferentes niveles institucionales.
- Incluir Protocolos de Atención a la población indígena en los sistemas judiciales.
- Procesos de formación en derechos humanos y los mecanismos de exigibilidad a la población indígena.

2.5. DERECHO AL RESPETO DEL DERECHO INDÍGENA

La Declaración señala en el artículo quinto «Los Pueblos Indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.», por tanto:

Indicadores generales:

- El derecho indígena debe ser reconocido como parte del orden jurídico y del marco de desenvolvimiento social y económico de los Estados.
- Los Pueblos Indígenas tienen el derecho de mantener y reforzar sus sistemas jurídicos para el tratamiento de asuntos internos en sus comunidades, y de aplicarlos según sus propias normas y procedimientos, incluyendo los asuntos relacionados con la resolución de conflictos dentro y entre Pueblos Indígenas y el mantenimiento de la paz y armonía.
- Los asuntos referidos a personas indígenas o a sus intereses en la jurisdicción de cada Estado, serán conducidos de manera tal de proveer el derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad frente a la ley y, de ser necesario, el uso de intérpretes.
- Los Estados tomarán medidas para reforzar la capacidad jurisdiccional de los Pueblos Indígenas, establecer su competencia y coordinarla con las restantes jurisdicciones nacionales, cuando corresponda. Asimismo, los Estados tomarán medidas para el conocimiento del derecho y costumbre indígena y su aplicación por la judicatura, así como su enseñanza en las facultades de derecho.

2.6. DERECHO A LA PROPIA LENGUA

Indicadores generales:

- Los Pueblos Indígenas tienen el derecho a usar, desarrollar, revitalizar y transmitir a generaciones futuras sus propias historias, lenguas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura, y literatura; y a designar y retener sus propios nombres para sus comunidades, miembros y lugares. Los Estados deberán adoptar medidas adecuadas para proteger el ejercicio de este derecho, en consulta con los pueblos interesados.
- Los Estados tomarán medidas para promover que los programas de radio y televisión de medios masivos se transmitan en lengua indígena en las regiones de alta presencia indígena. El Estado también apoyará la creación de radioemisoras y otros medios de comunicación indígenas.
- Los Estados tomarán medidas efectivas para que los miembros de los Pueblos Indígenas puedan comprender y ser comprendidos con respecto a las normas y en los procedimientos administrativos, judiciales y políticos. Los Estados realizarán los esfuerzos necesarios para que las lenguas indígenas se establezcan como lenguas oficiales en las áreas de predominio lingüístico indígena.

2.7. DERECHO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DERECHOS INDÍGENAS

Indicadores generales:

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho al reconocimiento y a la propiedad, control, desarrollo y protección de su patrimonio cultural a través de regímenes especiales que contemplen la naturaleza comunitaria de

dicha propiedad. Dichos regímenes deberán ser establecidos con su consentimiento y participación informada.

- Los Pueblos Indígenas tienen asimismo derecho a la protección legal de dicho patrimonio a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos generales de la propiedad intelectual.
- El patrimonio de los Pueblos Indígenas comprende, entre otros, el conocimiento, diseños y procedimientos ancestrales, las manifestaciones artísticas, espirituales, tecnológicas, científicas y biogénicas, así como los conocimientos y desarrollos propios relacionados con la utilidad y cualidades de las plantas medicinales.

2.8. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Indicadores Generales:

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a

participar en las decisiones que los afectan directa e indirectamente, lo que comprende su autorización, contar con información adecuada, consulta previa de las decisiones, concertación, ejecución, monitoreo, aprobación y coordinación de los procesos que se adelanten.

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a participar en los procesos de planeación a nivel nacional, regional y local.
- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a participar en el gasto público, incluyendo en esta participación transferencias y un presupuesto propio.
- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a participación política a través del voto, la existencia de una circunscripción especial y las reformas necesarias a nivel de divisiones políticas, administrativas y de circunscripción electoral.
- Conformación de partidos o movimientos que representen los intereses de las mujeres como colectivos.

3. INDICADORES DE PROGRESO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Un primer paso para el establecimiento de tales derechos, es realizar un intento de caracterización de los indicadores generales que permitan avanzar progresivamente en el reconocimiento y aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas. Estos serían a saber:

- i. **Seguimiento a indicadores estructurales:** Los problemas más destacados tales como la pobreza, el desempleo, la exclusión, la concentración de la riqueza y de la tierra y la asimétrica distribución del ingreso. Además los avances en la suscripción de instrumentos internacionales por parte de los Estados en relación con los derechos de los Pueblos Indígenas.
- ii. **Indicadores de desarrollo judicial:** Este indicador estudiaría en particular el derecho de acceso a la justicia y el derecho al respeto del derecho indígena.
- iii. **Indicadores de desarrollo político:** Los cuales deben dar cuenta de las acciones del Estado y del Gobierno en particular como directivas presidenciales, formación

y sensibilización de los funcionarios públicos acerca de los derechos de los Pueblos Indígenas.

- iv. **Indicadores de fortalecimiento institucional sobre temas de DD.HH y DIH donde se incluyan los temas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas:** Se deben establecer las acciones institucionales estatales concretas desarrolladas para la garantía integral de los derechos de los Pueblos Indígenas, establecidos en instrumentos normativos nacional así como instrumentos de derecho internacional.
- v. **Indicadores de gestión presupuestal:** Este indicador no solo debe dar cuenta del presupuesto ejecutado sino de los esfuerzos de las entidades pertenecientes a los diferentes niveles territoriales en la búsqueda de nuevas fuentes de recursos y apropiación presupuestal a cada una de las líneas de acción institucional en defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas.

4. CARACTERIZACIÓN DE INDICADORES

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas	
Caracterización	Indicadores
i. Indicadores estructurales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de las condiciones de vida de los Pueblos Indígenas, en materia de Salud, Empleo y Educación.(Tasas representativas) 2. Niveles de Pobreza y calidad de vida. 3. La inclusión de los derechos de los Pueblos Indígenas en el ordenamiento constitucional y legal de los Estados.
ii. Indicadores de desarrollo judicial	<ol style="list-style-type: none"> 4. Inclusión en políticas públicas generales y específicas de los pueblos indígenas y de aplicación de los derechos mínimos. 1. Mecanismos legales, institucionales e interculturales que garanticen el acceso de los Pueblos Indígenas al derecho estatal y al derecho propio. 2. Número de procesos o experiencias de coordinación entre sistema estatal y sistemas propios, Ley de coordinación aprobada y: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones judiciales contra los presuntos responsables de violación a los derechos de los Pueblos Indígenas, - Número de investigaciones penales adelantadas por el órgano Judicial respecto a violación de derechos de los Pueblos Indígenas, - Número de responsables procesados.

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas	
Caracterización	Indicadores
<p>iii. Indicadores de desarrollo político</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metas cumplidas por las entidades que tienen tareas concernientes al cumplimiento del derecho indígena. 2. Número de Directivas presidenciales y ministeriales dirigidas a los funcionarios competentes en el desarrollo de las políticas públicas relacionadas con las obligaciones de respetar, proteger y satisfacer los derechos de los Pueblos Indígenas 3. Número de programas de formación y capacitación sobre los derechos y deberes de la población indígena, efectivamente implementados y desarrollados dirigidos a los funcionarios de las entidades competentes con el tema de los derechos de los Pueblos Indígenas. 4. Número de planes de formación de los DD.HH. y el DIH a los miembros de las comunidades indígenas.
<p>iv. Indicadores de fortalecimiento institucional sobre temas de DD.HH y DIH donde se incluyan los temas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura del territorio nacional con Planes de Derechos Humanos y DIH que incluyen un componente sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. 2. Divulgación y promoción del DIH y de DD.HH dentro de los propios Pueblos Indígenas^{2.1} Número de programas de divulgación, promoción y formación de DD.HH. y DIH desarrollados con énfasis en derechos de los Pueblos Indígenas. 3. Número de Estrategias de coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas.
<p>v. Indicadores de gestión presupuestal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje del presupuesto anual destinado a promover los derechos básicos y fundamentales de los Pueblos Indígenas. 2. Porcentaje del presupuesto anual de las entidades responsables directas asignado y debidamente ejecutado para garantizar dichos derechos. 3. Costo de protección de los líderes indígenas en riesgo. 4. Estrategia de coordinación y promoción de esfuerzos presupuestales y administrativos a nivel nacional formulada. 5. Presupuesto asignado y Ejecutado para la implementación de planes, programas y acciones que benefician a los Pueblos Indígenas.

5. BATERÍA DE INDICADORES EN EL TEMA DE DERECHOS MÍNIMOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El número de indicadores en principio se expresan en términos del reconocimiento y cumplimiento de los respectivos derechos, para en un segundo momento definir la propuesta de los **INDICADORES DE RESULTADO**, es decir, reconociendo la

importancia de los indicadores de proceso, es necesario entregar a la Comisión Andina de Juristas los indicadores básicos que den cuenta de los resultados finales en cada uno de los criterios abordados.

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas		
Caracterización	Indicador	Periodicidad de medición
Indicadores del derecho a la identidad cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones estatales realizadas para proteger la integridad cultural y el patrimonio histórico y ancestral. - Restituciones realizadas respecto al patrimonio de la que sean despojados los pueblos. - Indemnizaciones pagadas que sean justas y equitativas. - Acciones de garantía de respeto a la no discriminación a las formas de vida indígenas, cosmovisiones, usos y costumbres, tradiciones, formas de organización social, instituciones, prácticas, creencias, valores, vestuario y lenguas. - Medidas adoptadas para garantizar la participación de jóvenes, mujeres y ancianos en la transferencia del conocimiento. - Medidas adoptadas para garantizar la participación de jóvenes, mujeres y ancianos en las ceremonias, actividades religiosas y fiestas tradicionales. - Nivel de participación de hombres, mujeres, jóvenes y ancianos en la organización social. 	Anual

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas		
Caracterización	Indicador	Periodicidad de medición
Indicadores del derecho al territorio y recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimientos de propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras y territorios que ocupan históricamente. - Reconocimiento al uso de las tierras a las que tradicionalmente han tenido acceso para la realización de sus actividades tradicionales y de sustento. - Reconocimiento legal de las modalidades y formas diversas y particulares de propiedad, posesión y dominio de sus tierras y territorios, de acuerdo a los principios del sistema legal de cada Estado. - Regímenes especiales apropiados para ese reconocimiento, y para su efectiva demarcación o titulación. - Medidas tomadas para prevenir, impedir y sancionar toda intrusión o uso de dichas tierras, territorios o recursos por personas ajenas que se arroguen la propiedad, posesión o el derecho a uso de las mismas. - Establecer a través de cuáles modos de adquirir el dominio accede la mujer a la propiedad de territorio y recursos. 	Anual
Indicadores de derechos de acceso a servicios de Salud, Educación y Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. - Acciones que garanticen el derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud. - Medidas tomadas para lograr progresivamente la plena realización de este derecho. - Medidas tomadas para garantizar que las niñas y los niños indígenas estén protegidos contra toda forma de explotación laboral. - Medir el acceso que tiene la mujer al Sistema de Salud. - Determinar la oferta de servicios médicos que atiendan necesidades específicas de la mujer (por ejemplo: menopausia, embarazo, nutrición durante períodos menstruales, enfermedades propias de la mujer, entre otros) 	Anual

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas		
Caracterización	Indicador	Periodicidad de medición
	<ul style="list-style-type: none"> - Normas y programas que establezcan y garanticen la etnoeducación. - Acciones adoptadas que garanticen la definición y aplicación de sus propios programas, instituciones e instalaciones educacionales. - Programas, planes, currículos y materiales de enseñanza realizados. - Incorporar en los currículos valores sociales que permitan generar relaciones de género equitativas y que promuevan la participación de la mujer en sociedad. - Programas realizados para Formar capacitar y acreditar a sus docentes y administradores. - Medidas tomadas para garantizar que los sistemas educacionales indígenas tengan el mismo nivel de calidad, eficiencia, accesibilidad y en todo otro aspecto a los previstos para la población en general. - Niños indígenas que viven fuera de sus comunidades, vinculados a programas para aprender en sus propias lenguas y culturas. - Medidas tomadas para garantizar a los miembros de Pueblos Indígenas educación de todos los niveles y de igual calidad que para la población en general. - Medidas tomadas para corregir, reparar y prevenir la discriminación de que sean objeto en temas laborales los Pueblos Indígenas. 	
Indicadores del derecho de acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas tomadas para garantizar el acceso a la justicia propia y a la justicia estatal. - Reconocimiento por parte de los Estados del debido proceso en los sistemas jurídicos propios de los Pueblos Indígenas. - Existencia en los sistemas legales de acciones sencillas y rápidas para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas. - Acciones tomadas para garantizar el apoyo jurídico gratuito de los Pueblos Indígenas. - Inclusión de grupos especializados en temas de derechos de los Pueblos Indígenas en diferentes niveles institucionales. 	Anual

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas		
Caracterización	Indicador	Periodicidad de medición
	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño e implementación de Protocolos de Atención a la población indígena en los sistemas judiciales y escenarios informales de administración de justicia. - Procesos de formación en derechos humanos y los mecanismos de exigibilidad a la población indígena. 	
Indicadores del derecho al reconocimiento del derecho propio	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento del derecho indígena como parte del orden jurídico y del marco de desenvolvimiento social y económico de los respectivos Estados. - Acciones estatales realizadas para mantener y reforzar sus sistemas jurídicos para el tratamiento de asuntos internos en sus comunidades. - Acciones de coordinación entre sistemas. - Normativa en coordinación inter sistemas. - Uso de traductores e interpretes interculturales en acciones judiciales. - Medidas tomadas para reforzar la capacidad jurisdiccional de los Pueblos Indígenas, establecer su competencia y coordinarla con las restantes jurisdicciones nacionales. - Programas de formación y capacitación para el conocimiento del derecho y costumbre indígena y su aplicación por la judicatura, así como su enseñanza en las facultades de derecho. 	Anual
Indicadores de derecho a la propiedad intelectual de los derechos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimientos efectivamente realizados a la propiedad, control, desarrollo y protección de su patrimonio cultural a través de regímenes especiales que contemplen la naturaleza comunitaria de dicha propiedad. - Leyes y normas establecidas con el consentimiento y participación informada y concertada de los Pueblos Indígenas. - Acciones de protección legal de dicho patrimonio a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos generales de la propiedad intelectual. 	Anual
Indicadores del derecho a la propia lengua	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas adoptadas para promover que los programas de radio y televisión de medios masivos se transmitan en lengua propia en las regiones de alta presencia indígena. - Acciones tomadas para apoyar la creación de radioemisoras y otros medios de comunicación indígenas. 	Anual

Caracterización de Indicadores de los derechos de los Pueblos Indígenas		
Caracterización	Indicador	Periodicidad de medición
	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas y acciones adoptadas para garantizar la interpretación intercultural con respecto a las normas y en los procedimientos administrativos, judiciales y políticos. - Medidas tomadas para que las lenguas indígenas se establezcan como lenguas oficiales en las áreas de predominio lingüístico indígena. 	
Indicadores del derecho a la participación	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas adoptadas para autorizar las decisiones que afectan directa e indirectamente a los Pueblos Indígenas. - Medidas adoptadas para contar con información adecuada antes de la toma de decisiones. - Medidas adoptadas que garanticen la consulta previa de las decisiones. - Medidas adoptadas para concertar, ejecutar, monitorear, aprobar y coordinar los procesos. - Medidas adoptadas para garantizar la participación en los procesos de planeación a nivel nacional, regional y local. - Medidas adoptadas para garantizar la participación en las transferencias. - Medidas adoptadas para garantizar un presupuesto propio. - Medidas adoptadas para garantizar el ejercicio del derecho al voto. - Medidas adoptadas para asegurar la existencia de una circunscripción especial. - Medidas adoptadas para adelantar las reformas necesarias a nivel de divisiones políticas, administrativas y de circunscripción electoral. - Conformación de partidos o movimientos que representen los intereses de las mujeres como colectivos. 	Anual

6. PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES TÉCNICAS DE VALIDACIÓN: BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ

Agradecemos la participación de las siguientes personas en los talleres de validación:

Nombres y apellidos	Institución
Oswaldo Chapanta Perez	Amnistía Internacional Fundación Jóvenes para el futuro
Wihon Coronado Mendoza	INREDH
Nadia Ruiz M.	Ministerio de Justicia y ddhh
Silverio Chisaguano M.	Instituto Nacional de Estadísticos y censos
Alejandro Lima	CODENPE
Luis Cargua	CDES
Satya Jenings	OACNNOH
Marco Julio Peña	Universidad Pedagógica Nacional
Katia Urteaga	Peace Brigades Intl
Miriam Campos	Ministerio de Justicia
Jennifer Guachalla	Defensoría del Pueblo
Idon Chivi Vargas	Ministerio de Justicia - VJDDHH
Sonia Brito	Asamblea Permanente de DDHH Bolivia - APDHIB
Rolando Miranda	RED P y J
Elba Zeballos	Coordinadora de la mujer
Teresa Arteaga	Compañeros de las Américas
Angel Estrada	Manos limpias
Luis A. Arratia Jimenez	Tribunal Agrario Nacional
Antonio Hassentenfel Salazar	Pdte Tribunal Agrario Nacional
Aada Lehuecas Cabrera	CAAAP
Gabriela Rivera Zea	Chirapaq
Norka Moya Sous	Proyecto Pueblos Indígenas y desarrollo sostenible

7. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2006), *Panorama social de las Américas*, CEPAL.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Organización de los Estados Americanos (2007), *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*, Washington.

CUNNINGHAM, M. *Indicadores de Bienestar para Pueblos Indígenas*. Reunión de Expertos Indígenas de América Latina y el Caribe. (2006).

Organización de las Naciones Unidas (2007), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, versión en español.